BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 181, fecha: martes, 23 de Septiembre de 2025
Sede electrónica: https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php
Cod. Verificación:c12944e907ff0d90abe3015f02e76f8361600f07

SUMARIO

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE DESARROLLO RURAL MEDIO AMBIENTE, PROMOCION ECONOMICA Y PROGRAMAS EUROPEOS, GENERO Y DIVERSIDAD, Y TURISMO

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A TRABAJADORES AUTÓNOMOS Y MICROEMPRESAS DE MUNICIPIOS DE MENOS DE 5.000 HABITANTES, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INVERSIÓN EN 2025 — BOP-GU-2025 - 2805

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE INTERVENCIÓN

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 30/2025 AL PRESUPUESTO GENERAL — BOP-GU-2025 - 2804

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ANQUELA DEL DUCADO

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO DE CONSTGRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS — BOP-GU-2025 - 2806

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LAS ESCUELAS INFANTILES DE TITULARIDAD MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES. — BOP-GU-2025 - 2807

AYUNTAMIENTO DE CAMPISÁBALOS

ORDENANZA FISCAL TASA EXPEDICION LICENCIAS URBANISTICAS — BOP-GU-2025 - 2808

AYUNTAMIENTO DE HITA

SUELTA DE RESES POR EL CAMPO EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2025 — BOP-GU-2025 - 2809

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE JADRAQUE

APROBACION INICIAL DE LA CUENTA GENERAL 2024 — BOP-GU-2025 - 2811

APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2025 — BOP-GU-2025 - 2810

AYUNTAMIENTO DE PAREJA

APROBACIÓN DE LA DESCLASIFICACIÓN SECTOR 11 — BOP-GU-2025 - 2812

AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

DELEGACIÓN DE ALCALDÍA — BOP-GU-2025 - 2813

AYUNTAMIENTO DE VALDEARENAS

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2/2025 — BOP-GU-2025 - 2814

ASOCIACIONES, SOCIEDADES, COOPERATIVAS, COMUNIDADES

COLEGIO PROVINCIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL DE GUADALAJARA

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA — BOP-GU-2025 - 2815

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE DESARROLLO RURAL MEDIO AMBIENTE, PROMOCION ECONOMICA Y PROGRAMAS EUROPEOS, GENERO Y DIVERSIDAD, Y TURISMO

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A TRABAJADORES AUTÓNOMOS Y MICROEMPRESAS DE MUNICIPIOS DE MENOS DE 5.000 HABITANTES, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INVERSIÓN EN 2025

2805

En cumplimiento de lo establecido en la base decimotercera de la citada Convocatoria, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la concesión de subvenciones dirigidas a trabajadores autónomos y microempresas de municipios de menos de 5.000 habitantes para la realización de actuaciones de inversión en 2025, y se procede a publicar el Decreto núm. 2025-9615 de resolución definitiva, de 16 de septiembre de 2025, que literalmente se transcribe:

1.- La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de marzo de dos mil veinticinco, aprobó esta convocatoria de subvenciones, cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 66, el día 4 de abril de 2025.

2.- El objeto de la presente convocatoria es regular el procedimiento de concesión de subvenciones dirigidas a trabajadores autónomos y microempresas, para financiar actuaciones de inversión durante el año 2025. Estas ayudas se integran en el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de 16 de diciembre de 2022, contribuyendo al logro del objetivo estratégico 0E1 de Dinamización económica, desarrollo rural sostenible y lucha contra la despoblación (norma reguladora 1ª).

3.- El importe global máximo de las ayudas a conceder ascenderá a SETECIENTOS MIL EUROS (700.000,00.-€), financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria 422 77000 (norma reguladora 5ª).

4.-Examinadas las solicitudes y habiendo requerido a los interesados la subsanación de los defectos observados en la documentación presentada, la Junta de Gobierno aprobó la resolución provisional del procedimiento de subvenciones el 19 de agosto de 2025, que fue publicada ene l BOP nUm. 164 de 27 de agosto de 2025

5.- Transcurrido el plazo de 10 días hábiles concedidos para la presentación de alegaciones tras la publicación de la resolución provisional en el Boletín Oficial de la Provincia, se han recibido alegaciones de siete solicitantes que han sido desestimadas.

6.- La norma decimosegunda de la Convocatoria de subvenciones señala que en el caso de que no se estimen las alegaciones, será el Presidente el que apruebe la resolución definitiva al tener delegada esta competencia.

7.- Constan en el expediente los informes preceptivos.

A la vista de los antecedentes referidos, y de conformidad con la propuesta motivada de la Diputada-Delegada de Promoción Económica y Despoblación,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder definitivamente las siguientes subvenciones a los beneficiarios enumerados, que están dirigidas a trabajadores autónomos y microempresas con la finalidad de reactivar la economía de la provincia y dinamizar su tejido productivo, mediante la financiación de actuaciones de inversión en municipios de menos de 5.000 habitantes, según se detalla:

Nº	BENEFICIARIO	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO 2024	PUNTOS	TIPO INVERSIÓN	IMPORTE SOLICITADO (Base imponible €)	CUANTÍA MÁXIMA SUBVENCIÓN (€)	VALORACIÓN TÉCNICA (*)
135	IOANA GIANINA DANCIU	X6493332H	21/04/2025 17:21	NO	8	219 – Otro inmovilizado material	2098,40	2098,40	1
147	ARRISSON RICHEL GUZMAN BOURDIERD	60663984N	21/04/2025 18:53	NO	8	219 – Otro inmovilizado material	1799,90	1799,90	1
326	HEV0 GREEN LIVING SL	B44697407	23/04/2025 17:20	NO	8	213 – Maquinaria	4672,60	2500,00	2
40	JV POWER S.L.	B44596179	11/04/2025 8:58	NO	7	219 – Otro inmovilizado material	1917,20	1917,20	1
173	DANIEL GEORGIAN ICONARU	X7407065F	22/04/2025 12:26	NO	7	213 – Maquinaria	1400,00	1400,00	1
181	IÑIGO RUESGAS ESCARIO	77391539N	22/04/2025 13:38	NO	7	217 – Equipos para procesos de información	1858,68	1858,68	1
197	MARIA DEL PILAR RUIZ MORANCHEL	03121835E	23/04/2025 7:18	NO	7	216 – Mobiliario	2048,00	2000,00	2
217	PURIFICACION ESTEBAN REBOLLO	70163529M	22/04/2025 17:56	NO	7	219 – Otro inmovilizado material	1436,00	1436,00	1
239	SEGONTIA RURAL S.L.	B19274844	23/04/2025 10:39	NO	7	213 – Maquinaria	1111,57	1111,57	1
266	ARSENE ANDREI	X8438023J	23/04/2025 12:27	NO	7	213 – Maquinaria	2410,00	2000,00	2
275	IONEL NISTOR	X8795442N	23/04/2025 12:58	NO	7	213 – Maquinaria	1998,00	1998,00	1
309	MARIA DEL ROCIO ESCOLANO PEREZ	17445759Y	23/04/2025 15:43	NO	7	216 – Mobiliario	2182,50	2000,00	2
529	PROMOCIONES SANTIAGO VIANA S.L.	B19200880	22/04/2025 16:13	NO	7	217 – Equipos para procesos de información	1377,69	1377,69	1
15	SORAYA ESPINOSA CANTEIRO	47099192E	09/04/2025 13:51	NO	6	219 – Otro inmovilizado material	1341,42	1341,42	1
45	CONCEPCION SANZ HIPOLITO	51346499B	11/04/2025 11:46	NO	6	212 – Instalaciones técnicas	3050,00	1500,00	2
47	JOSE DAVID MONTERO CLEMENTE	47068042Z	11/04/2025 13:24	NO	6	219 – Otro inmovilizado material	1789,00	1500,00	2
49	MARICICA ATUDOREI	X8572102W	11/04/2025 14:23	NO	6	213 – Maquinaria	1366,12	1366,12	1
50	SARGANTANA	E70672498	11/04/2025 16:03	NO	6	213 – Maquinaria	4623,55	1500,00	2

Nº	BENEFICIARIO	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO 2024	PUNTOS	TIPO INVERSIÓN	IMPORTE SOLICITADO (Base imponible €)	CUANTÍA MÁXIMA SUBVENCIÓN (€)	VALORACIÓN TÉCNICA (*)
56	MARGARITA DOMINGO GIL	03113375A	14/04/2025 8:38	NO	6	212 – Instalaciones técnicas	1634,52	1500,00	2
59	SANTIAGO ALFONSO ROJO CALVO	03100320N	14/04/2025 18:29	NO	6	218 – Elementos de transporte	1595,00	1500,00	2
65	PEYMI C.B	E19303924	15/04/2025 11:43	NO	6	219 – Otro inmovilizado material	4778,20	1500,00	2
70	PRODUCCIONES ELFO, SL	B82234741	15/04/2025 14:12	NO	6	217 – Equipos para procesos de información	1122,80	1122,80	1
85	SILVIA HINOJOSA CRESPO	50207710K	16/04/2025 0:07	NO	6	217 – Equipos para procesos de información	1914,88	1500,00	2
90	MILAGROS COJEDOR PICAZO	03085817E	16/04/2025 11:01	NO	6	212 – Instalaciones técnicas	1223,97	1223,97	1
110	LOS JARDINES DE TENDILLA SA	A19102532	18/04/2025 17:31	NO	6	216 – Mobiliario	4700,00	2500,00	2
111	MARIA DOLORES SILVA HERNANDEZ	50716658W	18/04/2025 19:29	NO	6	219 – Otro inmovilizado material	1521,43	1500,00	2
112	ELISA DE LAS MORAS IZQUIERDO	53622380L	19/04/2025 20:08	NO	6	219 – Otro inmovilizado material	3550,00	2000,00	2
113	MARIA JESUS SANZ SANCHEZ	03089874P	20/04/2025 12:49	NO	6	219 – Otro inmovilizado material	1500,00	1500,00	1
114	PARAMIO AMBITE SL	B19187699	21/04/2025 9:57	NO	6	213 – Maquinaria	2491,20	2491,20	1
116	MARTA PALACIOS ALBERTI	50832682Z	21/04/2025 11:09	NO	6	206 – Aplicaciones informáticas	660,33	660,33	1
127	SANDRA LAZARO MARTIN	03109467M	20/04/2025 20:49	NO	6	219 – Otro inmovilizado material	3838,35	1500,00	2
132	ESTANISLAO DE ANTONIO TREJO CASTRO	47048608S	21/04/2025 14:59	NO	6	219 – Otro inmovilizado material	1385,14	1385,14	1
141	JUAN CARLOS DEL AMO LORENTE	03103792B	21/04/2025 18:15	NO	6	219 – Otro inmovilizado material	1419,79	1419,79	1
152	LA ALQUERIA DE VALVERDE CB	E19221142	21/04/2025 20:33	NO	6	212 – Instalaciones técnicas	2103,40	1500,00	2
182	JESÚS TOMÁS BOUZA	03137101Q	22/04/2025 13:42	NO	6	217 – Equipos para procesos de información	1998,05	1998,05	1
199	LUZAGA DOMUS ET TERRA SL	B19343516	22/04/2025 14:14	NO	6	219 – Otro inmovilizado material	2200,00	1500,00	2
202	MARIA LUCIA MOLDOVAN	X8613864L	22/04/2025 15:26	NO	6	219 – Otro inmovilizado material	1140,01	1140,01	1
205	JUCAR MINAS S.L. UNIPERSONAL	B19949601	22/04/2025 15:59	NO	6	213 – Maquinaria	1498,00	1498,00	1
210	MADERAS Y OBRAS SAN MAMES SC	J19316884	22/04/2025 16:51	NO	6	219 – Otro inmovilizado material	1616,00	1500,00	2
212	ION CAPLAT	X5701868F	22/04/2025 17:03	NO	6	213 – Maquinaria	1854,00	1500,00	2
227	EMILIE CLAUDINE ANTONIA OLIVIER	Y8285107S	22/04/2025 21:47	NO	6	213 – Maquinaria	1215,70	1215,70	1
230	CESAR MUNILLA GAMO	03136645C	23/04/2025 9:10	NO	6	206 – Aplicaciones	1553,35	1500,00	2

Nº	BENEFICIARIO	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO 2024	PUNTOS	TIPO INVERSIÓN	IMPORTE SOLICITADO (Base imponible €)	CUANTÍA MÁXIMA SUBVENCIÓN (€)	VALORACIÓN TÉCNICA (*)
						informáticas			
232	ROBERT DE JESUS ESTRADA GONZALEZ	03229672N	23/04/2025 9:25	NO	6	213 – Maquinaria	2750,00	2500,00	2
233	LAURA RAMIREZ LEAL	48309684R	23/04/2025 9:38	NO	6	219 – Otro inmovilizado material	1854,97	1854,97	1
252	MATILDE GOMEZ OSUNA	50823795M	23/04/2025 11:33	NO	6	217 – Equipos para procesos de información	1251,18	1251,18	1
254	ENCARNACION VEREDA DE MINGO	05405101D	23/04/2025 11:42	NO	6	213 – Maquinaria	1272,00	1272,00	1
268	LUCIA LOPEZ COBALEDA	02643814X	23/04/2025 12:39	NO	6	213 – Maquinaria	618,93	618,93	1
274	ANDREA MARTÍNEZ HENCHE	03217899S	23/04/2025 12:57	NO	6	217 – Equipos para procesos de información	1500,00	1500,00	1
314	EXPERIENCIAS CON H & D S.L.	B05481924	23/04/2025 16:31	NO	6	216 – Mobiliario	3220,00	2000,00	2
330	GREYLUCA SL	B19186865	23/04/2025 18:03	NO	6	217 – Equipos para procesos de información	1500,00	1500,00	1
347	YOLANDA TEMPRADO BLANCO	51680335W	23/04/2025 19:40	NO	6	213 – Maquinaria	1017,18	1017,18	1
368	JOSE ANGEL PEREZ MEGINA	18436420B	24/04/2025 8:18	NO	6	216 – Mobiliario	619,83	619,83	1
390	MARIA DE HOZ VALLEJO CHECA	03104002Z	24/04/2025 11:21	NO	6	216 – Mobiliario	1413,07	1413,07	1
445	DAVID SANCHEZ ALDEHUELA	03127211Q	24/04/2025 13:49	NO	6	219 – Otro inmovilizado material	1478,34	1478,34	1
460	LETICIA FABIAN ABAD	03144456B	24/04/2025 15:28	NO	6	219 – Otro inmovilizado material	1446,60	1446,60	1
483	SERRANA 1 SL	B19109891	24/04/2025 17:54	NO	6	217 – Equipos para procesos de información	1304,95	1304,95	1
515	MARIA DEL CARMEN BRIONGOS ITURRIOZ	07217265A	24/04/2025 20:53	NO	6	212 – Instalaciones técnicas	1727,23	1500,00	2
522	FUENTEMORA RURAL S. L.	B55420590	24/04/2025 23:52	NO	6	213 – Maquinaria	1750,00	1500,00	2
531	HERSANYCAR SL	B19147636	24/04/2025 00:10	NO	6	217 – Equipos para procesos de información	1197,52	1197,52	1
4	FLORENCIO TABERNERO FERNANDEZ	03102681G	08/04/2025 7:10	NO	5	219 – Otro inmovilizado material	1748,00	1500,00	2
5	ISMAEL TABERNERO FERNANDEZ	03095821K	08/04/2025 7:15	NO	5	213 – Maquinaria	1580,00	1500,00	2
10	JUAN RODRIGO TABERNERO FERNANDEZ	03097263Z	08/04/2025 7:03	NO	5	219 – Otro inmovilizado material	1427,00	1427,00	1
16	MARIA CRUZ MOLINA MORENO	70165950B	09/04/2025 14:28	NO	5	219 – Otro inmovilizado material	1500,00	1500,00	1
23	REGECONS 2008, S.L	B19255827	09/04/2025 15:14	NO	5	213 – Maquinaria	1829,05	1829,05	1
63	HOTEL LA GERENCIA SOCIEDAD LIMITADA	B19332170	15/04/2025 9:16	NO	5	213 – Maquinaria	2947,00	2000,00	2
66	C.B.HERMANOS HIGUERA PARAMIO	E19259068	15/04/2025 11:55	NO	5	219 – Otro inmovilizado material	1959,00	1500,00	2
73	FELIPE PASTOR MINGUEZ	03091624X	15/04/2025 14:46	NO	5	213 – Maquinaria	1512,08	1500,00	2

Nº	BENEFICIARIO	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO 2024	PUNTOS	TIPO INVERSIÓN	IMPORTE SOLICITADO (Base imponible €)	CUANTÍA MÁXIMA SUBVENCIÓN (€)	VALORACIÓN TÉCNICA (*)
76	GREEN OIL 24H S.L.	B55382709	15/04/2025 16:37	NO	5	218 – Elementos de transporte	1500,00	1500,00	1
80	JUAN CARLOS MONTERO VILLENA	52862896H	15/04/2025 17:56	NO	5	217 – Equipos para procesos de información	1569,20	1500,00	2
81	CONSTRUCCIONES HERMABAD SL	B19148931	15/04/2025 18:40	NO	5	213 – Maquinaria	1179,00	1179,00	1
89	ALICIA SOLEDAD VASCONEZ JACOME	03216578M	16/04/2025 10:58	NO	5	219 – Otro inmovilizado material	825,62	825,62	1
94	MANUEL PAÑOS RETUERTA	70164054R	16/04/2025 13:15	NO	5	217 – Equipos para procesos de información	1490,00	1490,00	1
131	LACRAMIOARA COSTILINA CODREANU	X9128958M	21/04/2025 14:59	NO	5	219 – Otro inmovilizado material	1237,06	1237,06	1
140	NURIA ALIQUE BENITO	03130097G	21/04/2025 17:52	NO	5	219 – Otro inmovilizado material	1540,00	1540,00	1
171	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ATIENZA S.L.	B19316462	22/04/2025 12:13	NO	5	217 – Equipos para procesos de información	2000,00	2000,00	1
174	JOAQUIN MANUEL DE PEDRO BLANCO	50074481P	22/04/2025 12:28	NO	5	217 – Equipos para procesos de información	708,26	708,26	1
190	RUBEN SERRANO ROBLEDO	03128554W	22/04/2025 22:28	NO	5	219 – Otro inmovilizado material	1841,99	1500,00	2
192	ASCENSIÓN FELIPE CAJA	70164361D	22/04/2025 22:41	NO	5	219 – Otro inmovilizado material	1482,95	1482,95	1
195	MARANCHON SOLAR CB	E19255819	23/04/2025 6:10	NO	5	213 – Maquinaria	827,52	827,52	1
228	GONZALO DAMIAN CAROTTA BALDONEDO	X3296839L	23/04/2025 8:39	NO	5	213 – Maquinaria	990,00	990,00	1
237	MIHAI TODIRICA	X6865888C	23/04/2025 10:30	NO	5	213 – Maquinaria	2123,14	2000,00	2
243	INSTALACIONES Y SUMINISTROS ELECTRICOS JRC SL	B81438228	23/04/2025 11:02	NO	5	217 – Equipos para procesos de información	877,00	877,00	1
247	MARIA LUISA GUTIERREZ MERINO	52987659Y	23/04/2025 11:20	NO	5	219 – Otro inmovilizado material	1500,00	1500,00	1
264	LOURDES MERLO MUÑOZ	09297768H	23/04/2025 12:24	NO	5	219 – Otro inmovilizado material	2020,64	1500,00	2
277	AULA NATUR S.L.	B19198902	23/04/2025 13:02	NO	5	213 – Maquinaria	900,60	900,60	1
291	MARIA TERESA TOMAS ESCOIN	51649080G	23/04/2025 13:55	NO	5	217 – Equipos para procesos de información	1543,80	1500,00	2
292	SANDRA MILENA MANCO PATIÑO	Z0338645K	23/04/2025 13:58	NO	5	217 – Equipos para procesos de información	1557,02	1500,00	2
294	M INMACULADA PEÑA SEBASTIAN	70163716P	23/04/2025 14:05	NO	5	213 – Maquinaria	1563,64	1500,00	2
302	MARIA CIRT	X6930229F	23/04/2025 14:35	NO	5	213 – Maquinaria	1204,96	1204,96	1
316	LUCIA RANERA PORTAL	05323442T	23/04/2025 16:38	NO	5	217 – Equipos para procesos de información	1047,89	1047,89	1
323	DANIEL ARROYO GOMEZ	53442703H	23/04/2025 17:00	NO	5	213 – Maquinaria	1499,00	1499,00	1
338	AGUSTIN DE LA PEÑA	03116253Y	23/04/2025	NO	5	219 – Otro	1174,00	1174,00	1

Nº	BENEFICIARIO	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO 2024	PUNTOS	TIPO INVERSIÓN	IMPORTE SOLICITADO (Base imponible €)	CUANTÍA MÁXIMA SUBVENCIÓN (€)	VALORACIÓN TÉCNICA (*)
	MATEO		18:42			inmovilizado material			
344	ALKYSTAR AL & YS S.L.	B19328665	23/04/2025 19:26	NO	5	213 – Maquinaria	2128,00	2000,00	2
350	FRUTOS SECOS OROZCO S.L.	B19134790	23/04/2025 20:04	NO	5	213 – Maquinaria	4275,00	2000,00	2
352	ENCARNACION LOPEZ COMENDADOR	03097658H	23/04/2025 20:14	NO	5	219 – Otro inmovilizado material	907,44	907,44	1
354	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS.G.L.A.C.B.	E19300243	23/04/2025 20:19	NO	5	212 – Instalaciones técnicas	2661,00	2000,00	2
359	JAVIER HEREDERO MARTINEZ	46836475B	23/04/2025 22:00	NO	5	213 – Maquinaria	1487,00	1487,00	1
362	LA NOGUERA DE SOCASA S.L.	B19216845	23/04/2025 23:33	NO	5	219 – Otro inmovilizado material	2337,00	1500,00	2
370	MADERAS GARDEL SL	B19039502	24/04/2025 8:42	NO	5	217 – Equipos para procesos de información	2258,00	2000,00	2
371	LUCIA EUGENIA MARTINEZ PEREZ	03206550M	24/04/2025 8:53	NO	5	216 – Mobiliario	1619,26	1619,26	1
403	JUAN LUIS SAEZ RIVERA	03120439Y	24/04/2025 12:09	NO	5	218 – Elementos de transporte	2225,00	1500,00	2
429	ARIG HOTELES S.L.	B19213446	24/04/2025 13:28	NO	5	213 – Maquinaria	2368,00	2000,00	2
431	EXPLOTACIONES AGRARIAS E INDUSTRIALES LA FINCA S.L.	B19319326	24/04/2025 13:29	NO	5	219 – Otro inmovilizado material	2750,00	1500,00	2
432	JOSE MANUEL CAMARA SANCHEZ SECO	03108370N	24/04/2025 13:30	NO	5	219 – Otro inmovilizado material	2042,00	2042,00	1
454	LUIS GARCIA SANCHEZ	03142741K	24/04/2025 14:29	NO	5	213 – Maquinaria	1498,00	1498,00	1
456	WILDO ROJAS PEREZ	04700293J	24/04/2025 14:40	NO	5	213 – Maquinaria	1480,00	1480,00	1
487	SAMUEL FLORINEL MARASESCU	X8479315C	24/04/2025 18:02	NO	5	219 – Otro inmovilizado material	1029,00	1029,00	1
489	STOSTAR S.L.	B19244102	24/04/2025 18:07	NO	5	219 – Otro inmovilizado material	2023,00	2000,00	2
512	LEANDRO ALCOCER VACAS	03210912C	24/04/2025 20:45	NO	5	217 – Equipos para procesos de información	1500,00	1500,00	1
517	JOSE MANUEL LOPEZ LOPEZ	18424109M	24/04/2025 22:20	NO	5	213 – Maquinaria	1280,16	1280,16	1
2	JORGE JUAN CASANOVA GARCIA	08995358N	07/04/2025 15:04	NO	4	219 – Otro inmovilizado material	1085,37	1085,37	1
25	PETRODISA, S.L	B19134675	09/04/2025 17:53	NO	4	219 – Otro inmovilizado material	4802,00	2500,00	2
26	ASOCIACION CULTURAL AULA DE LA MUSICA REAL SEÑORIO DE MOLINA	G19121904	09/04/2025 18:51	NO	4	219 – Otro inmovilizado material	3025,00	2500,00	2
34	ESTRUCTURAS Y ENCOFRADOS HHP S.L.	B19279314	10/04/2025 11:51	NO	4	213 – Maquinaria	1860,00	1860,00	1
60	ALUCRISMA DE SACEDON SL	B19173541	14/04/2025 18:49	NO	4	216 – Mobiliario	3500,00	2500,00	2
71	SACEPLUS S.L.	B01655877	15/04/2025 14:17	NO	4	219 – Otro inmovilizado	2331,00	2331,00	1

Nº	BENEFICIARIO	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO 2024	PUNTOS	TIPO INVERSIÓN	IMPORTE SOLICITADO (Base imponible €)	CUANTÍA MÁXIMA SUBVENCIÓN (€)	VALORACIÓN TÉCNICA (*)
						material			
97	PASMOLHER SL	B19131473	16/04/2025 13:56	NO	4	213 – Maquinaria	5290,00	2500,00	2
130	FONDIR CONSTRUCCIONES S.L.	B19199918	21/04/2025 14:45	NO	4	219 – Otro inmovilizado material	2444,00	2444,00	1
143	CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES BENITO SL	B19167345	21/04/2025 18:19	NO	4	213 – Maquinaria	9950,00	2500,00	2
145	DAMARYS ACOSTA PEÑA	03140600L	21/04/2025 18:52	NO	4	216 – Mobiliario	898,10	898,10	1
162	MARIA JESUS PRIETO SACEDA	70160959B	22/04/2025 10:34	NO	4	212 – Instalaciones técnicas	1953,57	1953,57	1
176	OSCAR FERNANDEZ PADRINO	03233478T	22/04/2025 12:58	NO	4	217 – Equipos para procesos de información	1363,12	1363,12	1
183	TALLERES Y GRUAS IBARRA SL	B19117761	22/04/2025 13:42	NO	4	216 – Mobiliario	1499,00	1499,00	1
201	MARÍA JOSÉ GARCÍA ARROYO	03105912S	22/04/2025 15:17	NO	4	213 – Maquinaria	2057,00	1500,00	2
204	FRANCISCO JOSE DEL AMO SANZ	03123564A	22/04/2025 15:52	NO	4	212 – Instalaciones técnicas	3713,00	2500,00	2
207	EL LEGADO DE SANTI S.L.	B72814783	22/04/2025 16:26	NO	4	219 – Otro inmovilizado material	2431,90	2431,90	1
208	HERMANOS MORALES MENA S.L.	B19280049	22/04/2025 16:27	NO	4	217 – Equipos para procesos de información	1159,75	1159,75	1
211	BAR RESTAURANTE HERMANOS PACHECO SL	B19152610	22/04/2025 17:02	NO	4	219 – Otro inmovilizado material	2600,00	2500,00	2
213	CHAMBA CB	E19272533	22/04/2025 17:27	NO	4	219 – Otro inmovilizado material	1322,92	1322,92	1
218	DAVID ROCHE BENEDIT	01927455D	22/04/2025 18:00	NO	4	217 – Equipos para procesos de información	895,35	895,35	1
223	ALBA ARTEMETAL S.L.	B19222819	22/04/2025 19:19	NO	4	213 – Maquinaria	1626,00	1500,00	2
244	LOPEZ GARCIA DISTRIBUCIONES CIFUENTES S.L.	B19231034	23/04/2025 11:04	NO	4	213 – Maquinaria	2580,00	2500,00	2
281	JUAN JOSE GARCIA DE DIEGO	03134424F	23/04/2025 13:14	NO	4	217 – Equipos para procesos de información	1232,00	1232,00	1
290	CARNICERIAS BRIHUEGA-CORRAL S.L.	B19270834	23/04/2025 13:42	NO	4	213 – Maquinaria	4658,84	2000,00	2
319	MANUEL GONZALEZ MUÑOZ	03090978P	23/04/2025 16:51	NO	4	213 – Maquinaria	1994,00	1994,00	1
333	LEANDRO RAUL DE SANTIS	X5632978W	23/04/2025 18:24	NO	4	213 – Maquinaria	1975,00	1500,00	2
334	ANDRES BENITO CB	E19029529	23/04/2025 18:26	NO	4	217 – Equipos para procesos de información	1500,00	1500,00	1
336	CONSTRUCCIONES RINCON PIÑA SL	B19149558	23/04/2025 18:34	NO	4	213 – Maquinaria	1991,75	1991,75	1
374	JUAN CARLOS ARAUZ MARTINEZ	18428551P	24/04/2025 9:36	NO	4	219 – Otro inmovilizado material	2250,00	1500,00	2
380	ANISOARA ANCUTA	Y6868799R	24/04/2025 10:24	NO	4	219 – Otro inmovilizado material	885,00	885,00	1

Nº	BENEFICIARIO	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO 2024	PUNTOS	TIPO INVERSIÓN	IMPORTE SOLICITADO (Base imponible €)	CUANTÍA MÁXIMA SUBVENCIÓN (€)	VALORACIÓN TÉCNICA (*)
385	SANTIAGO TELLO ARRIBAS	03123009T	24/04/2025 11:06	NO	4	213 – Maquinaria	1713,00	1500,00	2
413	MIGUEL SORIANO ALONSO	50879255N	24/04/2025 12:52	NO	4	216 – Mobiliario	6657,00	2500,00	2
421	ALVAREZ&OTER S.L.	B19233154	24/04/2025 13:03	NO	4	216 – Mobiliario	4004,96	2500,00	2
422	EXCAVACIONES J. M. PEREZ ASENSIO SL	B19160373	24/04/2025 13:05	NO	4	213 – Maquinaria	1738,20	1500,00	2
430	JUAN ALBERTO USERO USERO	70163480W	24/04/2025 13:29	NO	4	219 – Otro inmovilizado material	2015,00	2015,00	1
434	CONSTRUCCIONES MORAGA E HIJOS SL	B19164870	24/04/2025 13:31	NO	4	219 – Otro inmovilizado material	2037,39	2037,39	1
438	TODO ALQUILER ALBERTO SANCHEZ S.L.	B19251909	24/04/2025 13:35	NO	4	213 – Maquinaria	4260,00	2500,00	2
442	GHEORGHE CATALIN SIRBU –-	X8317909M	24/04/2025 13:43	NO	4	213 – Maquinaria	1515,00	1500,00	2
450	DANUT CIRT	X7048017N	24/04/2025 13:58	NO	4	213 – Maquinaria	1503,31	1500,00	2
462	TRANSPORTES PICARDAS S.L.	B19292630	24/04/2025 15:47	NO	4	216 – Mobiliario	1653,00	1653,00	1
469	ALTO TAJO FEELING EXPERIENCE S.L.	B10628014	24/04/2025 16:51	NO	4	206 – Aplicaciones informáticas	1850,00	1500,00	2
471	GEORGE IRINEL MARASESCU	X6913134R	24/04/2025 17:20	NO	4	219 – Otro inmovilizado material	1185,00	1185,00	1
477	ZORAIDA RODRIGUEZ BERMEJO	71028802H	24/04/2025 17:38	NO	4	219 – Otro inmovilizado material	1180,98	1180,98	1
481	MARIUS CATALIN MARASESCU	X6800376N	24/04/2025 17:49	NO	4	219 – Otro inmovilizado material	1567,00	1500,00	2
482	MIHAELA CODREANU	Y0466476G	24/04/2025 17:52	NO	4	219 – Otro inmovilizado material	920,00	920,00	1
486	NICOLAE MARASESCU	X6800391G	24/04/2025 17:59	NO	4	213 – Maquinaria	1525,00	1500,00	2
492	RUBEN URBANO RAMIREZ	30985293S	24/04/2025 18:31	NO	4	219 – Otro inmovilizado material	1738,41	1738,41	1
496	ERICK STEPHANE LAURENT REBIAI	Y6193292G	24/04/2025 18:47	NO	4	219 – Otro inmovilizado material	2176,00	2176,00	1
502	FRANCISCO MELÉNDEZ SIMÓN	03057536P	24/04/2025 19:25	NO	4	217 – Equipos para procesos de información	1975,00	1975,00	1
506	FRANCISCO JAVIER SANZ MARTINEZ	03079647Q	24/04/2025 19:42	NO	4	217 – Equipos para procesos de información	2241,28	2241,28	1
520	MULTIAVENTURA SACEDON S.L.	B19306729	24/04/2025 23:38	NO	4	219 – Otro inmovilizado material	2655,00	2500,00	2
13	MIHAI CIPRIAN ATUDOREI	X8070530Z	09/04/2025 11:47	NO	3	213 – Maquinaria	1350,00	1350,00	1
21	IRINA SHUVAKOVA	X8828986E	09/04/2025 15:09	NO	3	216 – Mobiliario	2225,00	1500,00	2
22	JANUSZ KAPUSTA SERAFIN	26946553Y	09/04/2025 15:12	NO	3	213 – Maquinaria	3194,10	2000,00	2
29	CONSTRUCCIONES ANTONIO GARFELLA SA	A19100726	10/04/2025 9:54	NO	3	217 – Equipos para procesos de información	1881,00	1881,00	1
36	ANTONIO JAVIER	03089237S	10/04/2025	NO	3	218 –	1475,21	1475,21	1

Nº	BENEFICIARIO	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO 2024	PUNTOS	TIPO INVERSIÓN	IMPORTE SOLICITADO (Base imponible €)	CUANTÍA MÁXIMA SUBVENCIÓN (€)	VALORACIÓN TÉCNICA (*)
	GARCIA CABANILLAS		13:38			Elementos de transporte			
37	INSTALACIONES ELECTRICAS JAVA S.L.	B19232743	10/04/2025 14:18	NO	3	206 – Aplicaciones informáticas	1057,02	1057,02	1
38	SERGIO CAMARA YAGUE	49100664B	10/04/2025 17:42	NO	3	219 – Otro inmovilizado material	8900,00	2000,00	2
43	JESUS MARTINEZ MONTERO	03119320Z	11/04/2025 10:27	NO	3	213 – Maquinaria	1254,07	1254,07	1
55	BODEGAS MARISCAL SL	B78774544	12/04/2025 12:45	NO	3	219 – Otro inmovilizado material	2017,68	2000,00	2
67	CENTRO VETERINARIO MOLINA DE ARAGON S.L.	B19294024	15/04/2025 11:59	NO	3	219 – Otro inmovilizado material	1000,00	1000,00	1
77	ANFELEC MONTAJES ELECTRICOS SL	B19177997	15/04/2025 17:34	NO	3	217 – Equipos para procesos de información	1979,60	1979,60	1
78	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS GREGO S.L.	B19241884	15/04/2025 17:44	NO	3	217 – Equipos para procesos de información	1994,60	1994,60	1
83	JOSE ANTONIO MARTINEZ SANCHEZ	70164898V	15/04/2025 19:45	NO	3	212 – Instalaciones técnicas	1997,50	1997,50	1
88	CAMBIUM CARPINTERIA S.L.	B09616202	16/04/2025 10:04	NO	3	213 – Maquinaria	3418,00	2000,00	2
91	CASONA SANTA RITA SL	B19126838	16/04/2025 11:56	NO	3	213 – Maquinaria	2120,80	2000,00	2
98	IOAN SANDRU	X5765997N	16/04/2025 14:04	NO	3	212 – Instalaciones técnicas	2042,00	2000,00	2
104	SUMINISTROS YUNQUERA SOC. COOP. CASTILLA-LA MANCHA	F19209717	16/04/2025 17:55	NO	3	206 – Aplicaciones informáticas	1584,00	1584,00	1
107	HIJOS DE FRANCISCO SANCHEZ CB	E19123488	17/04/2025 12:07	NO	3	217 – Equipos para procesos de información	1.972,30	1972,30	1
118	GUILLERMO DOMINGUEZ LLORENTE	70166684D	21/04/2025 11:43	NO	3	206 – Aplicaciones informáticas	1214,05	1214,05	1
123	MARÍA CRISTINA MURILLO SANCHEZ-SECO	46870197S	21/04/2025 13:04	NO	3	206 – Aplicaciones informáticas	1594,21	1594,21	1
128	MARIA DEL CARMEN HURTADO MUÑOZ	70163013H	21/04/2025 14:30	NO	3	219 – Otro inmovilizado material	1588,00	1588,00	1
136	MARIA DEL CARMEN COLLADO GALAN	70164390S	21/04/2025 17:23	NO	3	219 – Otro inmovilizado material	1722,00	1722,00	1
138	MARIA ROSA ESTEBAN HOLANDA	18431171Y	21/04/2025 17:48	NO	3	206 – Aplicaciones informáticas	1201,64	1201,64	1
150	GARTOL GOURMET S.L.	B16844342	21/04/2025 20:19	NO	3	206 – Aplicaciones informáticas	1195,79	1195,79	1
155	TODO VEHÍCULO MULTIMARCA A. GUILLEN S.L.	B19320936	22/04/2025 6:47	NO	3	206 – Aplicaciones informáticas	1982,00	1982,00	1
158	JUAN CARLOS BARO PARRA	03096761H	22/04/2025 8:42	NO	3	206 – Aplicaciones informáticas	680,70	680,70	1
161	ROSARIO SANZ MORENO	03084384S	22/04/2025 10:19	NO	3	219 – Otro inmovilizado	1680,00	1680,00	1

Nº	BENEFICIARIO	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO 2024	PUNTOS	TIPO INVERSIÓN	IMPORTE SOLICITADO (Base imponible €)	CUANTÍA MÁXIMA SUBVENCIÓN (€)	VALORACIÓN TÉCNICA (*)
						material			
164	CIKA MANTENIMIENTO S.L.	B72892474	22/04/2025 10:37	NO	3	212 – Instalaciones técnicas	3.617,84	2000,00	2
166	GEORGE STRACHINESCU	X8586733M	22/04/2025 11:27	NO	3	219 – Otro inmovilizado material	2388,43	2000,00	2
169	GERBONSA ASESORES SL	B81548406	22/04/2025 11:56	NO	3	217 – Equipos para procesos de información	1826,06	1826,06	1
175	ANGEL DE LUZ NUEVO	08971951L	22/04/2025 12:39	NO	3	213 – Maquinaria	1977,15	1977,15	1
178	FELIX BARONA MARTINEZ	03103347A	22/04/2025 13:26	NO	3	219 – Otro inmovilizado material	5402,35	2000,00	2
179	EMILIO CLAVO CAVERO	03110987F	22/04/2025 13:30	NO	3	217 – Equipos para procesos de información	1677,69	1677,69	1
209	PATRICIA LAMPARERO BAYON	03124600G	22/04/2025 16:48	NO	3	217 – Equipos para procesos de información	781,61	781,61	1
214	ASOC CORO CIUDAD DE MOLINA DE ARAGÓN	G72408313	22/04/2025 17:33	NO	3	219 – Otro inmovilizado material	1414,42	1414,42	1
215	HERMANOS CLEMARES MAESTRO S.L.	B19298264	22/04/2025 17:42	NO	3	216 – Mobiliario	2779,00	2000,00	2
220	CIFONTINA DE MUEBLES Y HOSTELERIA SL	B19106418	22/04/2025 18:35	NO	3	217 – Equipos para procesos de información	1950,00	1950,00	1
229	PORTONOVO 888 SL	B44670115	23/04/2025 8:50	NO	3	217 – Equipos para procesos de información	1187,56	1187,56	1
231	CASTILLEJO PROMOCIONES Y DESARROLLOS S.L.	B19231406	23/04/2025 9:15	NO	3	213 – Maquinaria	1936,30	1936,30	1
236	ADIL CHIKRI ---	X7484429E	23/04/2025 10:26	NO	3	213 – Maquinaria	1200,00	1200,00	1
248	TALLERES CASI 2014 S.L.	B19299841	23/04/2025 11:20	NO	3	213 – Maquinaria	1660,00	1660,00	1
261	ALIMENTACION LA GRANJA S.L.	B19283605	23/04/2025 12:16	NO	3	213 – Maquinaria	1038,94	1038,94	1
262	G&C REFORMAS Y CONSTRUCCIONES HERMANOS GARCIA CLEMENTE S.L.	B01729185	23/04/2025 12:19	NO	3	213 – Maquinaria	1993,00	1993,00	1
265	JAVIER MARTIN MARTINEZ	03109320L	23/04/2025 12:27	NO	3	213 – Maquinaria	1565,00	1565,00	1
282	ALBERTO CABANILLAS PEDROVIEJO	03125118Q	23/04/2025 13:18	NO	3	216 – Mobiliario	1180,00	1180,00	1
284	SERVICIOS DE HOSTELERIA EL DONCEL SL	B82165895	23/04/2025 13:20	NO	3	213 – Maquinaria	1545,00	1545,00	1
288	CONSTRUCCIONES LOS OLIVETES SL	B19150267	23/04/2025 13:36	NO	3	217 – Equipos para procesos de información	1200,63	1200,63	1
295	DAVID MARTIN GUTIERREZ	50980044S	23/04/2025 14:07	NO	3	213 – Maquinaria	3569,50	1500,00	2
300	NELA IORDAN	X5782943F	23/04/2025 14:31	NO	3	216 – Mobiliario	2274,63	2000,00	2
301	MANUEL ALEGRE CARVAJAL	03108568A	23/04/2025 14:32	NO	3	206 – Aplicaciones informáticas	2000,00	1500,00	2
305	CONSTRUCCIONES CAMANFORTE S.L.	B19273176	23/04/2025 14:44	NO	3	219 – Otro inmovilizado	1863,00	1863,00	1

Nº	BENEFICIARIO	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO 2024	PUNTOS	TIPO INVERSIÓN	IMPORTE SOLICITADO (Base imponible €)	CUANTÍA MÁXIMA SUBVENCIÓN (€)	VALORACIÓN TÉCNICA (*)
						material			
306	MUEBLES AUXILIARES SA	A19100916	23/04/2025 14:48	NO	3	213 – Maquinaria	1600,00	1600,00	1
310	CARNES DE JADRAQUE SL	B19161116	23/04/2025 16:08	NO	3	212 – Instalaciones técnicas	2668,00	2000,00	2
311	LYUBOMIR MITKOV VAKLINOV	X6220977Y	23/04/2025 16:14	NO	3	213 – Maquinaria	2177,92	2000,00	2
325	ARTE Y DISEÑO EBANISTAS S.L.	B09878828	23/04/2025 17:18	NO	3	213 – Maquinaria	1817,32	1817,32	1
331	CABRA AYLLON S.L.	B19230465	23/04/2025 18:07	NO	3	213 – Maquinaria	1452,59	1452,59	1
335	BORGE MATERIALES Y EXCAVACIONES S.L.	B19205749	23/04/2025 18:31	NO	3	217 – Equipos para procesos de información	1989,00	1989,00	1
337	METALICAS HERMANOS HUERTA SC	J75425132	23/04/2025 18:39	NO	3	212 – Instalaciones técnicas	2040,00	1500,00	2
340	LUIS ALBERTO HEREDIA JIMENEZ	03091848G	23/04/2025 19:01	NO	3	213 – Maquinaria	1653,75	1653,75	1
356	HERREROS TORRES CONSTRUCCIONES Y REFORMAS S.L.	B19152206	23/04/2025 20:39	NO	3	217 – Equipos para procesos de información	1618,60	1618,60	1
369	FERNANDO RAMON MIRALLES IVARS	03149618K	24/04/2025 8:31	NO	3	213 – Maquinaria	1350,00	1350,00	1
375	ASISTENCIA INTEGRAL YEDRA S.L.	B19241892	24/04/2025 9:47	NO	3	219 – Otro inmovilizado material	1333,00	1333,00	1
378	EXDOCAS 2004 S.L.	B19214642	24/04/2025 10:12	NO	3	213 – Maquinaria	1978,00	1978,00	1
382	MARIGIL ESTILISTAS SL	B19147438	24/04/2025 10:48	NO	3	216 – Mobiliario	1475,00	1475,00	1
389	JOSE LUIS DELGADO LOZANO	03108629H	24/04/2025 11:17	NO	3	206 – Aplicaciones informáticas	2365,25	2000,00	2
391	SIGÜENZA ASESORES, S.I.	B19322635	24/04/2025 11:22	NO	3	212 – Instalaciones técnicas	2500,00	2000,00	2
393	ALEXANDRU LUPASCO	Y0537403E	24/04/2025 11:29	NO	3	213 – Maquinaria	1734,71	1734,71	1
397	MADERAS Y CHAPAS JADRAQUE S.L.	B19215573	24/04/2025 11:52	NO	3	213 – Maquinaria	4019,25	2000,00	2
420	FERTILIZANTES Y CEREALES B ALDOMINOS SL	B82411729	23/04/2025 10:06	NO	3	219 – Otro inmovilizado material	1610,36	1610,36	1
441	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS M.C.M. S.L.	B09977000	24/04/2025 13:40	NO	3	213 – Maquinaria	2019,62	2000,00	2
448	GASOLEOS CARPINTERO LAGUNA S.L.	B19273127	24/04/2025 13:50	NO	3	217 – Equipos para procesos de información	1900,00	1900,00	1
452	CONSTRUCCIONES PICAZO SIERRA SL	B19194364	24/04/2025 14:00	NO	3	219 – Otro inmovilizado material	2027,80	2000,00	2
453	VENTANAS Y TOLDOS DAVISAN S.L.	B44572097	24/04/2025 14:19	NO	3	213 – Maquinaria	3950,00	2000,00	2
457	BORISLAV GEORGIEV	X8411561R	24/04/2025 14:52	NO	3	219 – Otro inmovilizado material	1870,00	1870,00	1
466	MARIA APARICIO ALDEA	72885451S	24/04/2025 16:28	NO	3	206 – Aplicaciones informáticas	2453,00	2000,00	2
468	MARIA MONTSERRAT GONZALEZ PEREZ	50831355K	24/04/2025 16:42	NO	3	213 – Maquinaria	2006,40	2000,00	2
470	MUEBLES DE COCINA	B19316827	24/04/2025	NO	3	213 –	4885,00	2000,00	2

Nº	BENEFICIARIO	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO 2024	PUNTOS	TIPO INVERSIÓN	IMPORTE SOLICITADO (Base imponible €)	CUANTÍA MÁXIMA SUBVENCIÓN (€)	VALORACIÓN TÉCNICA (*)
	LA FONTANA SL		17:16			Maquinaria			
473	MIGUEL ESTEBAN NOGALES	70166946H	24/04/2025 17:30	NO	3	219 – Otro inmovilizado material	1985,00	1985,00	1
474	ALOJAMIENTOS VICTORIA S.L.	B19317734	24/04/2025 17:31	NO	3	219 – Otro inmovilizado material	1937,00	1937,00	1
479	ESTANISLAO TORRES E HIJOS SL	B19141142	24/04/2025 17:39	NO	3	217 – Equipos para procesos de información	2050,40	2000,00	2
480	JUAN JIMENEZ DOMBRIZ	70166180B	24/04/2025 17:43	NO	3	219 – Otro inmovilizado material	1648,76	1648,76	1
484	ESTUDIOS Y DECORACION DE COCINAS MORSAN S.L.	B44883007	24/04/2025 17:56	NO	3	206 – Aplicaciones informáticas	3150,00	2000,00	2
485	CAFEBRERIA RAYUELA SL	B16474876	24/04/2025 17:58	NO	3	219 – Otro inmovilizado material	2027,95	2000,00	2
493	DETAIL ECP SL	B75336081	24/04/2025 18:31	NO	3	213 – Maquinaria	2000,00	2000,00	1
498	CASAS DE PIEDRA Y MADERA S.L.	B56634264	24/04/2025 18:49	NO	3	219 – Otro inmovilizado material	1947,60	1947,60	1
505	CARPINTERIA ARTESANAL PABLO GARCIA S.L.	B19281096	24/04/2025 19:40	NO	3	219 – Otro inmovilizado material	1214,00	1214,00	1
527	VIEJO ROMERA MARIA DEL CARMEN	03093492S	22/04/2025 18:37	NO	3	216 – Mobiliario	970,23	970,23	1
532	ALMACENES BALDOMINOS SL	B19251529	23/04/2025 13:36	NO	3	212 – Instalaciones técnicas	2105,82	2000,00	2
9	CATALINA PAJARO LAGO	71518091M	08/04/2025 16:20	NO	2	206 – Aplicaciones informáticas	1490,61	1490,61	1
14	MIGUEL ANGEL CALVETE HUERGA	11954340K	09/04/2025 13:42	NO	2	219 – Otro inmovilizado material	922,63	922,63	1
17	MARIA RESURRECCION GUARAS JIMENEZ	73077778Q	09/04/2025 14:38	NO	2	217 – Equipos para procesos de información	1619,90	1500,00	2
19	ALEJANDRO HERREROS GARCIA	03202042M	09/04/2025 15:02	NO	2	217 – Equipos para procesos de información	1500,00	1500,00	1
20	DAVID GIL BENITO	70166236K	09/04/2025 15:05	NO	2	213 – Maquinaria	1195,07	1195,07	1
28	CRISTINA LOPEZ MARTINEZ	03146095V	10/04/2025 9:13	NO	2	217 – Equipos para procesos de información	1798,00	1500,00	2
30	ADRIAN VARGA	Y1423850A	10/04/2025 10:21	NO	2	213 – Maquinaria	1686,16	1500,00	2
39	RAUL GARCIA MARTINEZ	70166301V	10/04/2025 18:40	NO	2	217 – Equipos para procesos de información	1482,30	1482,30	1
41	MARIA GONZALEZ SANCHEZ	03210864H	11/04/2025 9:55	NO	2	206 – Aplicaciones informáticas	1135,54	1135,54	1
42	ALVARO LOPEZ MARTINEZ	03146096H	11/04/2025 10:15	NO	2	219 – Otro inmovilizado material	1500,00	1500,00	1
46	JESUS MARIA BLASCO HURTADO	03117775X	11/04/2025 13:02	NO	2	217 – Equipos para procesos de información	843,12	843,12	1
48	JUDITH GARCIA DEL	03117883A	11/04/2025	NO	2	219 – Otro	991,74	991,74	1

Nº	BENEFICIARIO	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO 2024	PUNTOS	TIPO INVERSIÓN	IMPORTE SOLICITADO (Base imponible €)	CUANTÍA MÁXIMA SUBVENCIÓN (€)	VALORACIÓN TÉCNICA (*)
	MORAL		13:35			inmovilizado material			
52	ANDREEA GEORGIANA LEFTER	X8573389R	11/04/2025 19:42	NO	2	217 – Equipos para procesos de información	905,74	905,74	1
54	ALVARO PICAZO JIMENEZ	03129579S	12/04/2025 10:37	NO	2	217 – Equipos para procesos de información	1525,90	1500,00	2
57	MAPI PELUQUERIA SL	B19144112	14/04/2025 9:26	NO	2	217 – Equipos para procesos de información	1485,08	1485,08	1
58	MARICEL CRETU	X7576030Z	14/04/2025 13:43	NO	2	213 – Maquinaria	691,00	691,00	1
61	MARTA HERVÁS BATANERO	70166418L	14/04/2025 20:10	NO	2	213 – Maquinaria	2350,00	1500,00	2
62	MONTSERRAT RODRIGUEZ MARCOS	46632932H	14/04/2025 23:48	NO	2	212 – Instalaciones técnicas	1615,00	1500,00	2
64	MARIA LUISA RUIZ LOPEZ	70164674T	15/04/2025 11:28	NO	2	219 – Otro inmovilizado material	1715,00	1500,00	2
79	JOSE ALEJANDRO DEL SAZ PICAZO	03103994Y	15/04/2025 17:50	NO	2	217 – Equipos para procesos de información	1512,20	1500,00	2
84	ROSA MARIA GUTIERREZ MERIDA	03075517A	15/04/2025 20:04	NO	2	219 – Otro inmovilizado material	1227,27	1227,27	1
86	JESUS APARICIO ALBENDEA	70166638D	16/04/2025 9:50	NO	2	217 – Equipos para procesos de información	1214,75	1214,75	1
95	IOAN GHEORGHE LUPU	X7726663C	16/04/2025 13:37	NO	2	213 – Maquinaria	1487,60	1487,60	1
101	ALBERTO ESCALERA BLASCO	70166633G	16/04/2025 16:16	NO	2	216 – Mobiliario	1518,68	1500,00	2
102	MARTA ESCALERA BLASCO	70166634M	16/04/2025 16:50	NO	2	219 – Otro inmovilizado material	1777,64	1500,00	2
105	RODRIGO ZORITA MARISCAL	03212436A	16/04/2025 20:42	NO	2	217 – Equipos para procesos de información	1078,51	1078,51	1
119	MARIA HERRERA CASAMAYOR	52015214R	21/04/2025 11:59	NO	2	219 – Otro inmovilizado material	1650,00	1500,00	2
120	ESCOLARIA MOLINA SOCIEDAD CIVIL	J56343270	21/04/2025 12:36	NO	2	206 – Aplicaciones informáticas	726,45	726,45	1
121	VICTOR MANUEL MENDEZ MENDEZ	52101258W	21/04/2025 12:53	NO	2	219 – Otro inmovilizado material	1224,50	1224,50	1
122	ANTONIO BARRERA SÁNCHEZ	03124371M	21/04/2025 13:00	NO	2	213 – Maquinaria	1299,99	1299,99	1
129	JUAN ANTONIO CAMARA MERCADO	03118941A	21/04/2025 14:43	NO	2	219 – Otro inmovilizado material	1422,83	1422,83	1
137	JOSE ANTONIO LIRON BARRIOS	03111279T	21/04/2025 17:45	NO	2	219 – Otro inmovilizado material	2156,00	1500,00	2
153	ABEL LOPEZ SANTOS	03080515X	21/04/2025 21:15	NO	2	219 – Otro inmovilizado material	1004,96	1004,96	1
156	MONTSERRAT BERLINCHES GONZALO	03119827S	22/04/2025 7:57	NO	2	219 – Otro inmovilizado material	1179,13	1179,13	1
157	PETRE SILOIU	X6834141J	22/04/2025 8:22	NO	2	213 – Maquinaria	1487,85	1487,85	1
165	DAVID CANALEJAS	46882155J	22/04/2025	NO	2	219 – Otro	2.189,00	1500,00	2

Nº	BENEFICIARIO	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO 2024	PUNTOS	TIPO INVERSIÓN	IMPORTE SOLICITADO (Base imponible €)	CUANTÍA MÁXIMA SUBVENCIÓN (€)	VALORACIÓN TÉCNICA (*)
	NIETO		11:14			inmovilizado material			
167	JOSE ANTONIO CHECA ROSADO	70164225B	22/04/2025 11:46	NO	2	217 – Equipos para procesos de información	1495,33	1495,33	1
168	MARIUS Y FLORIN SC	J19843143	22/04/2025 11:54	NO	2	213 – Maquinaria	1499,30	1499,30	1
172	MARIA LOURDES VINDEL MARTINEZ	50296184Z	22/04/2025 12:20	NO	2	217 – Equipos para procesos de información	1449,00	1449,00	1
177	ALICJA KRYSTYNA JANCZAREK	X8977405E	22/04/2025 13:19	NO	2	213 – Maquinaria	1499,00	1499,00	1
184	IVAN ROMERO YEBENES	03133552D	22/04/2025 13:44	NO	2	213 – Maquinaria	2286,80	1500,00	2
188	CESAR JAVIER MAZARIO DEL HIERRO	03091892W	22/04/2025 13:58	NO	2	217 – Equipos para procesos de información	1573,00	1500,00	2
189	M JOSE DOMINGUEZ RIVERA	08987777K	22/04/2025 20:24	NO	2	219 – Otro inmovilizado material	1932,00	1500,00	2
196	VICTOR EXPOLIO DOMINGUEZ	03110413P	23/04/2025 6:51	NO	2	219 – Otro inmovilizado material	1179,13	1179,13	1
198	LAURA FRAILE BONILLA	09011526B	22/04/2025 14:06	NO	2	217 – Equipos para procesos de información	784,36	784,36	1
200	TAMARA GIL GARCÍA	03227344F	22/04/2025 14:49	NO	2	217 – Equipos para procesos de información	1286,78	1286,78	1
206	NADIA ZARZOSO SANZ	03123799P	22/04/2025 16:07	NO	2	217 – Equipos para procesos de información	1330,58	1330,58	1
221	DAVID ALCAIDE NUÑEZ	44405159W	22/04/2025 18:38	NO	2	219 – Otro inmovilizado material	615,00	615,00	1
224	LA CLANDESTINA & BOOKS S.L.	B19322155	22/04/2025 21:06	NO	2	213 – Maquinaria	1126,27	1126,27	1
225	ASIER SALAZAR PEREZ	32682766L	22/04/2025 21:07	NO	2	213 – Maquinaria	1478,11	1478,11	1
226	MARIA TERESA RODRIGUEZ IZQUIERDO	03107227L	22/04/2025 21:45	NO	2	217 – Equipos para procesos de información	1486,78	1486,78	1
235	ANA ISABEL VILLALBA HERREROS	03114190J	23/04/2025 9:56	NO	2	213 – Maquinaria	1749,58	1500,00	2
238	ION PARGHEL	X6769352S	23/04/2025 10:32	NO	2	213 – Maquinaria	839,48	839,48	1
240	ADRIAN STEFAN SANDU	Y0356143W	23/04/2025 10:40	NO	2	213 – Maquinaria	1499,96	1499,96	1
242	MLR ASESORIA - CONSULTORIA SL	B44854917	23/04/2025 10:55	NO	2	217 – Equipos para procesos de información	1500,00	1500,00	1
245	MARTA RIBALDA GALAN	47731673A	23/04/2025 11:10	NO	2	213 – Maquinaria	1324,92	1324,92	1
253	ALVARO SANTACRUZ GONZALEZ	03131437X	23/04/2025 11:39	NO	2	217 – Equipos para procesos de información	1489,60	1489,60	1
258	HOTELERA SAN ROQUE SL	B19116623	23/04/2025 12:08	NO	2	212 – Instalaciones técnicas	1470,00	1470,00	1
259	RAFAEL ANTONIO RELAÑO VILLACORTA	03084952P	23/04/2025 12:10	NO	2	217 – Equipos para procesos de información	1118,18	1118,18	1
263	ERNESTO VALDEOLIVAS HEREDERO	50216875D	23/04/2025 12:23	NO	2	213 – Maquinaria	715,40	715,40	1

Nº	BENEFICIARIO	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO 2024	PUNTOS	TIPO INVERSIÓN	IMPORTE SOLICITADO (Base imponible €)	CUANTÍA MÁXIMA SUBVENCIÓN (€)	VALORACIÓN TÉCNICA (*)
271	MARIA DOLORES CARMONA PEREZ	53013864Z	23/04/2025 12:45	NO	2	213 – Maquinaria	838,00	838,00	1
272	ANA DELICADO PALACIOS	47280313H	23/04/2025 12:52	NO	2	217 – Equipos para procesos de información	1001,65	1001,65	1
273	JORDAN ANGELO CASTRO GONZALES	Y8137501T	23/04/2025 12:56	NO	2	219 – Otro inmovilizado material	1240,05	1240,05	1
285	HUGO RUIZ DUARTE	03138233K	23/04/2025 13:27	NO	2	213 – Maquinaria	2512,00	1500,00	2
296	TRACERIA ESTUDIO S.L.	B19482090	23/04/2025 14:08	NO	2	217 – Equipos para procesos de información	1214,05	1214,05	1
298	DIEGO MARTINEZ MORENO	50899224V	23/04/2025 14:16	NO	2	213 – Maquinaria	1498,20	1498,20	1
299	ANGEL BRIEGA GOMEZ	51650272T	23/04/2025 14:20	NO	2	213 – Maquinaria	3217,00	1500,00	2
313	ROSA MARIA DE MINGO SOMOLINOS	52373526L	23/04/2025 16:23	NO	2	217 – Equipos para procesos de información	1203,10	1203,10	1
315	ALBERTO ALONSO GONZALEZ	70166272B	23/04/2025 16:36	NO	2	217 – Equipos para procesos de información	1614,87	1500,00	2
317	JULIAN CABANILLAS CALLEJA	03129819W	23/04/2025 16:40	NO	2	213 – Maquinaria	1495,00	1495,00	1
320	JUAN CARLOS SALAICES MEDEL	03087205F	23/04/2025 16:54	NO	2	217 – Equipos para procesos de información	1338,00	1338,00	1
321	LO TRADICIONAL CB	E19200872	23/04/2025 16:55	NO	2	216 – Mobiliario	1956,28	1500,00	2
322	DAVID LOPEZ PERUCHA	03127506N	23/04/2025 16:59	NO	2	213 – Maquinaria	1783,00	1500,00	2
328	CRISTIAN HORATIU TUFA	X8586537Q	23/04/2025 17:39	NO	2	216 – Mobiliario	1321,36	1321,36	1
329	ANTONIO BATANERO NIETO	03122344W	23/04/2025 17:54	NO	2	217 – Equipos para procesos de información	1499,00	1499,00	1
332	OSCAR ABAD SANTAMARIA	70165417F	23/04/2025 18:12	NO	2	213 – Maquinaria	1530,00	1500,00	2
355	DIEGO DELGADO ABANADES	03134462E	23/04/2025 20:21	NO	2	213 – Maquinaria	1767,00	1500,00	2
358	JORGE CHILOECHES RUIZ	03095794V	23/04/2025 21:50	NO	2	217 – Equipos para procesos de información	866,94	866,94	1
360	PABLO JOSHUA ALIQUE TORRES	03137036C	23/04/2025 22:36	NO	2	217 – Equipos para procesos de información	1408,26	1408,26	1
376	BEATRIZ ZAMORA BENITO	03113535W	24/04/2025 9:54	NO	2	219 – Otro inmovilizado material	1145,00	1145,00	1
377	MARIA ASUNCION MARTINEZ RICO	70164319J	24/04/2025 10:05	NO	2	219 – Otro inmovilizado material	602,48	602,48	1
388	MONTSERRAT DEL BARRIO GONZALO	03119963J	24/04/2025 11:16	NO	2	216 – Mobiliario	1500,00	1500,00	1
392	SEGURCINCO MEDIACION CORREDURIA DE SEGUROS S.L.	B01862648	24/04/2025 11:26	NO	2	216 – Mobiliario	1487,60	1487,60	1
394	BULEVAR SIGÜENZA S.L.	B72698236	24/04/2025 11:43	NO	2	219 – Otro inmovilizado material	1734,71	1500,00	2
395	JUAN JIMENEZ DE LOS GALANES TERRIZA	03091406E	24/04/2025 11:47	NO	2	213 – Maquinaria	820,00	820,00	1

Nº	BENEFICIARIO	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO 2024	PUNTOS	TIPO INVERSIÓN	IMPORTE SOLICITADO (Base imponible €)	CUANTÍA MÁXIMA SUBVENCIÓN (€)	VALORACIÓN TÉCNICA (*)
396	HERJITER S.L.	B19308311	24/04/2025 11:52	NO	2	213 – Maquinaria	1510,00	1500,00	2
398	IGNACIO PUERTAS PANIAGUA	03095748V	24/04/2025 11:56	NO	2	213 – Maquinaria	1401,20	1401,20	1
400	PEDRO SOMOLINOS DE LAS HERAS	50310176E	24/04/2025 12:00	NO	2	213 – Maquinaria	1600,00	1500,00	2
401	DARIO PUERTAS PANIAGUA	03095747Q	24/04/2025 12:05	NO	2	213 – Maquinaria	1457,00	1457,00	1
404	JESUS RODRIGO MENCIA	70166874S	24/04/2025 12:11	NO	2	213 – Maquinaria	1437,51	1437,51	1
406	LOSANZ CB	E19145044	24/04/2025 12:28	NO	2	219 – Otro inmovilizado material	1884,30	1500,00	2
409	REFORMAS S.I.B.I SL	B44688497	24/04/2025 12:44	NO	2	213 – Maquinaria	1755,00	1500,00	2
410	F&M SEGONTIA SL	B19283746	24/04/2025 12:46	NO	2	216 – Mobiliario	1695,02	1500,00	2
412	JUAN SANZ VIANA	70165526R	24/04/2025 12:48	NO	2	213 – Maquinaria	900,00	900,00	1
415	ALMUDENA LOPEZ GARCIA	03118242V	24/04/2025 12:55	NO	2	213 – Maquinaria	2875,00	1500,00	2
416	ANA MARIA BURGUEÑO PLAZA	03113479S	24/04/2025 12:58	NO	2	217 – Equipos para procesos de información	1500,00	1500,00	1
418	AGUSTIN CANFRAN TAMAYO	03121198Y	24/04/2025 13:03	NO	2	213 – Maquinaria	1815,00	1500,00	2
419	JOSE MARIA MUÑOZ DOMINGUEZ	03095499K	22/04/2025 21:42	NO	2	219 – Otro inmovilizado material	1271,27	1271,27	1
427	CARLOS FRANCISCO YANEZ TOCTE	03221032C	24/04/2025 13:15	NO	2	213 – Maquinaria	1275,00	1275,00	1
433	CARLOS ALONSO RANGIL	16805374X	24/04/2025 13:31	NO	2	213 – Maquinaria	1780,00	1500,00	2
436	JAVIER SANZ GUARAS	20890095T	24/04/2025 13:33	NO	2	219 – Otro inmovilizado material	1053,71	1053,71	1
439	CONSTANTIN IOAN BOGANTOIU	X6119955T	24/04/2025 13:35	NO	2	213 – Maquinaria	1171,90	1171,90	1
444	JOSE FERNANDEZ GALLO	03106267W	24/04/2025 13:46	NO	2	217 – Equipos para procesos de información	1205,79	1205,79	1
446	STELIAN DANIEL HOPARTEAN	X5479216H	24/04/2025 13:49	NO	2	217 – Equipos para procesos de información	949,59	949,59	1
465	CARMEN ROBLEDILLO SOUSA	03202716N	24/04/2025 16:24	NO	2	217 – Equipos para procesos de información	2102,48	1500,00	2
475	INVERSIONES HERVERA S.L.	B19231604	24/04/2025 17:31	NO	2	219 – Otro inmovilizado material	1496,52	1496,52	1
476	IOAN FERDINAND DUDAS	X8542584Q	24/04/2025 17:38	NO	2	213 – Maquinaria	984,73	984,73	1
499	DANIEL MALANCU ---	X5661838C	24/04/2025 19:09	NO	2	219 – Otro inmovilizado material	1508,00	1500,00	2
503	JOSE MARIA CUEZVA MARTINEZ	52893632A	24/04/2025 19:32	NO	2	213 – Maquinaria	1466,94	1466,94	1
504	ALBERTO JIMENEZ CRUZ	53017752S	24/04/2025 19:34	NO	2	217 – Equipos para procesos de información	765,29	765,29	1
508	BORJA PULGAR SANZ	03216324G	24/04/2025 19:45	NO	2	213 – Maquinaria	1665,35	1500,00	2
509	SIGÜENZA VISITAS GUIADAS S.L.	B04969424	24/04/2025 19:51	NO	2	219 – Otro inmovilizado material	2255,00	1500,00	2

Nº	BENEFICIARIO	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO 2024	PUNTOS	TIPO INVERSIÓN	IMPORTE SOLICITADO (Base imponible €)	CUANTÍA MÁXIMA SUBVENCIÓN (€)	VALORACIÓN TÉCNICA (*)
510	DORU MALANCU	Y0350691R	24/04/2025 19:52	NO	2	219 – Otro inmovilizado material	1549,00	1500,00	2
511	OPTICA-REGALOS MARTINEZ S.L.	B19216654	24/04/2025 20:36	NO	2	217 – Equipos para procesos de información	1992,00	1500,00	2
513	JULIO JORGE FERNANDEZ	33528371Y	24/04/2025 20:50	NO	2	216 – Mobiliario	1490,00	1490,00	1
528	BENITO APARICIO LOPEZ	03106679T	23/04/2025 18:33	NO	2	216 – Mobiliario	1718,96	1500,00	2
7	ISOFOR ESPAÑA SC	J70822697	08/04/2025 13:20	NO	2	213 – Maquinaria	2300,00	1500,00	2
33	HOSTELERIA BALDOMINOS S.L.	B10830362	10/04/2025 11:31	SI	8	216 – Mobiliario	6065,00	2500,00	2
293	GUADASONIDO S.L.	B10755726	23/04/2025 13:59	SI	8	219 – Otro inmovilizado material	2742,16	2500,00	2
455	ASOCIACION NACIONAL MICORRIZA	G19294180	24/04/2025 14:36	SI	8	217 – Equipos para procesos de información	2631,05	2500,00	2
463	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS VASILIO E HIJOS S.L.	B72575236	24/04/2025 15:52	SI	8	216 – Mobiliario	1653,00	1653,00	1
82	POSADA RURAL EL HUERTO DEL ABUELO SL	B19200823	15/04/2025 19:14	SI	7	213 – Maquinaria	1231,40	1231,40	1
126	BIG NATURE S.L.	B19240837	21/04/2025 13:49	SI	7	219 – Otro inmovilizado material	1984,00	1984,00	1
170	SALESIANOS MOHERNANDO EL ENCINAR	R1900032B	22/04/2025 12:01	SI	7	216 – Mobiliario	2520,00	2500,00	2
216	IKKEN CB	E19266030	22/04/2025 17:51	SI	7	213 – Maquinaria	1944,80	1944,80	1
241	PEDRO TOMAS CERRILLO LOPEZ	70164300V	23/04/2025 10:46	SI	7	213 – Maquinaria	3555,00	2500,00	2
250	AREA DE TAMAJON 2021 S.L.	B02962942	23/04/2025 11:23	SI	7	213 – Maquinaria	4653,60	2500,00	2
280	CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES CORDUENTE S.L.	B19332873	23/04/2025 13:09	SI	7	213 – Maquinaria	662,07	662,07	1
478	OSCAR GARRIDO SOMOLINOS	03127363F	24/04/2025 17:39	SI	7	219 – Otro inmovilizado material	1856,00	1856,00	1
3	TANYA GEORGIEVA HRISTOVA	X8464442M	08/04/2025 6:57	SI	6	219 – Otro inmovilizado material	1500,00	1500,00	1
8	ENRIQUE DOMINGO GARCIA	03114943F	08/04/2025 14:24	SI	6	206 – Aplicaciones informáticas	1494,05	1494,05	1
24	TERESA DOMINGO QUERO	01185467R	09/04/2025 15:28	SI	6	219 – Otro inmovilizado material	1606,42	1500,00	2
27	JUAN MANUEL LOBO MARTIN	03099742D	09/04/2025 23:38	SI	6	216 – Mobiliario	1500,00	1500,00	1
44	JUAN JESUS ESTEBAN SANZ	03107815D	11/04/2025 11:33	SI	6	219 – Otro inmovilizado material	2934,00	1500,00	2
68	JOSE MANUEL ABANADES SANZ	03102615F	15/04/2025 12:07	SI	6	219 – Otro inmovilizado material	893,78	893,78	1
74	NATALIA ABANADES CALLE	47708631F	15/04/2025 15:08	SI	6	213 – Maquinaria	2396,69	1500,00	2
87	MARIA JOSE RUIZ MARTINEZ	70164184Q	16/04/2025 9:52	SI	6	219 – Otro inmovilizado material	1959,51	1959,51	1

Nº	BENEFICIARIO	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO 2024	PUNTOS	TIPO INVERSIÓN	IMPORTE SOLICITADO (Base imponible €)	CUANTÍA MÁXIMA SUBVENCIÓN (€)	VALORACIÓN TÉCNICA (*)
108	ENRIQUE RODRIGUEZ SEIVANE	03103739G	17/04/2025 15:46	SI	6	219 – Otro inmovilizado material	2.742,15	1500,00	2
109	BEATRIZ GONZALEZ HERRAEZ	03109298C	17/04/2025 15:59	SI	6	216 – Mobiliario	846,21	846,21	1
148	ANGEL LUIS LOPEZ SANZ	70164938B	21/04/2025 18:55	SI	6	219 – Otro inmovilizado material	1565,54	1500,00	2
154	PABLO RUIZ DIEZ	25166569S	22/04/2025 0:09	SI	6	213 – Maquinaria	1995,00	1500,00	2
186	FRANSCISCO JAVIER MURCIA MONTESINOS	23000589Z	22/04/2025 13:54	SI	6	219 – Otro inmovilizado material	1601,66	1500,00	2
219	CB BAR LAS VEGAS	E19016153	22/04/2025 18:13	SI	6	217 – Equipos para procesos de información	1571,00	1500,00	2
249	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANGEL OLIVER SL	B19173145	23/04/2025 11:20	SI	6	213 – Maquinaria	1984,00	1984,00	1
260	MARIA JESUS NAVARRO VIANA	03125334W	23/04/2025 12:11	SI	6	213 – Maquinaria	1222,53	1222,53	1
269	MARIA EVA PÉREZ PÉREZ	33501695X	23/04/2025 12:39	SI	6	213 – Maquinaria	1450,00	1450,00	1
270	AMARMU ALCOROCHES S.L.	B19315852	23/04/2025 12:41	SI	6	213 – Maquinaria	4854,30	2000,00	2
289	ENRIQUE DE COLSA LINARES	05263229R	23/04/2025 13:41	SI	6	213 – Maquinaria	1435,49	1435,49	1
307	ANA JUDITH ITURBE DELGADO	01172386F	23/04/2025 15:01	SI	6	219 – Otro inmovilizado material	2205,00	1500,00	2
339	FRANCISCO Y JESUS GARRIDO SL	B19150986	23/04/2025 18:52	SI	6	213 – Maquinaria	1480,00	1480,00	1
342	ALBERTO RUIZ CUBAS	02641505R	23/04/2025 19:17	SI	6	213 – Maquinaria	1080,51	1080,51	1
345	PURIFICACION MARCO NAVAJO	03090808E	23/04/2025 19:32	SI	6	216 – Mobiliario	1525,00	1500,00	2
349	CONSTRUPIEDRA SANZ SL	B19173475	23/04/2025 19:48	SI	6	213 – Maquinaria	1539,00	1500,00	2
351	JUAN ANTONIO GONZALEZ MOLINA	70164352T	23/04/2025 20:07	SI	6	219 – Otro inmovilizado material	1579,00	1579,00	1
373	SILVIA PAVON CLEMENTE	47158824S	24/04/2025 9:33	SI	6	213 – Maquinaria	2165,00	1500,00	2
386	FRANCISCO JAVIER JUBERIAS RUIZ	70164396K	24/04/2025 11:12	SI	6	213 – Maquinaria	1299,00	1299,00	1
399	MARIA DE LOS ANGELES MARCO NAVAJO	03104763Q	24/04/2025 11:59	SI	6	216 – Mobiliario	1496,12	1496,12	1
472	GLORIA ALCALDE LOPEZ	53449950C	24/04/2025 17:26	SI	6	219 – Otro inmovilizado material	2391,29	1500,00	2
518	ANTONIO LOPEZ IZQUIERDO	02729048Y	24/04/2025 22:51	SI	6	213 – Maquinaria	2103,81	1500,00	2
519	JESUS AREVALO JIMENEZ	46867120C	24/04/2025 23:16	SI	6	217 – Equipos para procesos de información	1254,55	1254,55	1
521	CAÑATECH DESARROLLO INNOVACION Y MONTAJES SL	B16439119	24/04/2025 23:49	SI	6	212 – Instalaciones técnicas	1635,28	1500,00	2
533	IVAN HEREDIA GOTOR	70166854H	23/04/2025 21:38	SI	6	219 – Otro inmovilizado material	1423,90	1423,90	1
6	JOSE MIGUEL TORRUBIANO	03100202D	08/04/2025 11:12	SI	5	219 – Otro inmovilizado	680,99	680,99	1

Nº	BENEFICIARIO	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO 2024	PUNTOS	TIPO INVERSIÓN	IMPORTE SOLICITADO (Base imponible €)	CUANTÍA MÁXIMA SUBVENCIÓN (€)	VALORACIÓN TÉCNICA (*)
	BARQUINERO					material			
11	MARIA BELEN PONTERO PASTOR	02214902W	08/04/2025 21:19	SI	5	206 – Aplicaciones informáticas	708,61	708,61	1
32	CONSTRUCCIONES DIELBA SL	B19150192	10/04/2025 11:28	SI	5	213 – Maquinaria	1700,00	1700,00	1
51	GONZALO BRAVO BARTOLOME	03122757R	11/04/2025 17:42	SI	5	213 – Maquinaria	2884,30	1500,00	2
75	LAURA STOIAN STOIAN	18466926L	15/04/2025 16:16	SI	5	219 – Otro inmovilizado material	1321,00	1321,00	1
100	CONSTRUCCIONES RADAD CB	E19194224	16/04/2025 14:58	SI	5	213 – Maquinaria	1507,00	1500,00	2
125	JAVIER FRANCO RUBIO	03121080A	21/04/2025 13:43	SI	5	219 – Otro inmovilizado material	1350,00	1350,00	1
151	ALMUDENA BERZOSA ROQUE	03135817C	21/04/2025 20:31	SI	5	206 – Aplicaciones informáticas	1476,86	1476,86	1
187	MUEVETE SALUD ACTIVA SL	B06923981	22/04/2025 13:54	SI	5	219 – Otro inmovilizado material	1546,39	1546,39	1
256	JOSE MARIA GARCIA PEREZ	70161442B	23/04/2025 11:50	SI	5	217 – Equipos para procesos de información	1534,20	1534,20	1
267	LAURA SANCHEZ COELHO	51413343V	23/04/2025 12:28	SI	5	213 – Maquinaria	4274,00	1500,00	2
276	VICTOR PINEL BALLESTEROS	53443365J	23/04/2025 12:59	SI	5	213 – Maquinaria	1559,50	1500,00	2
361	APARTAMENTOS RURALES LA FUENTE SL	B83671578	23/04/2025 23:17	SI	5	219 – Otro inmovilizado material	1485,00	1485,00	1
381	SANTIAGO TELLO SEVILLA	70500447L	24/04/2025 10:43	SI	5	219 – Otro inmovilizado material	1994,50	1994,50	1
407	EFREN BOSCH GOMEZ	03205514G	24/04/2025 12:30	SI	5	217 – Equipos para procesos de información	1795,49	1500,00	2
408	ABACO ADMINISTRACION Y GESTION S.L.	B19229459	24/04/2025 12:39	SI	5	219 – Otro inmovilizado material	1246,80	1246,80	1
451	ANTONIO GOMEZ MORAL	04571617E	24/04/2025 13:58	SI	5	213 – Maquinaria	2013,00	1500,00	2
464	RAFAEL IZQUIERDO POLANCO	03106636A	24/04/2025 15:55	SI	5	216 – Mobiliario	1120,00	1120,00	1
93	CONSTRUCCIONES VENTURA HURTADO SL	B56832298	16/04/2025 12:48	SI	4	213 – Maquinaria	2402,48	2402,48	1
103	CERVEZAS ARRIACA S.L.	B19297688	16/04/2025 17:42	SI	4	217 – Equipos para procesos de información	4.817,45	2500,00	2
117	EL JARDIN CB	E19217496	21/04/2025 11:24	SI	4	219 – Otro inmovilizado material	4650,00	2500,00	2
139	VIANA MATERIALES DE CONSTRUCCION S.L.	B19231885	21/04/2025 17:49	SI	4	213 – Maquinaria	2324,90	2324,90	1
185	CHIMENEAS HENARES SA	A19035054	22/04/2025 13:51	SI	4	219 – Otro inmovilizado material	2485,00	2485,00	1
234	IGNACIO SALDAÑA BARRIOPEDRO	03134596H	23/04/2025 9:55	SI	4	213 – Maquinaria	1459,00	1459,00	1
246	LAS POCHOLAS	E19180017	23/04/2025 11:18	SI	4	216 – Mobiliario	2500,00	2500,00	1
286	JESUS CABALLERO	B19320738	23/04/2025	SI	4	206 –	2940,00	2500,00	2

Nº	BENEFICIARIO	NIF	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO 2024	PUNTOS	TIPO INVERSIÓN	IMPORTE SOLICITADO (Base imponible €)	CUANTÍA MÁXIMA SUBVENCIÓN (€)	VALORACIÓN TÉCNICA (*)
	S.L.		13:32			Aplicaciones informáticas			
287	ANA MARIA SABROSO JIMENEZ	03086049R	23/04/2025 13:33	SI	4	213 – Maquinaria	2535,00	2500,00	2
353	RJB MOVING S.L.	B09657867	23/04/2025 20:16	SI	4	219 – Otro inmovilizado material	1855,54	1855,54	1
357	VICTOR MORATILLA DEL RIO	03137330S	23/04/2025 21:13	SI	4	219 – Otro inmovilizado material	1492,00	1492,00	1
366	ADAPTA BUSINESS CONSULTING S.L.	B44544716	24/04/2025 1:33	SI	4	206 – Aplicaciones informáticas	2352,00	2000,00	2
425	CONSTRUCCIONES FELIPE LUCIO MORENO S.L.	B19310333	24/04/2025 13:08	SI	4	213 – Maquinaria	2541,00	2500,00	2
426	J. PADRINO 07 S.L.	B19250984	24/04/2025 13:10	SI	4	213 – Maquinaria	1425,67	1425,67	1
428	MARIA LEON MIÑO	03141950N	24/04/2025 13:16	SI	4	213 – Maquinaria	2100,00	2100,00	1
440	CLAUDIU MARIAN SERGHIE	X4858175T	24/04/2025 13:36	SI	4	213 – Maquinaria	1548,00	1500,00	2
467	SORAYA SALMERON SL	B19116771	24/04/2025 16:30	SI	4	216 – Mobiliario	5200,00	2500,00	2
495	CARPINTERIA JUAN VIGIL SL	B19169135	24/04/2025 18:45	SI	4	219 – Otro inmovilizado material	1088,10	1088,10	1

(*) VALORACIÓN TÉCNICA: 1 (100% del importe solicitado, sin IVA) y 2 (Cuantía máxima subvencionable)

Total, importe concedido: 698.387,12.- €

Número de beneficiarios: 447

SEGUNDO.- Desestimar las alegaciones enumeradas a continuación, en base a las siguientes normas:

- Laura Jiménez Marcos, con N.I.F. núm. ***5690** y expediente 2882/2025: Incumplimiento de norma reguladora décima punto 1: Solicitud presentada fuera de plazo.
  - Presenta escrito de alegaciones el 27 de agosto de 2025 (núm. de registro 2025-E-RE-9931), solicitando la revisión de la resolución provisional.
  - La norma reguladora décima de la convocatoria señala en su punto 1 que “el plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.”
  - El extracto de la convocatoria de subvenciones se publicó en el B.O.P. núm. 66 de 4 de abril de 2025, por lo que el plazo de solicitud finalizó el 24 de abril de 2025.
  - Queda acreditado que Laura Jiménez Marcos solicitó la ayuda el 5 de mayo de 2025, con núm. de registro 2025-E-RE-4785, habiéndola presentado fuera de plazo.
- Pedro Domingo Flores Martínez, con N.I.F. núm. ***1804** y expediente 2100/2025: Incumplimiento de norma reguladora tercera punto 1: Domicilio

fiscal municipio mayor de 5000 habitantes.

- Presenta escrito de alegaciones el 1 de septiembre de 2025 (núm. de registro 2025-E-RE-10009), solicitando la revisión de la resolución provisional.
- La norma reguladora tercera de la convocatoria establece los requisitos para ser beneficiario, indicando en su punto 1 que: "podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los trabajadores autónomos y las microempresas, que tengan su domicilio fiscal y su establecimiento principal en un municipio de la provincia de Guadalajara de menos de 5.000 habitantes, a la fecha de presentación de su solicitud."
- Queda acreditado que Pedro Domingo Flores Martínez, mediante la documentación aportada en su solicitud de subvención, no tiene su domicilio fiscal en un municipio la provincia de Guadalajara de menos de 5.000 habitantes a la fecha de presentación de su solicitud, según se desprende del Certificado de Situación en el Censo de Actividades Económicas presentado por el solicitante, que fue emitido por la Agencia Tributaria de fecha 11 de abril de 2025 y en el que se especifica lo siguiente:
  - Domicilio fiscal: *** Guadalajara.

- Viorel Sorin Popa Ursache, con N.I.F. núm. ***2098** y expediente 2793/2025: Incumplimiento de norma reguladora tercera punto 1: Domicilio fiscal municipio fuera de la provincia de Guadalajara.
  - Presenta escrito de alegaciones el 2 de septiembre de 2025 (núm. de registro 2025-E-RE-10044), solicitando la revisión de la resolución provisional.
  - La norma reguladora tercera de la convocatoria establece los requisitos para ser beneficiario, indicando en su punto 1 que: "podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los trabajadores autónomos y las microempresas, que tengan su domicilio fiscal y su establecimiento principal en un municipio de la provincia de Guadalajara de menos de 5.000 habitantes, a la fecha de presentación de su solicitud."
  - Queda acreditado que Viorel Sorin Popa Ursache, mediante la documentación aportada en su solicitud de subvención, no tiene su domicilio fiscal en un municipio la provincia de Guadalajara de menos de 5.000 habitantes a la fecha de presentación de su solicitud, según se desprende del Certificado de Situación Censal presentado por el solicitante, que fue emitido por la Agencia Tributaria de fecha 24 de abril de 2025 y en el que se especifica lo siguiente:
    - Domicilio fiscal: *** Alcalá de Henares, Madrid.
- Francisco Javier Iglesias Buiza, con N.I.F. núm. ***0562** y expediente 2343/2025: Incumplimiento de norma reguladora tercera punto 1: Domicilio fiscal municipio mayor de 5.000 habitantes.
  - Presenta escrito de alegaciones el 2 de septiembre de 2025 (núm. de registro 2025-E-RE-10066), solicitando la revisión de la resolución provisional.
  - En la resolución provisional del procedimiento de concesión de subvenciones, publicada en el BOP núm. 164 de 27 de agosto de 2025, hubo un error de transcripción, señalándose que se desestimaba la

ayuda por falta de crédito. Sin embargo, el motivo de incumplimiento es que el domicilio fiscal está en municipio con más de 5.000 habitantes, por lo que se procede a corregir la causa de desestimación en la resolución definitiva.

- La norma reguladora tercera de la convocatoria establece los requisitos para ser beneficiario, indicando en su punto 1 que: "podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los trabajadores autónomos y las microempresas, que tengan su domicilio fiscal y su establecimiento principal en un municipio de la provincia de Guadalajara de menos de 5.000 habitantes, a la fecha de presentación de su solicitud."
- Queda acreditado que Francisco Javier Iglesias Buiza, mediante la documentación aportada en su solicitud de subvención, no tiene su domicilio fiscal en un municipio la provincia de Guadalajara de menos de 5.000 habitantes, según se desprende del Certificado de Situación Censal presentado por el solicitante, que fue emitido por la Agencia Tributaria de fecha 21 de abril de 2025 y en el que se especifica lo siguiente:
  - Domicilio fiscal: *** Guadalajara.

- Aurelio González Montejano, con N.I.F. núm. ***8914** y expediente 2193/2025: Desestimación por falta de crédito.
  - Presenta escrito de alegaciones el 4 de septiembre de 2025 (núm. de registro 2025-E-RE-10107), solicitando la revisión de la resolución provisional.
  - La norma reguladora tercera de la convocatoria señala en su punto 2 que "no podrán ser beneficiarios quienes lo hubieran sido en esta misma convocatoria en el año 2024 -aun habiendo renunciado a la ayuda-, salvo que quedara crédito disponible una vez resueltas todas las peticiones de los nuevos solicitantes. Se considera que fue beneficiario en la convocatoria anterior, el trabajador autónomo cuya microempresa de la que forma parte hubiere obtenido una subvención en el año 2024 y viceversa."
  - En la convocatoria de 2024 se le concedió una ayuda a Correduría de Seguros Hispalloyd S.L., con N.I.F. núm. ***1981** y expediente 2914/2024, por importe de 2.000,00 €.
  - Queda acreditado que Aurelio González Montejano forma parte de una microempresa que fue beneficiaria en la convocatoria anterior, ya que es el administrador único de la Correduría de Seguros Hispalloyd, S.L., tal y como consta en su escritura de constitución.
- Ana Arroyo Díaz, con N.I.F. núm. ***1390** y expediente 2692/2025: Incumplimiento de norma reguladora tercera punto 1: Domicilio fiscal municipio mayor de 5000 habitantes.
  - Presenta escrito de alegaciones el 9 de septiembre de 2025 (núm. de registro 2025-E-RE-10254), solicitando la revisión de la resolución provisional.
  - La norma reguladora tercera de la convocatoria establece los requisitos para ser beneficiario, indicando en su punto 1 que: "podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los trabajadores autónomos y las microempresas, que tengan su domicilio fiscal y su establecimiento

principal en un municipio de la provincia de Guadalajara de menos de 5.000 habitantes, a la fecha de presentación de su solicitud."

- Queda acreditado que Ana Arroyo Díaz, mediante la documentación aportada en su solicitud de subvención, no tiene su domicilio fiscal en un municipio la provincia de Guadalajara de menos de 5.000 habitantes a la fecha de presentación de su solicitud, según se desprende del Certificado de Situación Censal presentado por la solicitante, que fue emitido por la Agencia Tributaria de fecha 23 de abril de 2025 y en el que se especifica lo siguiente:
  - Domicilio fiscal: *** Guadalajara.

- Jira Herreruela Fernández, con N.I.F. núm. ***9433** y expediente 2374/2025: Incumplimiento de norma reguladora tercera punto 1: Establecimiento principal municipio mayor de 5000 habitantes.
  - Presenta escrito de alegaciones el 9 de septiembre de 2025 (núm. de registro 2025-E-RE-10233), solicitando la revisión de la resolución provisional.
  - La norma reguladora tercera de la convocatoria establece los requisitos para ser beneficiario, indicando en su punto 1 que: "podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los trabajadores autónomos y las microempresas, que tengan su domicilio fiscal y su establecimiento principal en un municipio de la provincia de Guadalajara de menos de 5.000 habitantes, a la fecha de presentación de su solicitud."
  - Queda acreditado que Jira Herreruela Fernández, mediante la documentación aportada en su solicitud de subvención, no tiene su establecimiento principal en un municipio la provincia de Guadalajara de menos de 5.000 habitantes a la fecha de presentación de su solicitud, según se desprende del Anexo I, de fecha 22 de abril de 2025, en el que se especifica lo siguiente:
    - Dirección del establecimiento: *** Guadalajara.

TERCERO. - Desestimar definitivamente, por falta de crédito, las solicitudes que se relacionan a continuación:

Nº	SOLICITANTE	NIF	FECHA Y HORA REGISTRO	BENEFICIARIO 2024	PUNTOS	VALORACIÓN TÉCNICA (*)
497	LOPEZ NARANJO S.L.	***3051**	24/04/2025 18:48	SI	4	3
12	EL RINCON DE LA ESPE S.L.	***3284**	09/04/2025 9:48	SI	3	3
31	VASILE VALENTIN BALA	***3506**	10/04/2025 10:36	SI	3	3
53	CONSTANTIN BALAN	***1992**	11/04/2025 20:46	SI	3	3
144	CARLOTA GUTIERREZ LEYVA	***0347**	21/04/2025 18:36	SI	3	3
146	PEDRO LUIS GARCIA BATANERO	***2152**	21/04/2025 18:53	SI	3	3
149	JESUS VALDEHITA ROMERA	***1877**	21/04/2025 19:57	SI	3	3
191	JACEK JOZEF MYSZKOWSKI	***7006**	22/04/2025 22:35	SI	3	3
203	SOMOLINOS MARTINEZ S.L.	***3153**	22/04/2025 15:45	SI	3	3
251	S.A.P. OBRAS Y REFORMAS SL	***1722**	23/04/2025 11:31	SI	3	3

Nº	SOLICITANTE	NIF	FECHA Y HORA REGISTRO	BENEFICIARIO 2024	PUNTOS	VALORACIÓN TÉCNICA (*)
297	JUAN FRANCISCO BLASCO HURTADO	***6567**	23/04/2025 14:15	SI	3	3
303	BEGOÑA CAJA RUBIO	***1570**	23/04/2025 14:43	SI	3	3
308	FERNANDO OVIEDO GONZALEZ	***0498**	23/04/2025 15:27	SI	3	3
324	BENNAY FOUAD	***7535**	23/04/2025 17:08	SI	3	3
363	SORAYA SALMERON GARCIA	***2357**	23/04/2025 23:55	SI	3	3
383	ANGEL PADRINO BARCO	***3304**	24/04/2025 11:00	SI	3	3
384	CALIN BORSAN STEFAN	***6140**	24/04/2025 11:01	SI	3	3
411	SERGIO BENITO TEJERO	***6343**	24/04/2025 12:48	SI	3	3
424	ION LICA	***7056**	24/04/2025 13:08	SI	3	3
437	CAZA SIGÜENZA S.L.	***3220**	24/04/2025 13:34	SI	3	3
461	RUBEN GARCÍA DEL MORAL	***1788**	24/04/2025 15:41	SI	3	3
488	OREJA LAMINADA SL	***3329**	24/04/2025 18:03	SI	3	3
526	JOSE CABALLERO RODRIGUEZ	***4333**	23/04/2025 10:39	SI	3	3
18	ROSA MARIA PEDRERO CASTILLA	***2354**	09/04/2025 14:46	SI	2	3
35	GOMEZ LOPEZ CB	***3031**	10/04/2025 12:36	SI	2	3
69	JOSE UTRERA COSTERO	***1043**	15/04/2025 12:34	SI	2	3
92	AVELINO GUTIERREZ GRANDE	***9385**	16/04/2025 12:28	SI	2	3
106	MARIA DEL ROCIO JIMENEZ SANCHEZ	***1789**	17/04/2025 11:46	SI	2	3
115	FRANCISCO JAVIER MADRID MADRID	***5231**	21/04/2025 10:40	SI	2	3
133	SERGEY STANCHEV STANEV	***6448**	21/04/2025 15:20	SI	2	3
134	MARIAN CLAUDIU COTIRCI	***8174**	21/04/2025 16:20	SI	2	3
142	AURELIO GONZALEZ MONTEJANO	***8914**	21/04/2025 18:18	SI	2	3
159	FRANCISCA CABRERA ALMAGRO	***0611**	22/04/2025 9:35	SI	2	3
180	ALJI PROMOCIONES Y SERVICIOS 2015 SL	***2141**	22/04/2025 13:37	SI	2	3
194	MARIA DEL CARMEN VALDEHITA OVIEDO	***0839**	22/04/2025 23:53	SI	2	3
222	MARTA LOPEZ CEPERO	***5223**	22/04/2025 19:13	SI	2	3
257	PABLO ABAD GAONA	***4950**	23/04/2025 12:01	SI	2	3
341	VINOS Y ACEITES CAMAR SL	***1248**	23/04/2025 19:06	SI	2	3
343	ALFREDO HERRANZ MARTINEZ	***6499**	23/04/2025 19:25	SI	2	3
346	ALOJAMIENTOS SIGÜENZA S.L.	***9364**	23/04/2025 19:33	SI	2	3
405	CLARA ARTEAGA MATESANZ	***3917**	24/04/2025 12:14	SI	2	3
417	CRISTIAN PUIU MUNTEANU	***1025**	24/04/2025 13:03	SI	2	3
449	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS HERMANOS MARTINEZ LORENTE S.L.	***8294**	24/04/2025 13:53	SI	2	3
530	CONSTRUCCIONES OCALAM SL	***1579**	23/04/2025 18:50	SI	2	3

(*) VALORACIÓN TÉCNICA: 3 (Crédito agotado, según norma reguladora 3.2)

Número desestimaciones por falta de crédito: 44

CUARTO.- Desestimar definitivamente las siguientes solicitudes, por incumplimiento de las normas reguladoras de la presente convocatoria de subvenciones:

Nº	SOLICITANTE	NIF	MOTIVO INCUMPLIMIENTO
364	MARIUS ANDRESI	***7648**	Incumplimiento de norma reguladora tercera punto 1: Domicilio fiscal municipio mayor de 5000 habitantes.
365	ENCOFRADOS JJ GUADA SOCIEDAD LIMITADA	***2170**	Incumplimiento de norma reguladora décima punto 2: No aporta documentación preceptiva.
367	DAVID PALACIOS FERNANDEZ	***4924**	Incumplimiento de norma reguladora décima punto 2: No aporta documentación preceptiva.
423	GANADERIA J. BARRIOPEDRO SOCIEDAD LIMITADA	***3228**	Incumplimiento de norma reguladora tercera punto 4: Epígrafe IAE no subvencionable.
447	JAVIER MORENO RIVAS	***2035**	Incumplimiento de norma reguladora décima punto 2: No aporta documentación preceptiva.
458	DANIEL CORTES LUCAS	***0681**	Incumplimiento de norma reguladora tercera punto 4: Epígrafe IAE no subvencionable.
193	JIRA HERRERUELA FERNANDEZ	***9433**	Incumplimiento de norma reguladora tercera punto 1: Establecimiento principal municipio mayor de 5000 habitantes.
312	LAURENTIU VALENTIN ALEXANDRU	***6541**	Incumplimiento de norma reguladora tercera punto 1: Establecimiento principal municipio mayor de 5000 habitantes.
435	VIOREL SORIN POPA URSACHE	***2098**	Incumplimiento de norma reguladora tercera punto 1: Domicilio fiscal municipio fuera de la provincia de Guadalajara.
459	FERNANDO MIGUEL MAYORA GUANIQUE	***8139**	Incumplimiento de norma reguladora tercera punto 1: Establecimiento principal municipio mayor de 5000 habitantes.
72	PEDRO DOMINGO FLORES MARTINEZ	***1804**	Incumplimiento de norma reguladora tercera punto 1: Domicilio fiscal municipio mayor de 5000 habitantes.
96	CARMEN GUTIERREZ MERIDA	***8700**	Incumplimiento de norma reguladora décima punto 2: No aporta documentación preceptiva.
124	JAVIER ALIQUE VIÑAS	***2886**	Incumplimiento de norma reguladora tercera punto 1: Domicilio fiscal municipio mayor de 5000 habitantes.
160	SILVIA LORZ LOPEZ	**8229**	Incumplimiento de norma reguladora tercera punto 1: Establecimiento principal municipio mayor de 5000 habitantes.
278	JUAN MARTINEZ VEGA	***9016**	Incumplimiento de norma reguladora décima punto 2: No aporta documentación preceptiva.
387	JOSE MARIA CALLEJA FERNANDEZ	***8701**	Incumplimiento de norma reguladora décima punto 2: No aporta documentación preceptiva.
402	SERALGÁS GESTIÓN SL	***6709**	Incumplimiento de norma reguladora tercera punto 1: Establecimiento principal municipio mayor de 5000 habitantes.
491	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES HUARTE SOCIEDAD LIMITADA	***1678**	Incumplimiento de norma reguladora tercera punto 4: Epígrafe IAE no subvencionable.
500	RICARDO MUÑOZ GARROTE	***2747**	Incumplimiento de norma reguladora décima punto 2: No aporta documentación preceptiva.
501	MARIA DE LOS ANGELES GORDO NICOLAS	***0254**	Incumplimiento de norma reguladora décima punto 2: No aporta documentación preceptiva.
99	MONTAJARDIN S.L.	***1458**	Incumplimiento de norma reguladora tercera punto 4: Epígrafe IAE no subvencionable.
279	TRANSPORTES PEREZ DEL OLMO SL	***1684**	Incumplimiento de norma reguladora tercera punto 4: Epígrafe IAE no subvencionable.
283	ALCARRIA NATURA SOCIEDAD LIMITADA	***8277**	Incumplimiento de norma reguladora tercera punto 1: Domicilio fiscal municipio fuera de la provincia de Guadalajara.

Nº	SOLICITANTE	NIF	MOTIVO INCUMPLIMIENTO
414	MARIA ISABEL GONZALEZ DE LUCAS	***2695**	Incumplimiento de norma reguladora sexta punto 1: Valor de adquisición no subvencionable.
490	GREGORIO ALIQUE VIRGOS	***1423**	Incumplimiento de norma reguladora sexta: Gasto no subvencionable.
516	MARIA DEL ROCIO RAMIRO HORNO	***3921**	Incumplimiento de norma reguladora tercera punto 1: Domicilio fiscal municipio mayor de 5000 habitantes.
304	FUNDACION PARA LA COMUNION PROMOCION DESARROLLO Y LIBERACION	***19842**	Incumplimiento de norma reguladora tercera punto 1: Domicilio fiscal municipio fuera de la provincia de Guadalajara.
514	HEREVIATTO SOCIEDAD CIVIL	***5322**	Incumplimiento de norma reguladora décima punto 2: No aporta documentación preceptiva.
255	ANA MARIA ORTEGO GIL	***9224**	Incumplimiento de norma reguladora tercera punto 1: Domicilio fiscal municipio fuera de la provincia de Guadalajara.
443	MINAMA HOTELES S.L.	***7998**	Incumplimiento de norma reguladora tercera punto 1: Domicilio fiscal municipio fuera de la provincia de Guadalajara.
1	PATRICK DEMONTY	***4338**	Incumplimiento de norma reguladora décima punto 2: No aporta documentación preceptiva.
327	CASA JUANA Y LUCIO SL	***7453**	Incumplimiento de norma reguladora tercera punto 1: Domicilio fiscal municipio fuera de la provincia de Guadalajara.
372	MARIO BAÑOS PEREZ	***4553**	Incumplimiento de norma reguladora décima punto 2: No aporta documentación preceptiva.
379	RINCONES DEL ALTO TAJO SL	***4515**	Incumplimiento de norma reguladora décima punto 2: No aporta documentación preceptiva.
523	LARA GIMENA LUIZAGA VALERO	***2059**	Incumplimiento de norma reguladora décima punto 2: No aporta documentación preceptiva.
348	ANA ARROYO DIAZ	***1390**	Incumplimiento de norma reguladora tercera punto 1: Domicilio fiscal municipio mayor de 5000 habitantes.
494	CB HERMANOS GARCIA MARTINEZ	***0232**	Incumplimiento de norma reguladora décima punto 2: No aporta documentación preceptiva.
524	ANTONIO LOPEZ MARTINEZ	***0506**	Incumplimiento de norma reguladora décima punto 1: Solicitud presentada fuera de plazo.
525	JOSE ALBERTO MORENO BLANCO	***0412**	Incumplimiento de norma reguladora décima punto 1: Solicitud presentada fuera de plazo.
507	LAURA JIMENEZ MARCOS	***5690**	Incumplimiento de norma reguladora décima punto 1: Solicitud presentada fuera de plazo.
534	DAVID GIL HIERRO	***5165**	Incumplimiento de norma reguladora décima punto 1: Solicitud presentada fuera de plazo.
163	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS BUIZA	***0562**	Incumplimiento de norma reguladora tercera punto 1: Domicilio fiscal municipio mayor de 5000 habitantes.

Nº desestimaciones incumplimiento normas reguladoras: 42

QUINTO.- Admitir el desistimiento del solicitante que a continuación se detalla:

Nº	SOLICITANTE	NIF	Nº REGISTRO	FECHA DESISTIMIENTO
318	GONZALO FELIX MORENO LORENTE	***1219**	2025-E-RE-4067	05/06/2025

Número de desistimientos: 1

SEXTO.- Publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia.”

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo hubiera dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional

contencioso-administrativo. No obstante, lo anterior, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Guadalajara, a 18 de septiembre de 2025. El presidente de la Diputación Provincial, D. José Luis Vega Pérez

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE INTERVENCIÓN

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 30/2025 AL PRESUPUESTO GENERAL

2804

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, se pone en conocimiento general que, en la Intervención de esta Diputación Provincial, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de Crédito nº 30 al vigente Presupuesto General de 2025, en la modalidad de Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, y aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 2025.

Los interesados según lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
b. Oficina de presentación: Registro General de la Diputación Provincial.
c. Órgano ante el que se reclama: Diputación en Pleno.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Guadalajara, a 22 de septiembre de 2025. EL PRESIDENTE, José Luis Vega Pérez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ANQUELA DEL DUCADO

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO DE CONSTGRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

2806

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por la Asamblea Vecinal del Ayuntamiento de Anquela del Ducado adoptado en sesión ordinaria reunida en fecha 20 de junio de 2025, sobre aprobación de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Artículo 1.- Hecho imponible

El Impuesto de Construcciones, Instalaciones y obras es un tributo directo cuyo hecho imponible es la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la cual se exija la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no licencia, o para la que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa, siempre que la expedición de la licencia o actividad de control corresponda a este municipio.

2.- Las construcciones, instalaciones u obras a que se refiere el apartado anterior, podrán consistir en:

A. Obras de construcción de edificaciones e instalaciones de toda clase, de nueva planta.
B. Obras ampliación de edificios e instalaciones de todas clases existentes.
C. Modificación o reforma que afecten a las estructuras de los edificios e instalaciones de todas clases existentes.
D. Modificación del aspecto exterior de los edificios e instalaciones de todas clases existentes.
E. Obras que modifiquen la disposición interior de los edificios, cualquiera que sea su uso.
F. Obras que hayan de realizarse con carácter provisional a que se refiere el apartado 2 del Artículo 58 del texto refundido de la Ley del Suelo.
G. Obras de instalación de Servicio Público.
H. Movimientos de tierra, tales como desmontables, explanación, excavación y terraplenado, salvo que tales actos estén detallados y programados como obras a ejecutar en un Proyecto de Urbanización y Edificación aprobados o

autorizados.

I. Demolición de las construcciones, salvo en los casos declarados de ruina inminente.
J. Los actos de edificación y uso del suelo que se realicen por particulares en terrenos de dominio público sin perjuicio de las autorizaciones o concesiones que sean pertinentes otorgar por parte del ente titular del dominio público.
K. Vaciados, derribos, apeos y demoliciones.
L. Vallados de solares y fincas o terrenos.
M. Las construcciones, instalaciones y obras realizadas en la vía pública por particulares o por las empresas suministradoras o proveedoras de servicios públicos, entre las cuales se incluyen tanto las aperturas de catas, zanjas o pozos, la colocación de palos de soporte, las canalizaciones, las acometidas, y en general, cualquier remoción del pavimento o aceras, como todas las obras que se efectúen para la reposición, reconstrucción o reparación de aquello que haya resultado destruido o deteriorado por las obras mencionadas.
N. Cualesquiera otras construcciones, instalaciones u obras que requieran licencia de obra urbanística, declaración responsable o comunicación previa.

Artículo 2.- Sujetos pasivos

1.- Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas, personas jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice aquélla. A estos efectos tendrá la consideración de dueño de la construcción, instalación u obra quien soporte los gastos o el coste que comporte su realización con independencia de donde proceda la financiación.

2.- En el supuesto de que la construcción, instalación u obra no sea realizada por el sujeto pasivo contribuyente tendrán la condición de sujetos pasivos sustitutivos del contribuyente, los que soliciten las licencias correspondientes o presenten las correspondientes declaraciones responsables o comunicaciones previas o quienes realicen las construcciones, la instalación u obra. El sustituto podrá exigir del contribuyente el importe de la cuota tributaria satisfecha. por la Orden del Ministerio de Hacienda de 5 de Julio de 2001.

Artículo 3.- Base imponible, cuota, tipo y devengo

1.- La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, la instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquélla.

No forman parte de la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y demás impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas, en su caso, con la construcción, instalación u obra, ni tampoco los honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista ni cualquier otro concepto que no se integre, estrictamente, el coste de ejecución material. En todo caso, forman parte de la base imponible, el coste de todos los elementos necesarios para

el desarrollo de la actividad objeto de la instalación, construcción u obra

2.- La cuota del impuesto será el resultado de aplicar la base imponible al tipo de gravamen.

3.- El tipo de gravamen será el 2%, de la base imponible.

4.- El Impuesto se devengará en el momento de iniciarse la construcción, la instalación o la obra, aunque no se haya obtenido la licencia correspondiente

Se establecen las siguientes bonificaciones:

- Una bonificación del 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente.

- Una bonificación de hasta el 50 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados.

2. Las citadas bonificaciones no son aplicables simultáneamente y habrán de ser solicitadas en el momento de la presentación de la solicitud de licencia por los sujetos pasivos.

Artículo 4. Gestión

1.- Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante este Ayuntamiento declaración y autoliquidación, según modelo determinado por el mismo, que contendrá los elementos de la relación tributaria imprescindibles para la liquidación procedente.

2.- El pago del Impuesto se efectuará en régimen de autoliquidación en el momento de solicitar la licencia de Obra o Urbanística, la declaración responsable o comunicación previa en su caso, junto con el justificante de pago, acompañado de resguardo del depósito de la tasa por la actividad administrativa afectada.

3.- La autoliquidación presentada tendrá carácter provisional, determinándose la base imponible del modo siguiente:

a. En las obras mayores, en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que el mismo hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente cuando ello constituya un requisito preceptivo.
b. En las obras menores, o que puedan ser objeto de comunicación previa, será practicada autoliquidación del impuesto en función del presupuesto de ejecución aportado por los interesados, que contendrá en todo caso materiales y mano de obra, y que se presentará simultáneamente a la solicitud de licencia. En aquellos casos en que exista discrepancia entre el presupuesto presentado y los valores de mercado se tomará como referencia

el resultante de la aplicación de los índices de “Precios de la Construcción Centro, publicados por el Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos e Ingenieros de la Edificación de Guadalajara”, vigentes en la fecha de solicitud de la licencia.

4.- Las autoliquidaciones se practicarán en el impreso que a tal efecto facilitará la Administración Municipal. Dicha autoliquidación no supondrá la autorización de Licencia de Obras, ya que para poder realizar las mismas será preceptivo obtener la correspondiente Licencia de Obras.

5.- En caso de que se modifique el proyecto y hubiere incremento del presupuesto, una vez aceptada la modificación, se deberá presentar autoliquidación complementaria por la diferencia entre el presupuesto inicial y el modificado.

6.- Una vez finalizadas las construcciones, instalaciones u obras, se tramitará por la oficina gestora liquidación definitiva del impuesto, debiendo a ese efecto presentar los sujetos pasivos en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su terminación, la siguiente documentación:

- Cuando sea preceptiva dirección técnica, certificación y presupuestos finales, pudiendo también presentar, por propia iniciativa o a requerimiento de la Administración municipal, facturas de materiales y mano de obra, u otros medios de prueba admitidos en derecho.
- Cuando no sea preceptiva dirección técnica, declaración del coste final, acompañada de facturas de materiales y mano de obra, u otros medios de prueba admitidos en derecho. Si, requerido el titular de la licencia para que presente la documentación indicada, no lo hiciere, la liquidación definitiva se realizará según informe de los Servicios Técnicos Municipales de acuerdo a la naturaleza y alcance de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas, pudiendo complementariamente tomarse como referencia los módulos del apartado 3 del presente artículo.

En su caso el Ayuntamiento o servicio de recaudación delegado podrá proceder a practicar la inspección fiscal al objeto de conocer el importe del coste material de ejecución de la obra, construcción o instalación de que se trate.

7.- Cuando el coste real y efectivo de las construcciones, instalaciones u obras, sea superior o inferior al que sirvió de base en la liquidación o liquidaciones anteriores, la Administración municipal procederá a practicar la liquidación definitiva, por la diferencia, positiva o negativa, que se ponga de manifiesto, que será debidamente notificada al interesado. A tal efecto de oficio y a través de los servicios de inspección tributaria municipal podrá comprobar los valores declarados por el sujeto pasivo e iniciar, si procede, el correspondiente procedimiento sancionador por infracción tributaria.

8.- A los efectos de los precedentes apartados, la fecha de finalización de las construcciones, instalaciones y obras será la que se determine por cualquier medio de prueba admisible en derecho y, en particular:

a. Cuando sean de nueva planta, a partir de la fecha de expedición del

certificado final de obra suscrito por el facultativo o facultativos competentes, y a falta de este documento, desde la fecha de notificación de la licencia de nueva ocupación.

b. En los demás casos, a partir de la fecha de expedición del certificado final de obra en las condiciones del apartado anterior o, a falta de éste, desde que el titular de la licencia comunique al Ayuntamiento la finalización de las obras, aunque en este caso el Ayuntamiento podrá comprobar tal circunstancia. En defecto de los citados documentos, se tomará a todos los efectos como fecha de terminación la que resulte de cualquier comprobación de esta situación por parte de la Administración municipal.

9.- En el caso de que la correspondiente licencia de obras o urbanística sea denegada o no se realice la obra, los sujetos pasivos tendrán derecho a la devolución de las cuotas satisfechas.

Artículo 5- Inspección y recaudación.

La inspección y la recaudación del impuesto se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria, las demás leyes del Estado reguladoras de la materia y las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 6.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias y a la determinación de las sanciones que les correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

DISPOSICIÓN ADICIONAL. Las modificaciones que se produzcan en la regulación de este impuesto por las Leyes presupuestarias del Estado o cualesquiera otra que resulte de aplicación y que resulten de aplicación directa, producirán en su caso, la correspondiente modificación tácita de la presente Ordenanza.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada la Ordenanza publicada en el BOP de Guadalajara de 31 de diciembre de 2001 y sus modificaciones publicadas en fechas 31-12-2008 y 11 de julio de 2023.

DISPOSICIÓN FINAL La presente Ordenanza Fiscal cuya última modificación ha sido aprobada por acuerdo plenario de fecha 20 de junio de 2025, entrará en vigor a partir del día siguiente de la publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Anquela del Ducado a 29 de agosto de 2025.El Alcalde- Presidente Alejandro Galán Villa

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LAS ESCUELAS INFANTILES DE TITULARIDAD MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES.

2807

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial, de fecha 31 de julio de 2025, aprobatorio de la modificación del Reglamento de funcionamiento interno de las escuelas infantiles de titularidad municipal del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, cuyo texto se transcribe a continuación:

<

Una Escuela Infantil Municipal es un centro educativo de titularidad pública, de carácter no obligatorio, gestionado por el Ayuntamiento, destinado a la atención, cuidado y enseñanza de niñas y niños desde los 0 hasta los 3 años. Su objetivo es fomentar el desarrollo cognitivo, emocional, social y motor de los niños y niñas a través de actividades pedagógicas adaptadas a su edad.

Son espacios para la cohesión social, abiertos a la diversidad socio familiar presente en la ciudad de Azuqueca, en los que tanto niñas y niños, como familias, encuentran un lugar propio, y en los que se promueven relaciones basadas en la cercanía, el respeto, la confianza y la igualdad.

El Ayuntamiento de Azuqueca de Henares cuenta con una red municipal de Escuelas Infantiles, gestionadas directamente por la propia entidad local y que son independientes de la red pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Estas escuelas ofrecen el primer ciclo de Educación Infantil (de 0 a 3 años), con un enfoque centrado en los derechos de la infancia, la igualdad de oportunidades y la inclusión educativa.

Desde esta perspectiva, se defiende una educación de calidad y con calidez, donde los niños y niñas son protagonistas de su propio aprendizaje, acompañados por profesionales cualificados y con la participación activa de las familias en el día a día de los centros.

Con el fin de consolidar este modelo, se propone la creación de una red educativa propia, bajo un marco jurídico específico, basada en principios de colaboración interadministrativa y de trabajo en red profesional y con sujeción a unos principios

rectores propios.

Esta normativa se ampara en las leyes vigentes que avalan la competencia municipal en la materia (como la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local), y responde a una visión comprometida, moderna y adaptada a los derechos y necesidades de la infancia.

CAPITULO II: MARCO NORMATIVO, LEGISLACIÓN APLICABLE Y DISPOSICIONES GENERALES.

Las Escuelas Infantiles gestionadas por el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares se regirán, por lo establecido en la presente Ordenanza, así como por la normativa estatal, autonómica y municipal que resulte aplicable.

La finalidad de la Educación Infantil es la de contribuir al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de los niños y niñas, donde prevalece el carácter educativo del mismo.

Las Escuelas Infantiles, deberán cumplir la totalidad de las normativas educativas aplicables en materia educativa:

- Orden 184/2022, de 27 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación en la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Castilla - La Mancha.
- Decreto 80/2022, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Infantil en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- Orden 121/2022, de 14 de junio, de la consejería de Educación, Cultura y Deportes, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de educación infantil y primaria en la comunidad de Castilla-La Mancha.
- Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.
- Decreto 88/2009, de 7 de julio por el que se determinan los contenidos educativos del primer ciclo de Educación Infantil y se establecen los requisitos básicos que deben cumplir los centros que lo impartan en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- Ley Orgánica 8/2021 de 4 de junio, De Protección a la Infancia y a la Adolescencia.
- Cualquier nueva normativa que, en su caso, lo pudiera modificar, desarrollar, etc.

Todas las Escuelas Infantiles de titularidad del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, en el desarrollo de sus actuaciones educativas, actuarán de acuerdo con los siguientes principios rectores:

- El interés superior de la niña y el niño.
- Educación respetuosa.
- La protección de la Infancia.
- Coeducación.

- Inclusión, entendida como respeto a la diversidad.
- Integración de todas las niñas y niños y sus familias en las Escuelas Infantiles.
- Participación de las familias en el proceso educativo.
- Cooperación con otras administraciones, entidades y tejido asociativo con el objetivo de reforzar los derechos de la Infancia.
- Innovación en los proyectos educativos que se desarrollan en las Escuelas infantiles.
- Autonomía de las Escuelas en el desarrollo de su proyecto educativo.
- Solidaridad entendida como un sentimiento de unidad en la comunidad educativa y su entorno.
- Globalidad, una escuela por y para todos/todas.
- Total coordinación con la Administración.

CAPÍTULO III: OBJETO Y AMBITO.

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular el régimen interno de las Escuelas Infantiles de titularidad municipal de Azuqueca de Henares. Este documento complementa la normativa vigente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en materia de Educación Infantil.

Artículo 2.- El ámbito de aplicación de este Reglamento será el de las Escuelas Infantiles mencionadas en el capítulo I y será de obligado cumplimiento tanto por las familias como por el personal que compone el centro.

CAPITULO IV: ORGANIZACIÓN DE LOS CENTROS.

Artículo 3.- Las Escuelas Infantiles dependerán orgánica y funcionalmente del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, que por medio de instrucciones y circulares dirigirá la actuación de la misma.

Artículo 4.- Funciones del personal de las escuelas infantiles.

Todo el personal que preste sus servicios en las Escuelas Infantiles de titularidad municipal del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares deberá acreditar la titulación que se especifica en cada una de las categorías y con carácter previo a tener contacto con los/las menores, no haber sido condenado por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual.

Personal Educativo:

4.1 Director/a de la escuela.

Todos los centros, independientemente de su número de unidades, contarán con la figura del/la directora/a, que obligatoriamente deberá estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Magisterio con especialidad de Educación Infantil; Profesor de Educación básica con especialidad de educación preescolar; Maestro de Primera Enseñanza; Diplomado o Licenciado con la especialidad de Educación Infantil debidamente reconocida por la Administración Educativa; Título de Grado en Educación Infantil.

La persona que desempeñe el puesto de director/a deberá realizar las siguientes funciones:

- Ostentar la representación del centro, representar a la Administración educativa en el mismo y trasladar a ésta los planteamientos, aspiraciones y necesidades de la comunidad educativa.
- Cumplir y hacer cumplir la normativa vigente, así como los acuerdos y disposiciones de la Administración competente.
- Dirigir y coordinar la acción pedagógica del centro, impulsando planes de innovación y fomentando la calidad educativa.
- Gestionar y organizar las labores administrativas y de personal, ejerciendo la jefatura inmediata sobre el personal adscrito al centro.
- Presidir y convocar las reuniones del Claustro, del Consejo Escolar, del equipo educativo y de las familias o representantes legales.
- Coordinar la elaboración, seguimiento, revisión y actualización del Proyecto Educativo, la Programación General Anual y la Memoria Final de curso.
- Realizar las oportunas revisiones y actualizaciones al Proyecto Educativo para adaptarlo a la evolución del centro y a las nuevas normativas o necesidades detectadas.
- Supervisar y controlar el proceso de admisión, las solicitudes, las altas y bajas de alumnos/as, informando de ellas a la Concejalía de Educación y a la entidad gestora correspondiente.
- Custodiar y archivar correctamente toda la documentación derivada de los procesos de admisión, escolarización y del desarrollo académico del alumnado.
- Fomentar los cauces de participación y comunicación con el equipo educativo, el personal de servicios y las familias, estableciendo horarios de atención y coordinación.
- Canalizar e informar de las incidencias relevantes del servicio al Concejal/a de Educación y al/la responsable del contrato, de manera inmediata.
- Analizar y evaluar periódicamente el grado de consecución de los objetivos pedagógicos establecidos, coordinando a los profesionales y los recursos materiales necesarios.
- Solicitar, realizar pedidos, controlar el stock de materiales necesarios para el correcto funcionamiento del centro, así como organizar su adecuado almacenamiento.
- Ser el responsable del Plan de Autoprotección de la escuela, coordinando su implantación, revisión y actualización, y ostentar el puesto de Jefe de Emergencias en caso de activación de protocolos.
- Ejecutar los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno municipales dentro del ámbito de su competencia.
- Desarrollar aquellas otras funciones que legal o reglamentariamente le sean atribuidas.

4.2. Educadores/as.

Se deberá contar con el personal establecido en el pliego. Todo el personal con la categoría de educativa de Educador/a correrá a cargo de profesionales que deberán estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Magisterio con

Especialidad de Educación Infantil; Profesor de Educación básica con especialidad de educación preescolar; Maestro de Primera Enseñanza; Diplomado o Licenciado con la especialidad de Educación Infantil debidamente reconocida por la Administración Educativa; Título de Grado en Educación Infantil, Técnico/a superior en Educación infantil; Técnico/a especialista en Jardines de Infancia, Técnico/a especialista en Educador/a infantil.

Todo el personal que atienda a las niñas y niños deberá tener una capacitación o formación en materia de higiene alimentaria de acuerdo con su actividad laboral.

Dentro de la jornada profesional de educadores/as y maestros/as deberá distribuirse un porcentaje destinado a la formación continuada, a la coordinación con otros profesionales, a los contactos con las familias y la comunidad local, así como a la planificación y preparación del trabajo.

Las funciones a desempeñar por la persona que ostente este puesto son las siguientes:

- Atender las necesidades educativas, afectivas, de cuidado, alimentación, descanso, aseo e higiene de los niños y las niñas a su cargo.
- Facilitar la integración del alumnado en el aula y favorecer su participación en las actividades del centro.
- Elaborar y desarrollar la programación específica del aula, de acuerdo con la Propuesta Pedagógica del Proyecto Educativo y la Programación General Anual del centro.
- Elaborar los criterios de evaluación y realizar la evaluación individual del alumnado y del grupo, así como su propia autoevaluación docente.
- Detectar, atender y prevenir posibles dificultades del alumnado, adecuando y planificando la intervención educativa de forma personalizada.
- Realizar el Plan de Acción Tutorial y mantener un seguimiento continuo de la evolución del alumnado.
- Organizar los espacios y recursos disponibles en el aula para favorecer el desarrollo integral del alumnado.
- Colaborar en iniciativas de mejora de la calidad educativa propuestas desde la dirección o el claustro.
- Participar en el desarrollo del proyecto coeducativo del centro, impulsando la igualdad efectiva entre niñas y niños.
- Promover actuaciones de convivencia, respeto, tolerancia y ejercicio efectivo de derechos y deberes en el aula.

FUNCIONES DE COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN:

- Coordinarse con el equipo educativo y con otros profesionales que intervienen en el proceso educativo.
- Intercambiar conocimientos y unificar criterios pedagógicos con el equipo de ciclo y otros docentes del centro.
- Mantener comunicación regular con las familias sobre aspectos educativos, de desarrollo personal y de convivencia de sus hijos/as.
- Participar en las reuniones de equipo de ciclo, reuniones informativas y

actividades organizadas con las familias.

FUNCIONES DE APOYO Y ORGANIZACIÓN:

- Apoyar a la dirección en la realización de las actividades de la escuela y en la implantación de proyectos educativos.
- Cuidar y velar por el orden, aseo y limpieza de los espacios e instalaciones para facilitar la labor del personal de servicios.
- Realizar el control de seguridad en el aula, prevenir posibles accidentes e intervenir adecuadamente en situaciones de emergencia.

FUNCIONES REGLAMENTARIAS Y DE CONVIVENCIA:

- Velar por el cumplimiento de las normas de convivencia y del Reglamento de Régimen Interno, tanto por parte del alumnado como del personal educativo.
- Cumplir las normas relativas a seguridad laboral, higiene, protección de datos y otras disposiciones aplicables al ejercicio de su función.
- Realizar aquellas otras funciones que legal y reglamentariamente le correspondan o le sean encomendadas por la dirección o la entidad titular del centro.
- Estas personas deberán estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones Magisterio con Especialidad de Educación Infantil; Profesor de Educación básica con especialidad de educación preescolar; Maestro de Primera Enseñanza; Diplomado o Licenciado con la especialidad de Educación Infantil debidamente reconocida por la Administración Educativa; Título de Grado en Educación Infantil.
- Todo el personal que atienda a las niñas y niños deberá tener una capacitación o formación en materia de higiene alimentaria de acuerdo con su actividad laboral.
- Dentro de la jornada profesional de educadores/as y maestros/as deberá distribuirse un porcentaje destinado a la formación continuada, a la coordinación con otros profesionales, a los contactos con las familias y la comunidad local, así como a la planificación y preparación del trabajo.

4.3. Auxiliares Educativos.

Se deberá contar con el personal establecido en el pliego. Todo el personal con la categoría de auxiliar educativo/a correrá a cargo de profesionales que deberán estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Magisterio con Especialidad de Educación Infantil; Profesor de Educación básica con especialidad de educación preescolar; Maestro de Primera Enseñanza; Diplomado o Licenciado con la especialidad de Educación Infantil debidamente reconocida por la Administración Educativa; Título de Grado en Educación Infantil, Técnico/a superior en Educación infantil; Técnico/a especialista en Jardines de Infancia, Técnico/a especialista en Educador/a infantil. Profesionales que estén habilitados por la administración educativa para impartir primer ciclo de Educación Infantil.

Todo el personal que atienda a las niñas y niños deberá tener una capacitación o formación en materia de higiene alimentaria de acuerdo con su actividad laboral.

Dentro de la jornada profesional de educadores/as y maestros/as deberá distribuirse un porcentaje destinado a la formación continuada, a la coordinación con otros profesionales, a los contactos con las familias y la comunidad local, así como a la planificación y preparación del trabajo.

Las funciones a desempeñar por la persona que ostente este puesto son las siguientes, entre otras:

- Atender las necesidades básicas de los niños y niñas, como alimentación, aseo, higiene, descanso y confort.
- Apoyar a los educadores/as en la realización de actividades educativas y lúdicas planificadas en el aula.
- Acompañar y supervisar al alumnado en actividades rutinarias (cambios de pañal, siestas, comidas, salidas al patio, etc.).
- Colaborar en la organización y mantenimiento del aula y otros espacios del centro, garantizando su limpieza, orden y adecuación.
- Vigilar el bienestar físico y emocional de los niños y niñas, alertando a los educadores/as o dirección ante cualquier incidencia.
- Participar en actividades complementarias del centro (salidas, celebraciones, talleres).
- Apoyar en la acogida y entrega de los niños y niñas al inicio y al final de la jornada.
- Cumplir las normas de seguridad, higiene y protección de datos del centro educativo.
- Colaborar en la preparación de materiales educativos (fotocopias, recursos, montaje de talleres).
- Participar en las reuniones de claustro y mantenerse informadas en implicadas en la marcha del centro.
- Actuar en situaciones de emergencia siguiendo los protocolos de evacuación o atención inmediata.
- Mantener comunicación fluida con el equipo docente, pero no sustituir funciones pedagógicas ni realizar informes educativos oficiales.
- Cualquier función inherente a su puesto.

Nota:

- El auxiliar nunca dirige la programación educativa ni hace tutorías con familias.

4.4. Coordinador/a de bienestar y protección del alumnado.

La figura del coordinador/ra de bienestar, es obligatoria en todos los centros educativos de España, también en Escuelas Infantiles, aunque adaptado a su edad, según queda establecido por la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia frente a la violencia (LOPIVI).

El Coordinador/a de Bienestar tiene como objetivo proteger los derechos de los menores y prevenir situaciones de violencia o vulneración.

Funciones del Coordinador de Bienestar:

- Promover el conocimiento y cumplimiento de los derechos de la infancia entre el alumnado, el personal educativo y las familias.
- Coordinar medidas de prevención frente a cualquier tipo de violencia (maltrato, acoso escolar, negligencia, etc.).
- Atender, canalizar y gestionar las denuncias o sospechas de situaciones de riesgo o vulneración de derechos de los menores.
- Impulsar acciones de formación y sensibilización en materia de protección a la infancia, dirigidas al personal del centro y a las familias.
- Colaborar con los servicios sociales y autoridades competentes en caso de detección de situaciones de riesgo.
- Supervisar que se aplican los protocolos de actuación en situaciones de violencia (por ejemplo, activación del Protocolo de Maltrato Infantil).
- Garantizar un entorno escolar seguro, saludable y respetuoso para todo el alumnado.
- Asegurar que se respeta la confidencialidad en todas las actuaciones relacionadas con bienestar infantil.
- Asesorar al equipo educativo en el desarrollo de prácticas educativas respetuosas y protectoras.

Personal No Docente:

4.5. Personal de Cocina.

Se deberá contar con el personal establecido en el pliego. Este personal deberá poseer alguna de las siguientes titulaciones: Formación profesional Grado superior: Técnico Superior en Dirección de Cocina, Técnico Especialista en Hostelería, Rama de Hostelería y Turismo o Técnico Superior en Restauración.

Todas las personas empleadas deberán tener una capacitación o formación en materia de higiene alimentaria de acuerdo con su actividad laboral.

Sus funciones, entre otras, serán las siguientes:

- Conocer, aplicar y garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en Sanidad en relación con el funcionamiento de la cocina y de comedores escolares.
- Preparar, cocinar y condimentar los diferentes alimentos que se proporcionan en la escuela, de acuerdo con las normativas de nutrición y con las condiciones higiénicas necesarias.
- Elaborar menús especiales e individuales para atender las diferentes alergias e intolerancias alimentarias, y otros casos que requieran dietas adaptadas.
- Transportar los menús a las aulas o al comedor.
- Efectuar y recibir los pedidos de los proveedores de acuerdo a las instrucciones establecidas desde la dirección de la empresa.
- Velar por el buen estado del menaje y utensilios de cocina, proponiendo la adquisición de nuevos según necesidades detectadas.
- Limpiar y mantener en buen estado el equipamiento y utillaje de la cocina y de la despensa, en su caso, informando de los posibles desperfectos a la dirección del centro.

- Elaborar y mantener actualizado el inventario de alimentos para reportar faltantes o excedentes alimenticios.
- Coordinarse de manera periódica con la dirección de la escuela infantil y la administración de la empresa adjudicataria.
- Colaborar en cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo el proyecto educativo del centro.
- Velar por el cumplimiento del plan de análisis de peligros y puntos de control críticos (APCC).

4.6. Auxiliar de cocina.

Se deberá contar con el personal establecido en el pliego. Este personal, deberá poseer alguna de las siguientes titulaciones: Formación profesional Grado superior: Técnico Superior en Dirección de Cocina, Técnico Especialista en Hostelería, Rama de Hostelería y Turismo o Técnico Superior en Restauración.

Todas las personas empleadas deberán tener una capacitación o formación en materia de higiene alimentaria de acuerdo con su actividad laboral.

Sus funciones, entre otras, serán las siguientes:

- Apoyar en todas las funciones al cocinero/a o en las que este/a le requiera.
- Conocer, aplicar y garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en Sanidad en relación con el funcionamiento de la cocina y de comedores escolares.
- Transportar los menús a las aulas o al comedor.
- Velar por el buen estado del menaje y utensilios de cocina, proponiendo la adquisición de nuevos según necesidades detectadas.
- Limpiar y mantener en buen estado el equipamiento y utillaje de la cocina y de la despensa, en su caso, informando de los posibles desperfectos al/la cocinero/a.
- Colaborar en cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo el proyecto educativo del centro.
- Efectuar y recibir los pedidos de los proveedores de acuerdo a las instrucciones establecidas desde la dirección de la empresa.
- Velar por el cumplimiento del plan de análisis de peligros y puntos de control críticos (APCC).

4.7. Personal de limpieza.

Se deberá contar con el personal establecido en el pliego, que deberá ser personal diferente al que conforma el equipo educativo y de cocina.

Sus funciones, entre otras, serán las siguientes:

- Mantener todos los espacios de la escuela infantil limpia evitando los focos de infección.
- Velar porque los productos de limpieza no estén al alcance de los/las menores.
- Coordinarse con la empresa adjudicataria y la dirección de la escuela infantil.

- Responsabilizarse del buen funcionamiento de lavandería.
- Elaborar y mantener actualizado el inventario de productos de limpieza y utensilios del centro.

Artículo 5.- Requisitos mínimos de las instalaciones.

- Condiciones generales de los centros: Será responsabilidad del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, que las instalaciones de las Escuelas Infantiles reúnan las condiciones higiénicas, sanitarias, acústicas, de habitabilidad, de seguridad y de accesibilidad que sean exigidas por la legislación vigente para la obtención de las correspondientes autorizaciones administrativas.
- Condiciones específicas: Sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones a que se hace referencia en el apartado anterior, las Escuelas Infantiles Municipales estarán diseñadas para garantizar y facilitar las mejores condiciones de atención y educativas disponiendo de espacios e infraestructuras que mejoren sustancialmente los mínimos establecidos en la normativa aplicable.
- Condiciones de seguridad: Los centros deberán cumplir las normas de seguridad de la legislación vigente así como las condiciones técnico-sanitarias referentes a los asuntos de salud pública como la legionela.

CAPITULO V: FUNCIONAMIENTO DE LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES.

Artículo 6.- Calendario de apertura.

Con carácter general Las Escuelas Infantiles Municipales permanecerán abiertas once meses al año, de septiembre a julio, ambos inclusive, salvo los días declarados inhábiles por las disposiciones vigentes (ya sea de carácter local, autonómico o nacional).

Las escuelas infantiles no prestarán servicio los sábados, domingos y los días declarados oficialmente como fiestas laborales de carácter retributivo y no recuperable por las autoridades competentes aplicables en Azuqueca de Henares. El calendario escolar, así como el listado de días no lectivos o festivos, será aprobado al inicio del curso escolar y expuesto en el tablón de anuncios del centro. Igualmente, las escuelas infantiles no prestarán servicio en los siguientes días, sin perjuicio de su inclusión como fiestas laborales:

- El oficialmente declarado Día de la Enseñanza en Castilla-La Mancha.
- Jueves Santo, Viernes Santo y Lunes de Pascua.
- 24, 31 de diciembre y 5 de enero.
- Mes de agosto.

En el mes de agosto, se establecerá un campamento para dar opciones de conciliación a las familias. Esta opción de campamento se llevará a cabo, en el caso de que haya un mínimo de 15 solicitudes previas de asistencia. Las condiciones económicas y los horarios serán diferentes a las establecidos para el resto de meses.

Respetando el artículo 18 y 31 de la Convención de los Derechos del Niño, desde el

Ayuntamiento no se recomienda la permanencia de los/as menores durante una jornada superior a 8h en la escuela, pero aquellas familias que, por motivos laborales debidamente justificados, necesiten que sus hijos o hijas permanezcan más de 8 horas diarias en el centro, podrán solicitarlo mediante la presentación de certificados laborales que acrediten dicha necesidad.

Los/las menores deberán tener un periodo de inactividad de 30 días al año. De estos 30 días, al menos una quincena seguida deberá ser en el periodo vacacional de julio y/o agosto. Para ello las familias deberán informar a la escuela antes del 1 de abril.

Los dos primeros días hábiles de septiembre serán destinados a la organización de las escuelas para el inicio del curso. El ingreso de los/las menores a las escuelas comenzará el tercer día hábil de septiembre.

Artículo 7.- Horarios de apertura, entrada y salida del centro.

7.1. Con carácter general las Escuelas Infantiles Municipales permanecerán abiertas de lunes a viernes, ambos inclusive, en horario continuo de 7:00 a 17:30 horas.

El horario tipo será el siguiente:

- Escolaridad (educación y comida) (9:00 – 16:00 horas)
- Servicio ampliado de mañana con Desayuno (7:00 – 9:00horas) (servicio de desayuno sólo hasta las 8:30 horas)
- Servicio ampliado de tarde con Merienda (16:00-17:30horas)

7.2. La entrada y salida de los niños y niñas se realizará conforme a la jornada contratada en el momento de matriculación.

7.3. Existe la posibilidad del cambio de horario contratado vigente, siempre que se comunique con quince días de antelación a la finalización del mes; y haya plaza para realizar el cambio.

7.4. Los centros dispondrán de un horario comprendido entre las 7:00 hasta las 8:30 horas en el que los niños y niñas podrán desayunar y otro servicio de tarde de 16:00 a 17:30 horas con merienda.

Aconsejándose que el/la menor no permanezca, más de 8 horas en el centro educativo.

El horario de entrada general, será de 9:00 a 9:30 horas.

El horario de salida será:

- De 13:00 a 13:30 horas, para los niños y niñas que no hagan la siesta en la Escuela.
- De 15:15 a 16:00 horas, para los niños y niñas que coman y duerman la siesta en la Escuela pero no merienden en ella.
- Una vez que hayan acabado de merendar (16:30 horas) podrán salir con toda

flexibilidad hasta las 17:30 horas, hora en la que la Escuela cerrará sus puertas.

7.5.- Para favorecer la función educativa de la escuela, no se permitirá la entrada al centro, salvo causa justificada por motivos médicos, más tarde de las 9:30 horas.

7.6.- Si por motivos justificados (vacunas, médicos, etc.), el niño o niña tuviera que llegar algún día después de la hora de entrada al centro, o salir antes de la hora prevista, la familia deberá comunicarlo con antelación a la dirección del centro y el horario máximo disponible de entrada o salida del centro será hasta las 11:30 horas.

7.7.- Los padres, tutores o representantes legales deberán ser puntuales en la recogida de los niños y niñas, una vez finalizado el tramo horario contratado, en función de lo expresado en la solicitud de matrícula y de acuerdo a los horarios de funcionamiento de la escuela.

7.8.- Si transcurridos 15 minutos desde la finalización del servicio contratado, el/la menor no hubiese sido recogido, se cobrará la cuota correspondiente al concepto de día suelto, sin perjuicio de que la reiteración en el retraso en la recogida del niño o niña será causa de baja.

7.9.- Desde el preciso momento que los/as padres/madres, tutores o representantes legales recogen a los niños y niñas serán responsables de ellos/as.

7.10.- Al término de la jornada los niños y niñas serán entregados a sus progenitores, tutores o representantes legales, salvo que éstos autoricen a que los mismos sean recogidos por terceras personas. Estas personas deberán ser expresamente autorizadas por escrito, utilizando el formulario oficial de la escuela que se les facilitará al efecto, y cuando acudan a la escuela a por el niño o niña, deberán venir provistos de su DNI para que puedan ser identificados. Las personas autorizadas para recoger a los/las menores deberán ser mayores de edad, salvo que se haya firmado una autorización previa por escrito, autorizando tal circunstancia.

7.11.- Si en algún momento puntual no pueden recoger al/la niño o niña ninguna de las personas autorizadas en el formulario oficial, deberán indicarlo a Dirección por escrito, a la mayor brevedad posible y facilitar los datos de la persona que va a recoger al/la menor. Esta persona que venga a buscar al niño o niña deberá presentar su DNI y ser mayor de edad, salvo que se haya firmado una autorización previa por escrito, autorizando tal circunstancia.

7.12. Las visitas de padres, madres, tutores/as o representantes legales al centro para mantener entrevistas con el/la educador/a tutor/a se realizarán previa cita y dentro del horario establecido por la Dirección del Centro. La escuela dispondrá de un horario de atención al público y de tutorías, ambos debidamente expuestos para conocimiento de las familias. Asimismo, como centro de titularidad municipal, el equipo técnico del Ayuntamiento estará a disposición de las familias para atender sus consultas o necesidades.

CAPITULO VI: ALIMENTACIÓN.

Artículo 8.- La dieta alimenticia de los niños y niñas será elaborada por personal cualificado de la empresa adjudicataria, garantizando en todo caso una alimentación adecuada a las necesidades de la edad y teniendo en cuenta todas las indicaciones nutricionales establecidas por el Sescam. El menú variará mensualmente para favorecer la educación alimenticia de los niños y niñas. Este menú se les facilitará a principios de mes y deberá estar expuesto en un lugar visible para las familias.

8.1. Será norma del Centro que los niños y niñas vengan desayunados antes de venir a la Escuela, salvo que por su horario ampliado lo hagan en el Centro. Los desayunos que se ofrecen dentro del horario ampliado de mañana se llevarán a cabo entre las 7:00 y las 8.30 horas de este modo, todos aquellos/as niños y niñas que asistan a este horario ampliado posterior a las 9:00 horas tendrán que venir desayunados/as de casa.

8.2. En caso de alergias, intolerancias, enfermedad o incompatibilidades por razones culturales o religiosas que precisen un menú alternativo o especial también lo indicarán al tutor/a y a la dirección de la escuela. Esta necesidad debe estar acreditada con informe médico que justifique la no ingesta de determinados alimento, por alergia, intolerancia...excepto que el menú especial se deba a motivo religioso.

8.3. En caso de necesitar dieta específica de forma puntual deberán comunicarlo al centro antes de las 10:00 horas de la mañana.

8.4. No se podrá sacar la comida de la Escuela para que los niños y niñas coman en su casa. De la misma manera, no se podrá traer alimentos de fuera, a la Escuela, salvo en el período de lactancia y previa comunicación a la dirección del centro.

8.5. La Escuela proporciona a todas las familias en período de lactancia tanto la leche como los cereales. La marca de leche en polvo y cereales será la estipulada por el centro. Casos especiales deberán comunicarlo a la dirección de la escuela.

Si por un motivo médico la familia necesita dar al/la menor otra leche de fórmula, la deberán proporcionar a la escuela.

8.6. Si alguna familia opta por la leche materna, la familia y la escuela seguirán el protocolo de actuación de la Junta de Castilla-La Mancha.

8.7. El servicio de comedor se adaptará al tipo de alimentación que esté llevando el/la menor en el momento de entrar al centro. Todas las familias deberán cumplimentar un cuestionario de alimentación, que será proporcionado por el centro al inicio del curso. En dicho documento deberán indicar los alimentos que ya han sido introducidos en la dieta del niño o niña. Esta información deberá actualizarse y comunicarse a la tutora o a la dirección del centro cada vez que se produzca algún cambio que pueda afectar al menú que actualmente se le proporciona al/la menor.

CAPITULO VII: SALUD Y ENFERMEDAD.

Artículo 9.- La aparición de enfermedades contagiosas deberá ser comunicada por padres/madres, tutores o representantes legales a la Dirección del Centro que, a su vez, lo pondrá, de inmediato en conocimiento del Ayuntamiento que iniciará el protocolo de actuación.

9.1. Los niños y niñas no podrán acudir a la Escuela en los siguientes casos:

- Cuando se encuentren ENFERMOS (estado de salud de una persona que se ve alterado por la presencia de alguna enfermedad, patología o dolencia). Con o sin fiebre, de forma que le pueda impedir el desarrollo normal de la actividad o donde ésta se pueda ver alterada.
- Cuando se trate de enfermedades que puedan contagiar a los/as demás niños y niñas, sarampión, COVID-19 varicela, rubeola, conjuntivitis, parásitos internos (lombrices, lambrias...) o externos (piojos, liendres...) y procesos víricos deberán permanecer en casa los siguientes días al menos o hasta que Servicio Pediatría así lo exprese en un informe médico:
    1. Conjuntivitis: al menos 2 días desde el inicio del tratamiento. Se trata de una enfermedad infecciosa muy frecuente por su fácil contagio. Se debe extremar la higiene de manos y los utensilios de contacto con el afectado.
    2. Escarlatina: 24 horas después de iniciar el tratamiento.
    3. Gastroenteritis: 1 días después del último episodio diarrea o vómito.
    4. Parotiditis (paperas): 9 días después de aparecer la inflamación.
    5. Pediculosis (piojos): permanecerá en su domicilio hasta el día siguiente al tratamiento. Dicho tratamiento será obligatorio si hay piojos o liendres.
    6. Rubeola: 7 días después de haber comenzado la erupción.
    7. Sarampión: al menos 5 días después de la aparición de la erupción.
    8. Tosferina: 5 días después de iniciar el tratamiento.
    9. Varicela: al menos 5 días después de la aparición de la erupción.
    10. Virus manos-pies: 5 días después de los primeros síntomas (fiebre, dolor de cabeza, erupción de ampollas en manos y pies, y úlceras en la boca.
    11. Cualquier otra enfermedad no relacionada y que sea contagiosa: erupciones y enfermedades de la piel, llagas en la boca, herpes, ictericia, hongos..., según indique el informe médico correspondiente.
    12. No se podrá acudir al centro con escayolas, férulas o elementos que impidan la movilidad del niño o niña, durante el tiempo que tengan que utilizarlos.
    13. Cuando no exista informe médico en cualquiera de las anteriores enfermedades o similares el contratista exigirá de los padres/madres/ o tutores/as, la presentación de una declaración de información y riesgo de contagio. Sin esta declaración el/la menor no podrá permanecer en el centro.

9.2. En caso de que una familia sea notificada de que su hijo/a se encuentra enfermo, el padre/madre, tutores/as o representantes legales deberán acudir a

recoger al menor lo antes posible.

9.3. Los padres/madres, tutores/as o representantes legales de los niños y niñas deben tener sus teléfonos de contacto disponibles en todo momento para facilitar la comunicación en caso de urgencia.

9.4. En la medida de lo posible, se evitará la administración de medicamentos en el Centro, los/as padres/madres, tutores/as o representantes legales tendrán que ajustar la administración de los medicamentos en las horas que los/las menores no permanezcan en la Escuela. En caso de necesidad, es imprescindible adjuntar la correspondiente prescripción médica y tener firmada la autorización de la familia para poder administrar la medicación correspondiente.

En dicha autorización tendrá que indicar la dosis que se debe de suministrar y los días de tratamiento, así como la conservación del mismo.

La medicación deberá ir en su caja original con los siguientes datos escritos en la misma: el nombre y apellidos, horario y las dosis a administrar.

Asimismo, si es la primera vez que se toma la medicación, se deberá administrar en casa para evitar posibles reacciones alérgicas en el centro.

Para evitar posibles accidentes, no dejarán en la mochila los medicamentos. La familia tendrá que entregarlos personalmente al personal docente, junto con la receta y autorización pertinente.

9.5. Cuando el niño o la niña esté enfermo/a será de carácter obligatorio que la familia lo comunique a la Escuela a efectos de una mejor organización.

9.6. En caso de enfermedad o de accidente sobrevenido en el centro, y tras las primeras atenciones en la escuela si fuese necesario traslado a un centro de salud, se avisará al servicio de urgencia (112) y seguirán las pautas que nos establezcan, dicha circunstancia se pondrá en conocimiento de la familia en la mayor brevedad posible y posteriormente al/la responsable del área del Ayuntamiento, estableciéndose como plazo máximo para informar al Ayuntamiento de 24 horas.

9.7. En el expediente personal del niño o la niña se hará constar el número de Seguridad Social del que sea beneficiario/a para poder ser atendido por los servicios médicos de la misma.

9.8. En el momento en el que personal docente detecte que el/la menor tenga fiebre a partir de 38ºC llamarán a la familia teniendo la obligación de asistir a la escuela para recoger a el/la menor.

9.9. Los/as educadores/as llamarán a las familias en el caso de que el/la menor tengan diarrea, vómitos o cualquier comportamiento anómalo, para que vengan a recogerle/a.

CAPITULO VIII: MATERIALES PERSONALES E HIGIENE.

Artículo 10.- Los niños y niñas traerán a la escuela los materiales solicitados con el fin de hacer más fácil su ingreso o su estancia y se adjuntará la información sobre el material necesario atendiendo a su nivel: toallitas, pañales, chupete, biberones...

10.1.- Al inicio del curso cada niño o niña deberá llevar una caja de toallitas higiénicas para su uso personal, que se repondrá a su término. Igualmente, se traerán pañales de casa hasta que dejen de usarlos. Al igual que un vaso y biberón en caso de periodo de lactancia.

10.2. Será de carácter obligatorio que la familia facilite al centro ropa de cambio que deberá estar marcada para evitar su pérdida o extravío. La escuela infantil no se hace responsable de la perdida de prendas de ropa o complementos de los/las menores.

10.3. Los niños y niñas utilizarán ropa cómoda evitando tirantes, cinturones, petos, pantalones con botones, ropa ajustada que limite su movilidad y su autonomía. La ropa y los objetos personales irán marcados con nombre y apellidos.

10.4.- Los niños y niñas, sólo podrán traer juguetes de apego durante el período de adaptación.

10.5.- Está totalmente prohibido que el/la menor lleve objetos pequeños, como: horquillas para el pelo, monedas, pinzas para el pelo, piezas de juguetes, piedras, cadenas, pulseras, etc. a la escuela o cualquier elemento que pueda desprenderse de la ropa o del pelo con facilidad por el peligro de que sea ingerido y provocar asfixia.

10.6.- La escuela podrá establecer el uso obligatorio del baby como parte de las normas de funcionamiento. No obstante, no se exigirá un modelo específico, permitiendo que cada familia elija el que considere más adecuado. Asimismo, queda expresamente prohibido que las empresas vinculadas al servicio educativo utilicen este requerimiento para obtener beneficios económicos mediante la venta exclusiva de uniformes o prendas determinadas.

CAPITULO IX: CONVOCATORIA Y ORGANIZACIÓN DE PLAZAS.

Artículo 11.- En cada Escuela Infantil Municipal se escolarizará con un máximo 82 plazas, distribuidas siguiendo la normativa establecida en el artículo 13 del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias, y donde se especifican las ratios de los centros de educación infantil quedando de la siguiente forma:

- Dos unidades para menores de 0 - 1 años (ocho niños y niñas por unidad).
- Dos unidades para menores de 1 - 2 años (trece niños y niñas por unidad).
- Dos unidades para menores de 2 - 3 años (veinte niños y niñas por unidad).

* Ser reservará un 5% de las plazas para niños y niñas con urgente necesidad.

** Los/as menores con necesidades educativas especiales ocupan dos plazas.

CAPITULO X: CRITERIOS DE ADMISIÓN.

Artículo 12.- Pueden solicitar la admisión en las Escuelas Infantiles Municipales, los padres/madres, tutores/as o representantes legales de los niños y niñas de los/las menores nacidos con anterioridad al inicio del curso y que no hayan cumplido los tres años el 31 de diciembre del año en que se solicita la plaza.

12.1. Podrán admitirse solicitudes de plazas para niños y niñas en trámite de adopción o acogimiento, condicionado a la presentación de la documentación administrativa o judicial pertinente.

12.2. Pueden solicitar la admisión en las Escuelas Infantiles Municipales, los padres/madres, tutores/as o representantes legales de los niños y niñas entre 0 a 3 años que estén empadronados o no en el municipio, pero en caso de sorteo, sólo podrán optar los empadronados.

12.3. Podrán solicitar plaza en las Escuelas Infantiles Municipales los/las trabajadores/as del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, quienes tendrán los mismos derechos de acceso que los/as ciudadanos/as empadronados/as en el municipio. Para ello, deberán presentar un certificado emitido por el propio Ayuntamiento que acredite su condición de personal municipal en activo.

12.4. Los niños y niñas con hermanos/as escolarizados en una de las escuelas infantiles municipales, tendrán preferencia de plaza, para ello deberán presentar certificado de escolaridad del hermano/a matriculado en el momento de la solicitud de plaza.

12.5. Los niños y niñas con NEE, tendrán preferencia de plaza siempre que no esté cubierto el 5% destinado para las plazas de urgente necesidad. Deberá indicarse en la solicitud y presentar el certificado que acredite la necesidad.

12.6. En las bases de la convocatoria se establecerán: plazo fijado para la presentación de solicitudes, exposición de listados de solicitudes recibidas, listados provisionales, periodo de reclamación, listados definitivos y listados de espera.

El procedimiento para la concesión de las plazas se iniciará según modelo facilitado en el Servicio de Atención al ciudadano (SAC) o en su defecto en la página web municipal www.azuqueca.es . Se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

12.7. Las Escuelas Infantiles Municipales siempre que existan plazas disponibles atenderán todas las solicitudes presentadas.

12.8. Una vez concluido el plazo de presentación de las solicitudes, se procederá a la valoración de solicitudes comprobando que cumplen con los requisitos. En caso de haber más solicitudes que plazas en una escuela, se asignarán las plazas disponibles por sorteo público. Se creará una única lista de espera que tendrá vigor durante el mismo curso escolar.

12.9. En el caso de los/las menores que soliciten plaza una vez comenzado el curso escolar o pasado el periodo de matriculación establecido, deberán formalizar la solicitud junto con la documentación necesaria, en la escuela infantil que deseen en primera opción. En la escuela registrarán su plaza y dependiendo de la disponibilidad, le asignarán plaza o le apuntarán en la lista de espera.

12.10. Se garantizará la igualdad en la aplicación de las normas de admisión. En ningún caso habrá discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Artículo 13: Documentación Acreditativa.

13.1. Las solicitudes se presentarán en el servicio de atención al ciudadano (SAC) y las familias deberán aportar la siguiente documentación para que sea valorada en el proceso de admisión:

- Empadronamiento de la unidad familiar: este documento será cotejado en el momento de la presentación por el personal del SAC.
- Copia del DNI de ambos progenitores.
- Certificado de nacimiento donde conste la filiación o documento acreditativo correspondiente.

Además de la documentación anteriormente citada, si se da el caso deben presentar también la siguiente documentación:

- Documento acreditativo de estar trabajando en el Ayuntamiento de Azuqueca.
- Certificado emitido por alguna de las Escuelas Infantiles Municipales, de reserva de plaza del hermano/a.
- Certificado médico en caso de niños o niñas con NEE.

13.2. El SAC dará registro de entrada a la solicitud junto con la documentación, por estricto orden de presentación.

Artículo 14.-Formalización de plaza.

La admisión de las Escuelas Infantiles Municipales se entiende por curso completo, que irá de septiembre a julio, hasta la incorporación al centro de infantil (2º ciclo) y primaria. Asimismo, implicará la obligación del pago de 11 mensualidades por curso completo.

14.1. Los padres, madres, tutores/as legales del alumnado admitido en las Escuelas Infantiles Municipales deberán formalizar la matrícula dentro del plazo que establezca el Ayuntamiento, el cual será indicado en la publicación de los listados definitivos de niños y niñas admitidos. La no formalización de la matrícula en dicho periodo implicará la pérdida automática de la plaza asignada.

14.2. Se llevará a cabo en las distintas Escuelas Infantiles, una reunión informativa con las familias del alumnado admitido para explicarles toda la normativa y plazos del proceso de matriculación.

14.3. Los padres, madres, tutores/as o guardadores/as del alumnado que ya estaba matriculado en las escuelas infantiles el curso anterior, tendrán que renovar la plaza a través de la Escuela Infantil, firmando la normativa correspondiente y el documento de renovación de plaza que se les facilite en el centro, tendrán de plazo desde el día siguiente de la publicación del listado definitivo hasta el 15 de junio. Todo/a menor que no haya sido matriculado en ese periodo perderá automáticamente la plaza en la misma.

14.4. No podrá renovarse la plaza de aquellos niños y niñas que hasta el momento de formalizar la matrícula tengan mensualidades impagadas.

14.5. Las familias que ya estén matriculadas en uno de los centros y deseen trasladar a su hijo/a a otra de las Escuelas Infantiles Municipales, podrán hacerlo debiendo comunicar su intención de traslado a la dirección del centro donde se encuentran escolarizados y cumplimentando el documento correspondiente que les será facilitado. Esta solicitud se deberá llevar a cabo en el plazo formal de solicitud de plazas que se establezca para cada curso escolar. Cuando el traslado se solicite una vez iniciado el curso académico, su autorización estará condicionada a la existencia de plaza vacante en la escuela de destino.

14.6. En el caso de los/las menores que soliciten plaza una vez comenzado el curso escolar y siempre que haya plaza en la escuela solicitada, deberán formalizar la matrícula, dentro de los 10 días naturales siguientes al que se les haya comunicado la vacante.

14.7. Los bebés no nacidos antes del 1 de septiembre no podrán ser matriculados, pero sí tendrán derecho a la plaza en caso de haber sido admitidos teniendo la obligación de abonar las mensualidades desde septiembre hasta la incorporación del/la menor en la escuela. En caso de no abonarse dichas mensualidades, se perderá la plaza.

14.8. En el momento de su ingreso se le abrirá al/la menor un expediente personal en el que constarán datos de filiación, sanitarios, dirección y teléfono para visos en caso de urgencia, así como cuantas circunstancias aconsejen una atención diferenciada.

14.9. La documentación que se tendrá que presentar en el momento de la matriculación será la siguiente:

- Fotocopia de la tarjeta sanitaria del/la menor.
- Documento de matrícula cumplimentado.
- Certificado médico expedido por el pediatra.
- Fotocopia de los DNI de los progenitores o tutores/as legales.
- Normativa de régimen interno de la escuela firmada.
- Documento firmado de autorización de cobro a través de cuenta bancaria.
- Autorización firmada por los dos progenitores o tutores legales, donde se indiquen las personas autorizadas a recoger al menor.
- Otro tipo de autorizaciones necesarias para el desarrollo del servicio y que la escuela considere necesarias para la correcta realización del servicio.

CAPITULO XI: CUOTAS.

Artículo 15.- Normativa de precios.

15.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece la imposición del Precio Público por la asistencia a las Escuelas Infantiles Municipales.

15.2. Están obligados al pago del Precio Público aquellas personas que se beneficien de los servicios o actividades que se desarrollan en las Escuelas Infantiles.

15.3. La cuantía del precio público será la establecida por la Ordenanza Reguladora "Precio Público de las Escuelas Infantiles Municipales".

15.4. La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad, si bien las entidades podrán exigir el depósito previo de su importe total o parcial. Cuando por causas no imputables al obligado pago, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

15.5. Las deudas por precios públicos podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

15.6. El centro no tendrá en cuenta a la hora de cobrar las mensualidades, la falta de asistencia de los niños y niñas teniendo que abonar la familia, tutores o representantes legales el total de la misma, excepto en los casos establecidos en el artículo 16, apartado 16.7.

Artículo 16.- Pago de mensualidades.

16.1. El pago de las cuotas será mensual y se abonará mediante domiciliación bancaria, del 1 al 5 de cada mes.

16.2. Las escuelas infantiles aceptarán como forma de pago los cheques o tickets infantiles emitidos por empresas especializadas en el abono de mensualidades escolares, los cuales podrán ser proporcionados por las familias.

16.3. Los importes extras se facturarán el último día del mes en curso.

16.4. Cuando el centro permaneciese cerrado durante quince o más días hábiles, dentro de un mes, no se abonará la cuota completa, sí la parte proporcional.

16.5. Si un niño o niña causara baja se comunicará por escrito con un mínimo de 15 días de antelación, certificándose la recepción de la misma con acuse de recibo, si esto no ocurriera, se consideraría dado de alta y pagaría la parte proporcional al tiempo utilizado más un 25% de la mensualidad.

16.6. La devolución de las cuotas conllevará el aumento de los gastos generados por la misma.

16.7. En casos de hospitalización grave del/la menor, se aplicará una exención del pago correspondiente a la parte proporcional de los días de ausencia, contando a partir del séptimo día de ingreso hospitalario. Asimismo, se reservará la plaza durante un periodo máximo de dos meses. Para acceder a este derecho, será imprescindible presentar un justificante médico que acredite el ingreso, especificando la duración estimada de la enfermedad. Transcurrido dicho plazo sin que se haya producido la reincorporación del/la menor al centro, se podrá proceder a la tramitación de su baja.

Artículo 17. - Criterios de baja.

Determinarán la baja de las Escuelas Infantiles Municipales, las siguientes causas:

1. El cumplimiento de la edad reglamentaria.
2. La inadaptación para permanecer en el centro, que será apreciada por la dirección del centro y previo informe del/ la técnico/a municipal responsable.
3. La comprobación de falsedad de datos o documentos aportados.
4. La inasistencia continuada no justificada al centro durante quince días.
5. La no aportación de la documentación exigida en el plazo indicado.
6. El no pago de una mensualidad.
7. La impuntualidad reiterada en la recogida del/la menor fuera del horario establecido podrá considerarse causa de baja. Tras dos advertencias formales en el mismo mes, la escuela informará de la incidencia al Ayuntamiento y, en su caso, a los servicios sociales, para iniciar el procedimiento correspondiente.
8. La llegada reiteradamente tardía del/la menor, fuera del horario establecido de entrada, podrá dar lugar a su baja en el centro. Si se registran tres advertencias formales en el mismo mes, la escuela trasladará la situación al Ayuntamiento y a los servicios sociales para su valoración y posible tramitación de baja.
9. La comunicación por escrito por parte de los progenitores o tutores legales, de su deseo de que el/la menor no continúe en el centro, en los plazos establecidos. Deberán comunicar su intención de causar baja en los primeros quince días del mes anterior al de la baja. De no hacerlo dentro de este plazo se entenderá que están obligados a abonar el precio correspondiente a dicho mes, quedando reservada su plaza hasta el mes en que deje de asistir al Centro.
10. La no aceptación o el incumplimiento de las normas que rigen el funcionamiento general de la escuela.
11. La no incorporación del/ la menor al centro en la fecha prevista sin causa justificada.

CAPITULO XII: OTRAS DISPOSICIONES.

Artículo 18.- La adaptación del niño o niña a la escuela infantil se realizará de manera progresiva. La escuela infantil fijará, a principio de cada curso escolar, la duración y el horario del período de adaptación, que será, preferiblemente, entre el 3 y el 15 de septiembre. Si alguna familia no puede acogerse al período de adaptación de la escuela infantil, atenderá a los/las menores que así lo manifiesten

en el horario ordinario de apertura del centro.

La familia que no haga uso del período de adaptación deberá comunicarlo a la dirección del centro para facilitar la organización de los recursos del centro. El período de adaptación no supone rebaja ni descuento alguno en la cuota.

Artículo 19.- En los centros de Educación Infantil se podrán constituir asociaciones de padres y madres de alumnos, tal y como establece la Ley 3/2007 de 8 de marzo, de Participación Social en la Educación Autónoma de Castilla-La Mancha y la Ley 7/2010 de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha.

Artículo 20.- Por la Dirección del Centro se establecerán las vías que se consideren más convenientes en orden a la realización de estudios de orientación para la detección de posibles minusvalías que serán puestos en conocimiento de la familia, tutores/as o representantes legales.

Artículo 21. – Toda la normativa recogida en la presente ordenanza será entregada a las familias en el momento de formalizar la matrícula en las Escuelas Infantiles Municipales. Los padres, madres o tutores/as legales deberán manifestar su conformidad y compromiso de cumplimiento mediante la firma de un formulario que será facilitado por el centro.

Artículo 22. – Los documentos oficiales que deberán utilizarse en todos los centros educativos se recogen en el Anexo I del presente reglamento. Su uso es obligatorio y garantiza la correcta gestión administrativa y educativa de las Escuelas Infantiles Municipales.

Los modelos estarán disponibles en los centros y en la página web del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.

CAPITULO XIII: DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS/AS, PADRES/MADRES/TUTORES LEGALES.

Artículo 23. – Derechos del alumnado.

Se reconocen a las alumnas y alumnos los siguientes derechos básicos:

1. A recibir una formación integral no sexista que contribuya al peno desarrollo de su personalidad.
2. A que se respeten su identidad, integridad y dignidad personales.
3. A la protección contra toda agresión física o moral.
4. A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
5. A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.
6. A ser tratados con respeto y cariño, en igualdad de condiciones, independientemente de su nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

7. A participar en un proyecto adecuado a su nivel de maduración y características personales.

Artículo 24.- Derechos de los padres/madres/ tutores/as o representantes legales.

Son derechos de los padres, madres, tutores/as o representantes legales los siguientes:

1. A que sus hijos/as reciban la educación más completa que el centro pueda proporcionarles.
2. A que sus hijos/as reciban una educación no sexista, con la máxima garantía de calidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, el Estatuto de Autonomía y en las leyes educativas.
3. A recibir información periódica y clara sobre el grado de desarrollo, aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos e hijas en la escuela, así como sobre las orientaciones educativas necesarias para apoyar su evolución.
4. A elegir el centro que mejor se adecue a sus preferencias.
5. A participar en el proceso del desarrollo integral de sus hijos/as.
6. A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
7. A ser oídos por el personal del Centro al expresar las reclamaciones o sugerencias que crean oportunas formular o en aquellas decisiones que afecten al proceso educativo de sus hijos/as y conocer las respuestas sobre las mismas.
8. A actuar con responsabilidad ante las necesidades de sus hijos/as.
9. A manifestar sus discrepancias respecto a las decisiones educativas que afecten a la formación de sus hijos/as.
10. A conocer las funciones de los educadores/as y del equipo del centro así como cada una de las dependencias del mismo.
11. A ser atendidos por la dirección, los/as educadores/as o cualquier otro órgano de gobierno sobre asuntos relacionados con la educación de su hijo/a.
12. A conocer los documentos que constan como medios de trabajo en el Centro, como son la Programación y Memoria Anual, la Propuesta Pedagógica, el Proyecto Educativo y el Reglamento de Régimen Interno.
13. La escuela tendrá a disposición de las familias las hojas de reclamación establecidas para tal efecto. En caso de reclamación se procederá de inmediato al trámite oportuno de la misma.

Artículo 25.- Deberes de padres, madres, tutores/as o representantes legales.

Son deberes de padres, madres, tutores/as o representantes legales:

1. Proporcionar, en la medida de sus posibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para su progreso en la escuela.
2. Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con las familias para mejorar el desarrollo de las niñas y los niños.
3. Conocer, participar y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con los equipos educativos de los centros.

4. Fomentar el respeto por todos los/las componentes de la comunidad educativa.
5. Contribuir a reforzar el mensaje de tolerancia – 0 – a la violencia de género y evitar la reproducción de roles sexistas.
6. Pagar mensualmente la cuota que, según el horario y los servicios, le corresponde al usuario/a a lo largo de todo el año escolar. Las mensualidades se abonarán por domiciliación bancaria y por meses anticipados entre los días 1 y 5 de cada mes. Las horas extras se facturarán el último día del mes en curso.
7. Informar si el niño/a ha contraído cualquier tipo de enfermedad infecto-contagiosa que pueda repercutir en la salud del resto de los niños/as.
8. Poner en conocimiento de la Dirección de la Escuela las anomalías e irregularidades que se observen en el desarrollo del servicio.
9. Cumplir rigurosamente el horario establecido en el centro, salvo que existan causas justificadas.
10. Conocer el Reglamento de régimen interno y observar las normas contenidas en el mismo. La admisión de un niño/a implica a todos los efectos que sus progenitores o representantes legales aceptan, asumen y dan plena conformidad a este Reglamento y demás normas complementarias que lo desarrollen.
11. No discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razones de nacimiento, raza, sexo, nivel social, convicciones morales o religiosas, así como por discapacidades psíquicas, físicas o sensoriales.
12. Llevar a sus hijos/as debidamente aseados/as. Nuestros niños/as conviven con otros durante muchas horas al día. Por eso es imprescindible que el aseo en casa se haga a diario y de forma minuciosa de pies a cabeza. Observar los cabellos y la posibilidad de que porten algún parásito. Prestar mucha atención a que lleven las uñas muy bien cortadas y limpias.
13. Atender a las citaciones efectuadas por parte de la Escuela.
14. No desautorizar la acción de los educadores en presencia de sus hijos/as.

Artículo 26.- Vulneración de los derechos de los menores.

Cuando se produzca algún tipo de vulneración sobre los derechos de los/las menores escolarizados/as en las Escuelas Infantiles, que atente contra su bienestar general o impida su desarrollo integral, se procederá a dar traslado a los Servicios Sociales competentes para que se adopten las medidas necesarias que procedan.

CAPITULO XIV: NORMATIVA PROTECCIÓN DE DATOS.

Artículo 27. - Marco normativo.

Las Escuelas Infantiles se regirán en materia de protección de datos por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo (Reglamento General de Protección de Datos – RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), y el Decreto 55/2023, de 6 de junio, por el que se establece la política de protección de datos en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, incluyendo directrices específicas para los centros educativos.

Cualquier otra normativa que, en su caso, la modifique, complemente o desarrolle.

27.1. El personal docente, administrativo y auxiliar de los centros educativos, en el desempeño de sus funciones, tratará datos personales del alumnado y sus familias conforme a los principios de licitud, lealtad, transparencia, minimización, confidencialidad y seguridad, respetando en todo momento la intimidad de los/las menores y su derecho a la protección de datos.

27.2. Los centros deberán disponer de protocolos, instrucciones, guías o directrices para el uso adecuado de tecnologías de la información y comunicación (TIC) por parte del personal educativo, los cuales serán de obligado cumplimiento.

27.3. Las comunicaciones entre el profesorado y las familias deberán realizarse, preferentemente, a través de los medios oficiales proporcionados por el centro educativo, tales como plataformas digitales institucionales o el correo electrónico corporativo.

27.4. El profesorado deberá actuar con diligencia en relación con los contenidos escolares que se suban a Internet, garantizando que no se exponga información sensible o identificativa de los/las menores sin la debida autorización.

27.5. En caso de celebraciones o eventos escolares abiertos a las familias (Navidad, fin de curso, actividades deportivas, etc.), se deberá informar a los/las asistentes mediante avisos visibles de que solo podrán captar imágenes para uso personal y doméstico, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.c del RGPD.

27.6. Los datos personales tratados en el centro educativo no podrán destinarse a finalidades distintas de las previstas legal o contractualmente, ni ser comunicados a terceros sin base jurídica o consentimiento válido.

27.7. En caso de producirse cambio de la empresa gestora de servicios en el centro, los datos deberán ser restituidos al Ayuntamiento o transferidos a la nueva entidad responsable, de acuerdo con lo estipulado en los contratos y conforme a la normativa vigente sobre protección de datos.

27.8. En las Escuelas Infantiles podrán captarse imágenes o vídeos del alumnado en el desarrollo de actividades educativas, tanto dentro como fuera del centro, con fines estrictamente pedagógicos o de difusión institucional. Para ello, será obligatorio recabar el consentimiento expreso, específico e informado de los progenitores o tutores legales, mediante formulario que se entregará al inicio del curso. Dicho consentimiento podrá revocarse en cualquier momento, y se garantizará el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad ante la dirección del centro.

27.9. En cumplimiento de la normativa vigente, se prohíbe expresamente a personas ajenas al personal del centro —incluidos progenitores o tutores— la captación de imágenes o vídeos en los que aparezcan los/las menores, ya sea dentro de las instalaciones o en actividades organizadas por el centro. También queda prohibida la difusión pública de dichas imágenes, salvo autorización expresa de los titulares de la patria potestad de los/las menores afectados. La Escuela

Infantil, su dirección y el Ayuntamiento de

Azuqueca de Henares declinan toda responsabilidad derivada del incumplimiento de esta norma por parte de terceros no vinculados formalmente al centro.

DISPOSICIONES FINALES.

Primera.- En todo lo no contemplado en la presente ordenanza, se estará a lo dispuesto en la legislación de aplicación vigente.

Segunda.- La presente modificación entrará en vigor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo

70 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, una vez se haya publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia y transcurrido un plazo de 15 días desde su publicación.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

Queda derogada la Ordenanza Municipal Reguladora del Reglamento de Régimen Interno de las Escuelas Infantiles Municipales del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares publicada el 23 de julio de 2021 en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

ANEXO I. MODELOS Y DOCUMENTOS OFICIALES DE USO OBLIGATORIO EN LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES

ÍNDICE DE ANEXOS:

1. Modelo de matrícula del alumnado.

Formulario oficial para formalizar la inscripción del menor en la Escuela Infantil Municipal, con inclusión de datos personales, sanitarios y familiares.

2. Autorización de recogida por terceros (mayores de edad).

Documento mediante el cual los progenitores o tutores legales autorizan a personas mayores de edad a recoger al menor del centro educativo, previa identificación con DNI.

3. Autorización de recogida por terceros (menores de edad).

Formulario específico para autorizar la recogida del menor por parte de personas menores de edad, con expresa aceptación y responsabilidad por parte de los progenitores o tutores legales.

4. Autorización para administración de medicamentos y otras autorizaciones.

Documento que permite al personal educativo administrar medicación prescrita al menor, e incluye además autorizaciones relativas a:

- Publicación de imágenes del menor en actividades escolares o institucionales.
- Derivación a servicios de atención temprana.
- Uso de información y comunicaciones a través de plataformas digitales del centro.

5. Declaración responsable de aceptación del Reglamento de Régimen Interno.

Documento mediante el cual la familia declara haber recibido, leído y aceptado íntegramente el Reglamento de Régimen Interno de la Escuela Infantil.

6. Solicitud de traslado a otra Escuela Infantil Municipal.

Formulario a cumplimentar por las familias que deseen solicitar el traslado del menor a otro centro municipal, sujeto a disponibilidad de plazas.

7. Autorización bancaria y otros medios de pago.

Documento que habilita al Ayuntamiento o entidad gestora a efectuar el cobro de las cuotas mensuales y otros servicios mediante domiciliación bancaria u otros métodos autorizados.

8. Documento de renuncia de plaza.

Declaración oficial en la que la familia comunica su decisión de causar baja en la

Escuela Infantil, conforme a los plazos y condiciones establecidos en el reglamento.

9. Declaración responsable de alimentación con lactancia materna.

Documento mediante el cual la familia solicita continuar la alimentación del menor mediante leche materna durante su estancia en la Escuela Infantil, conforme al protocolo oficial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

10. Documento de renovación de plaza.

Formulario mediante el cual las familias confirman la continuidad del alumno/a en la escuela infantil para el siguiente curso escolar.

MODELO DE MATRÍCULA DEL ALUMNADO.

FICHA ESCOLAR

Curso Escolar _____/_____

Foto

Datos del alumno/a

Apellidos	Nombre	
Fecha de nacimiento	Nacionalidad	
DNI del menor	Fecha de matriculación	
Dirección	Código postal	Localidad

Datos familiars

Nombre del progenitor / tutor	DNI, NIE o pasaporte	Teléfono fijo	Teléfono móvil
Email		Otros teléfonos (especificar a quién pertenece)	
Nombre del segundo progenitor / tutor	DNI, NIE o pasaporte	Teléfono fijo	Teléfono móvil
Email		Otros teléfonos (especificar a quién pertenece)	

Otros teléfonos de contacto en caso de urgencia (especificar a quién pertenece)

Nombre y relación con el alumno/a	Teléfono
Nombre y relación con el alumno/a	Teléfono
Nombre y relación con el alumno/a	Teléfono

Escuela de Educación Infantil

C/

Teléfono:

Email:

, Azuqueca de Henares

DATOS BANCARIOS:

Les ruego tomen nota, que a partir de la fecha presente y hasta nuevo aviso se sirvan proceder al cargo en la cuenta bancaria, los recibos emitidos por (Escuela Infantil Municipal " ").

IBAN	ENTIDAD	SUCURSAL	DC	N.º DE CUENTA

Indicar el Horario en el que asistirá a La Escuela y si Desayuna o Merienda:

De _____ A _____

Marcar con una X SÍ NECESITA O NO alguno de los siguientes servicios

	SI NECESITO	NO NECESITO
DESAYUNO		
MERIENDA		

Nota: En este acto recibí copia de las Normas de Régimen Interno del Centro manifestando la aceptación de las mismas.

Padre/madre/Tutor legal Padre/madre/Tutor legal

(Este documento carece de validez sin la firma de ambos progenitores)

Fdo: _____ Fdo: _____

DNI: _____ DNI: _____

En AZUQUECA DE HENARES, a ___ de _____ de 202__

Con esta matrícula declaro haber sido informada/o y aceptar las normas y funcionamiento específico de régimen interno.

PROTECCIÓN DE DATOS:

He sido informado/a sobre mis derechos relativos al tratamiento de los datos personales y consiento en el tratamiento de esto s de acuerdo con lo expresado a continuación:

PROTECCIÓN DE DATOS: Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados para la actividad “Gestión de Centros y/o P royectos”, responsabilidad de, con la finalidad legítima de gestionar el Centro y/o Proyecto desde la admisión, funcionamiento y facturación de los servicios utilizados por cada usuario. Los datos se conservarán durante 5 años, periodo declarado en la actividad de tratamiento mencionada, siempre que no se solic ite con anterioridad la supresión por los/as interesados/as. El tratamiento de los datos queda legitimado mediante el consentimiento de las personas interesadas. Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal. Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. Para ejercer alguno de estos derechos, pueden dirigirse al Delegado de Protección de Datos de _____; o bien en el correo electrónico: _____ .En determinadas circunstancias, las personas interesadas podrán solicitar la limitación y/o portabilidad del tratamiento de sus datos, en cuyo caso, únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. También por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. El responsable del tratamiento dejará de tratar sus datos salvo por motivos legítimos imperiosos. Asimismo, tiene derecho a retirar el consentimiento otorgado, en cuyo caso será efectivo desde el momento en que lo solicite, sin tener efectos retroactivos, y -derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos

AUTORIZACIÓN DE RECOGIDA POR TERCEROS (MAYORES DE EDAD).

D. /Dª. _____con DNI/NIF o equivalente nº _____

y D. Dª. _____con DNI/NIF o equivalente nº _____

Madre/ padre/ tutor o RL de la niña/o _____ _____

Matriculado/a durante el curso _____/_____ en el centro Escuela Infantil _____

Dan su autorización a la Escuela Infantil municipal _____

Para que las personas que aparecen en el siguiente listado puedan recoger al alumno/a arriba indicado:

Nombre	DNI	Teléfono

Se informa a las familias que por motivos de seguridad, no se entregarán alumnos/as a ninguna persona que no esté autorizada o que no traiga consigo el DNI o documento acreditativo de su identidad. Además, siempre que venga otra persona a recoger al alumno/a se comunicará al tutor/a correspondiente. Los autorizados tendrán que ser mayores de edad.

Padre/madre/Tutor legal Padre/madre/Tutor legal

(Este documento carece de validez sin la firma de ambos progenitores)

Fdo: _____ Fdo: _____

DNI: _____ DNI: _____

PROTECCIÓN DE DATOS:

He sido informado/a sobre mis derechos relativos al tratamiento de los datos personales y consiento en el tratamiento de estos acuerdo con lo expresado a continuación:

PROTECCIÓN DE DATOS: Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados para la actividad “Gestión de Centros y/o Proyectos”, responsabilidad de _____, con la finalidad legítima de gestionar el Centro y/o Proyecto desde la admisión, funcionamiento y facturación de los servicios utilizados por cada usuario. Los datos se conservarán durante 5 años, periodo declarado en la actividad de tratamiento mencionada, siempre que no se solicite con anterioridad la supresión por los/as interesados/as. El tratamiento de los datos queda legitimado mediante el consentimiento de las personas interesadas. Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal. Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. Para ejercer alguno de estos derechos, pueden dirigirse al Delegado de Protección de Datos de _____; o bien en el correo electrónico:_____. En determinadas circunstancias, las personas interesadas podrán solicitar la limitación y/o portabilidad del tratamiento de sus datos, en cuyo caso, únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. También por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. El responsable del tratamiento dejará de tratar sus datos salvo por motivos legítimos imperiosos. Asimismo, tiene derecho a retirar el consentimiento otorgado, en cuyo caso será efectivo desde el momento en que lo solicite, sin tener efectos retroactivos, y derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de

Datos.

AUTORIZACIÓN DE RECOGIDA POR TERCEROS (MENORES DE EDAD).

AUTORIZACIÓN DE RECOGIDA POR MENORES DE 18 AÑOS

D. /Dª. _____con DNI/NIF o equivalente nº _____

y D. Dª. _____con DNI/NIF o equivalente nº _____

Madre/ padre/ tutor o RL de la niña/o _____ _____

Autorizamos expresamente a _____ con DNI _____ y con _____ años de edad recoja a el/la alumno/a _____ haciéndose responsable del menor desde su salida del centro denominado Escuela Infantil _____.

En_____ a ____de _____ de 20__

Padre/madre/Tutor legal Padre/madre/Tutor legal

(Este documento carece de validez sin la firma de ambos progenitores)

Fdo: _____ Fdo: _____

DNI: _____ DNI: _____

PROTECCIÓN DE DATOS:

He sido informado/a sobre mis derechos relativos al tratamiento de los datos personales y consiento en el tratamiento de estos acuerdo con lo expresado a continuación:

PROTECCIÓN DE DATOS: Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados para la actividad “Gestión de Centros y/o Proyectos”, responsabilidad de _____, con la finalidad legítima de gestionar el Centro y/o Proyecto desde la admisión, funcionamiento y facturación de los servicios utilizados por cada usuario. Los datos se conservarán durante 5 años, periodo declarado en la actividad de tratamiento mencionada, siempre que no se solicite con anterioridad la supresión por los/as interesados/as. El tratamiento de los datos queda legitimado mediante el consentimiento de las personas interesadas. Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal. Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. Para ejercer alguno de estos derechos, pueden dirigirse al Delegado de

Protección de Datos de _____; o bien en el correo electrónico:_____. En determinadas circunstancias, las personas interesadas podrán solicitar la limitación y/o portabilidad del tratamiento de sus datos, en cuyo caso, únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. También por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. El responsable del tratamiento dejará de tratar sus datos salvo por motivos legítimos imperiosos. Asimismo, tiene derecho a retirar el consentimiento otorgado, en cuyo caso será efectivo desde el momento en que lo solicite, sin tener efectos retroactivos, y derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos.

AUTORIZACIÓN PARA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS Y OTRAS AUTORIZACIONES:

D. /Dª. _____con DNI/NIF o equivalente nº _____

y D. Dª. _____con DNI/NIF o equivalente nº _____

Madre/ padre/ tutor o RL de la niña/o _____

Matriculado/a durante el curso _____/_____ en el Centro

AUTORIZAN a la Escuela Infantil a lo siguiente:

1. A administrar un antitérmico (especificar): _____en caso de que el menor durante su estancia en el centro alcance más de 38ºC y dicho familiar autorice de forma telefónica su suministro mientras viene a recogerlo. No será nunca un tratamiento prologando, si no, un caso excepcional. Se seguirán las siguientes dosis según indicación en prospecto:

PARACETAMOL 100mg/ml	PESO	EDAD	ML
	Hasta 4kg	0 a 3 meses	0.6 ml
	Hasta 8 kg	4 a 11 meses	1.2 ml
	Hasta 10.5 kg	12 a 23 meses	1.6 ml
	Hasta 13kg	2 a 3 años	2.0 ml
IBUPROFENO 100mg/5ml	PESO	EDAD	ML
	Hasta 9kg	6 A 12 meses	2.5 ml
	Hasta 15 kg	1 a 3 años	5 ml
	Hasta 20 kg	4 a 6 años	7.5 ml

□ AUTORIZO □ NO AUTORIZO

(No se suministrará ningún otro tipo de medicamento)

2. A realizar fotos y filmaciones a mi hija/o durante las actividades realizadas en la Escuela e incluidas en su programación para la evaluación y seguimiento de su desarrollo, con difusión exclusiva dentro de nuestra comunidad educativa.

☐ AUTORIZO ☐ NO AUTORIZO

3. A realizar fotos y filmaciones a mi hija/o durante las actividades realizadas en la Escuela e incluidas en su programación para su difusión fuera de nuestra comunidad educativa como encuentros, jornadas formativas en otros centros, etc., así como la realización de carteles, folletos, o para el blog o Instagram de la escuela. (Estas imágenes serán tratadas para que las/los menores no puedan ser identificados).

☐ AUTORIZO ☐ NO AUTORIZO

4. Al envío a través de la aplicación _____ de las fotos que se van realizando a lo largo del curso, siendo consciente de que en ese material que se me va a entregar aparecen imágenes de menores de los que no soy responsable legal y, por tanto, debo respetar sus derechos evitando su difusión y haciendo un buen uso de ellas.

☐ AUTORIZO ☐ NO AUTORIZO

5. Al Equipo de Atención Temprana a observar las rutinas diarias del aula durante el periodo de escolarización de mi hija/o en la escuela infantil.

☐ AUTORIZO ☐ NO AUTORIZO

6. A que ponga en el aula una nota informativa, sobre la alergia que padece mi hija/o, en caso de ser necesario, y así asegurar que todas las educadoras/es conozcan dicha alergia y se puedan prevenir posibles incidencias.

☐ AUTORIZO ☐ NO AUTORIZO

7. Autorización para el uso de mensajería a través de correo electrónico o aplicación móvil: Autorizo a que la escuela infantil _____ me mande circulares y comunicaciones a través de email o de la aplicación que utiliza el centro para hacer su comunicaciones.

☐ AUTORIZO ☐ NO AUTORIZO

Padre/madre/Tutor legal Padre/madre/Tutor legal

(Este documento carece de validez sin la firma de ambos progenitores)

Fdo: _____ Fdo: _____

DNI: _____ DNI: _____

PROTECCIÓN DE DATOS:

He sido informado/a sobre mis derechos relativos al tratamiento de los datos personales y consiento en el tratamiento de estos acuerdo con lo expresado a continuación:

PROTECCIÓN DE DATOS: Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados para la actividad "Gestión de Centros y/o Proyectos", responsabilidad de _____, con la finalidad legítima de gestionar el Centro y/o Proyecto desde la admisión, funcionamiento y facturación de los servicios utilizados por cada usuario. Los datos se conservarán durante 5 años, periodo declarado en la actividad de tratamiento mencionada, siempre que no se solicite con anterioridad la supresión por los/as interesados/as. El tratamiento de los datos queda legitimado mediante el consentimiento de las personas interesadas. Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal. Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.

Para ejercer alguno de estos derechos, pueden dirigirse al Delegado de Protección de Datos de _____; o bien en el correo electrónico:_____. En determinadas circunstancias, las personas interesadas podrán solicitar la limitación y/o portabilidad del tratamiento de sus datos, en cuyo caso, únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. También por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. El responsable del tratamiento dejará de tratar sus datos salvo por motivos legítimos imperiosos. Asimismo, tiene derecho a retirar el consentimiento otorgado, en cuyo caso será efectivo desde el momento en que lo solicite, sin tener efectos retroactivos, y derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO.

D. /Dª. _____con DNI/NIF o equivalente nº _____

y D. Dª. _____con DNI/NIF o equivalente nº _____

Madre/ padre/ tutor o RL de la niña/o _____ _____

Matriculado en la Escuela Infantil municipal _____ para el curso escolar _____

DECLARO que he sido debidamente informado/a del Reglamento de Régimen

Interno de esta Escuela Infantil, cuyo contenido acepto en su totalidad. Mediante la firma del presente documento, manifiesto mi conformidad y me comprometo a cumplir y respetar todas las normas establecidas en dicho reglamento en todo momento.

Padre/madre/Tutor legal Padre/madre/Tutor legal

(Este documento carece de validez sin la firma de ambos progenitores)

Fdo: _____ Fdo: _____

DNI: _____ DNI: _____

PROTECCIÓN DE DATOS:

He sido informado/a sobre mis derechos relativos al tratamiento de los datos personales y consiento en el tratamiento de estos acuerdo con lo expresado a continuación:

PROTECCIÓN DE DATOS: Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados para la actividad “Gestión de Centros y/o Proyectos”, responsabilidad de _____, con la finalidad legítima de gestionar el Centro y/o Proyecto desde la admisión, funcionamiento y facturación de los servicios utilizados por cada usuario. Los datos se conservarán durante 5 años, periodo declarado en la actividad de tratamiento mencionada, siempre que no se solicite con anterioridad la supresión por los/as interesados/as. El tratamiento de los datos queda legitimado mediante el consentimiento de las personas interesadas. Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal. Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. Para ejercer alguno de estos derechos, pueden dirigirse al Delegado de Protección de Datos de _____; o bien en el correo electrónico:_____. En determinadas circunstancias, las personas interesadas podrán solicitar la limitación y/o portabilidad del tratamiento de sus datos, en cuyo caso, únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. También por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. El responsable del tratamiento dejará de tratar sus datos salvo por motivos legítimos imperiosos. Asimismo, tiene derecho a retirar el consentimiento otorgado, en cuyo caso será efectivo desde el momento en que lo solicite, sin tener efectos retroactivos, y derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos.

SOLICITUD DE TRASLADO A OTRA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL.

SOLICITUD DE TRASLADO A OTRA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

D. /Dª. _____con DNI/NIF o equivalente nº _____

y D. Dª. _____con DNI/NIF o equivalente nº _____

Madre/ padre/ tutor o RL de la niña/o _____

_____

Matriculado en la Escuela Infantil municipal _____ para el curso escolar _____

Solicito el traslado para:

□ Próximo curso académico 20 ___/___

□ En cuanto sea posible.

La escuela donde quiero que se realice el traslado es:

□ E. I. M. Elvira Lindo.

□ E. I. M. La Curva.

□ E. I. M. La Noguera.

Autorizo a la Escuela infantil municipal a facilitar mis datos de contacto a la escuela donde solicito el traslado para la realización del trámite.

Firma 1:	Firma 2:	Firma 3:
Madre, Padre, tutor, representante legal	Madre, Padre, tutor representante legal	Director/a (sello del centro)

PROTECCIÓN DE DATOS:

He sido informado/a sobre mis derechos relativos al tratamiento de los datos personales y consiento en el tratamiento de estos acuerdo con lo expresado a continuación:

PROTECCIÓN DE DATOS: Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados para la actividad “Gestión de Centros y/o Proyectos”, responsabilidad de _____, con la finalidad legítima de gestionar el Centro y/o Proyecto desde la admisión, funcionamiento y facturación de los servicios utilizados por cada usuario. Los datos se conservarán durante 5 años, periodo declarado en la actividad de tratamiento mencionada, siempre que no se solicite con anterioridad la supresión por los/as interesados/as. El tratamiento de los datos queda legitimado mediante el consentimiento de las personas interesadas. Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal. Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la

rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. Para ejercer alguno de estos derechos, pueden dirigirse al Delegado de Protección de Datos de _____; o bien en el correo electrónico:_____. En determinadas circunstancias, las personas interesadas podrán solicitar la limitación y/o portabilidad del tratamiento de sus datos, en cuyo caso, únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. También por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. El responsable del tratamiento dejará de tratar sus datos salvo por motivos legítimos imperiosos. Asimismo, tiene derecho a retirar el consentimiento otorgado, en cuyo caso será efectivo desde el momento en que lo solicite, sin tener efectos retroactivos, y derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos.

AUTORIZACIÓN BANCARIA Y OTROS MEDIOS DE PAGO.

D. /Dª. _____con DNI/NIF o equivalente nº _____

y D. Dª. _____con DNI/NIF o equivalente nº _____

Madre/ padre/ tutor o RL de la niña/o _____

_____

Matriculado/a durante el curso _____/_____ en la Escuela Infantil Municipal "_____".

AUTORIZAN a la Escuela Infantil:

- Cargar los recibos correspondientes a las cuotas del curso 202_/202_ en la siguiente cuenta bancaria:
- Cheque_____ (nombre del cheque).

TITULAR DE LA CUENTA				
DNI /NIE DEL TITULAR DE LA CUENTA				
NÚMERO DE CUENTA				
ES				

- Transferencia a la cuenta ES _____del Banco _____ con concepto "Nombre del alumno/a + mes". Pago del 1 al 5 de cada mes.

Padre/madre/Tutor legal Padre/madre/Tutor legal

(Este documento carece de validez sin la firma de ambos progenitores)

Fdo: _____ Fdo: _____

DNI: _____ DNI: _____

PROTECCIÓN DE DATOS:

He sido informado/a sobre mis derechos relativos al tratamiento de los datos personales y consiento en el tratamiento de estos acuerdo con lo expresado a continuación:

PROTECCIÓN DE DATOS: Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados para la actividad "Gestión de Centros y/o Proyectos", responsabilidad de _____, con la finalidad legítima de gestionar el Centro y/o Proyecto desde la admisión, funcionamiento y facturación de los servicios utilizados por cada usuario. Los datos se conservarán durante 5 años, periodo declarado en la actividad de tratamiento mencionada, siempre que no se solicite con anterioridad la supresión por los/as interesados/as. El tratamiento de los datos queda legitimado mediante el consentimiento de las personas interesadas. Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal. Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. Para ejercer alguno de estos derechos, pueden dirigirse al Delegado de Protección de Datos de _____; o bien en el correo electrónico:_____. En determinadas circunstancias, las personas interesadas podrán solicitar la limitación y/o portabilidad del tratamiento de sus datos, en cuyo caso, únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. También por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. El responsable del tratamiento dejará de tratar sus datos salvo por motivos legítimos imperiosos. Asimismo, tiene derecho a retirar el consentimiento otorgado, en cuyo caso será efectivo desde el momento en que lo solicite, sin tener efectos retroactivos, y derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos.

DOCUMENTO DE RENUNCIA DE PLAZA.

D. /Dª. _____con DNI/NIF o equivalente nº _____

y D. Dª. _____con DNI/NIF o equivalente nº _____

Madre/ padre/ tutor o RL de la niña/o _____

Matriculado/a durante el curso _____/_____ en el centro Escuela Infantil _____

con plaza definitiva en el aula de años pone de manifiesto su renuncia a la plaza que tenía asignada desde el día de de 202_.

Declaro que la baja de mi hijo/a en la escuela infantil supone la pérdida de la plaza escolar, sin reembolso de lo abonado hasta el momento.

En Azuqueca de Henares a ____ de _____ de 20____

Padre/madre/Tutor legal Padre/madre/Tutor legal

(Este documento carece de validez sin la firma de ambos progenitores)

Fdo: _____ Fdo: _____

DNI: _____ DNI: _____

PROTECCIÓN DE DATOS:

He sido informado/a sobre mis derechos relativos al tratamiento de los datos personales y consiento en el tratamiento de estos acuerdo con lo expresado a continuación:

PROTECCIÓN DE DATOS: Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados para la actividad “Gestión de Centros y/o Proyectos”, responsabilidad de _____, con la finalidad legítima de gestionar el Centro y/o Proyecto desde la admisión, funcionamiento y facturación de los servicios utilizados por cada usuario. Los datos se conservarán durante 5 años, periodo declarado en la actividad de tratamiento mencionada, siempre que no se solicite con anterioridad la supresión por los/as interesados/as. El tratamiento de los datos queda legitimado mediante el consentimiento de las personas interesadas. Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal. Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. Para ejercer alguno de estos derechos, pueden dirigirse al Delegado de Protección de Datos de _____; o bien en el correo electrónico:_____. En determinadas circunstancias, las personas interesadas podrán solicitar la limitación y/o portabilidad del tratamiento de sus datos, en cuyo caso, únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. También por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. El responsable del tratamiento dejará de tratar sus datos salvo por motivos legítimos imperiosos. Asimismo, tiene derecho a retirar el consentimiento otorgado, en cuyo caso será efectivo desde el momento en que lo solicite, sin tener efectos retroactivos, y derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ALIMENTACIÓN CON LACTANCIA MATERNA.

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA ALIMENTACIÓN CON LACTANCIA MATERNA

D. /Dª. _____con DNI/NIF o equivalente

nº _____

y D. Dª. _____con DNI/NIF o equivalente nº _____

Madre/ padre/ tutor o RL de la niña/o _____

Matriculado/a durante el curso _____/_____ en el centro Escuela Infantil _____

EXPONGO que deseo continuar con la alimentación de mi hijo/a mediante lactancia materna, incluyendo su administración durante el horario en el que permanezca en la Escuela Infantil.

A tal efecto, me comprometo y declaro que la extracción, conservación, transporte y suministro de la leche materna se realizará conforme al Protocolo de Actuación para la Lactancia Materna en las Escuelas Infantiles de Castilla-La Mancha, siguiendo todas las medidas higiénico-sanitarias establecidas.

La leche será almacenada y transportada en una nevera portátil o bolsa isotérmica, en dosis individuales de una sola toma, preferiblemente en el mismo recipiente en el que se suministrará. Dicho recipiente irá correctamente etiquetado con el nombre del niño/a, la fecha y hora de extracción, y la indicación de si ha sido refrigerada o congelada. En caso de leche congelada, también se indicará la fecha y hora de salida del congelador.

Asumo la plena responsabilidad sobre el buen estado y conservación de la leche materna proporcionada al centro.

En Azuqueca de Henares a ____ de _____ de 20____

Padre/madre/Tutor legal Padre/madre/Tutor legal

(Este documento carece de validez sin la firma de ambos progenitores)

Fdo: _____ Fdo: _____

DNI: _____ DNI: _____

PROTECCIÓN DE DATOS:

He sido informado/a sobre mis derechos relativos al tratamiento de los datos personales y consiento en el tratamiento de estos acuerdo con lo expresado a continuación:

PROTECCIÓN DE DATOS: Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados para la actividad “Gestión de Centros y/o Proyectos”, responsabilidad de _____, con la finalidad legítima de gestionar el Centro y/o Proyecto desde la admisión, funcionamiento y facturación de los

servicios utilizados por cada usuario. Los datos se conservarán durante 5 años, periodo declarado en la actividad de tratamiento mencionada, siempre que no se solicite con anterioridad la supresión por los/as interesados/as. El tratamiento de los datos queda legitimado mediante el consentimiento de las personas interesadas. Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal. Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. Para ejercer alguno de estos derechos, pueden dirigirse al Delegado de Protección de Datos de _____; o bien en el correo electrónico:_____. En determinadas circunstancias, las personas interesadas podrán solicitar la limitación y/o portabilidad del tratamiento de sus datos, en cuyo caso, únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. También por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. El responsable del tratamiento dejará de tratar sus datos salvo por motivos legítimos imperiosos. Asimismo, tiene derecho a retirar el consentimiento otorgado, en cuyo caso será efectivo desde el momento en que lo solicite, sin tener efectos retroactivos, y derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos.

DOCUMENTO DE RENOVACIÓN DE PLAZA

D. /Dª. _____con DNI/NIF o equivalente nº _____

y D. Dª. _____con DNI/NIF o equivalente nº _____

Madre/ padre/ tutor o RL de la niña/o _____

_____

Matriculado/a durante el curso _____/_____ en el centro Escuela Infantil _____

DECLARACIÓN:

Mediante el presente documento, solicito la renovación de plaza para el curso escolar _____/_____ en la Escuela Infantil Municipal_____.

Declaro que:

Mi hijo/a continuará escolarizado/a en el centro durante el próximo curso y acepto y me comprometo a cumplir el Reglamento de Régimen Interno vigente, así como las normas que rigen el funcionamiento del centro.

Autorizo el cobro de las mensualidades mediante domiciliación bancaria en la

cuenta facilitada al centro. Asimismo, me comprometo al abono puntual de las cuotas correspondientes conforme a la normativa vigente. El pago podrá realizarse a través de otros medios autorizados por el centro, como cheques o tickets guardería, transferencia bancaria, o plataformas de pago habilitadas, siempre dentro de los plazos establecidos y previa comunicación al centro.

Indicar el Horario en el que asistirá a La Escuela y si Desayuna o Merienda:

De _____ A _____

Marcar con una X SÍ NECESITA O NO alguno de los siguientes servicios

	SI NECESITO	NO NECESITO
DESAYUNO		
MERIENDA		

DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR (adjuntar junto a este formulario):

- Documento de renovación firmado.
- Reglamento de Régimen Interno firmado.
- Autorización de recogida actualizada.

En_____ a ____de _____ de 20__

Padre/madre/Tutor legal Padre/madre/Tutor legal

(Este documento carece de validez sin la firma de ambos progenitores)

Fdo: _____ Fdo: _____

DNI: _____ DNI: _____

PROTECCIÓN DE DATOS:

He sido informado/a sobre mis derechos relativos al tratamiento de los datos personales y consiento en el tratamiento de estos acuerdo con lo expresado a continuación:

PROTECCIÓN DE DATOS: Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados para la actividad “Gestión de Centros y/o Proyectos”, responsabilidad de _____, con la finalidad legítima de gestionar el Centro y/o Proyecto desde la admisión, funcionamiento y facturación de los servicios utilizados por cada usuario. Los datos se conservarán durante 5 años, periodo declarado en la actividad de tratamiento mencionada, siempre que no se solicite con anterioridad la supresión por los/as interesados/as. El tratamiento de los datos queda legitimado mediante el consentimiento de las personas interesadas. Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal. Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la

rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. Para ejercer alguno de estos derechos, pueden dirigirse al Delegado de Protección de Datos de _____; o bien en el correo electrónico:_____. En determinadas circunstancias, las personas interesadas podrán solicitar la limitación y/o portabilidad del tratamiento de sus datos, en cuyo caso, únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. También por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. El responsable del tratamiento dejará de tratar sus datos salvo por motivos legítimos imperiosos. Asimismo, tiene derecho a retirar el consentimiento otorgado, en cuyo caso será efectivo desde el momento en que lo solicite, si >>

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-la Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Azuqueca de Henares, a 18 de septiembrede 2025. Fdo. El Alcalde. D. Miguel Óscar Aparicio de Lucas

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CAMPISÁBALOS

ORDENANZA FISCAL TASA EXPEDICION LICENCIAS URBANISTICAS

2808

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Campisábalos, adoptado en fecha 4 de junio de 2025 sobre imposición y ordenación de la Tasa por expedición de licencias urbanísticas cuya Ordenanza Fiscal reguladora se hace pública, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS URBANISTICAS

ARTICULO 1.-

1.-En uso de las facultades que le confiere los arts. 20.4 h) y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece una Tasa por su intervención en el otorgamiento de las Licencias Urbanísticas que resulten exigibles.

2.-Será objeto de esta exacción, la prestación de los servicios técnicos y administrativos necesarios para el otorgamiento de las mencionadas licencias, así como en la verificación de aquellos supuestos sometidos a declaración responsable o comunicación previa.

HECHO IMPONIBLE

ARTÍCULO 2.- El hecho imponible está determinado por la actividad municipal desarrollada, con motivo de la expedición de la licencia o control previo tendente a verificar si las construcciones, instalaciones u obra u otras actuaciones urbanísticas, se realizan con sujeción a las normas urbanísticas generales y al Planeamiento vigente, que son conformes al destino y uso previstos y que cumplen con las condiciones técnicas exigibles en los aspectos de competencia municipal.

SUJETO PASIVO

ARTICULO 3º.-

1.- Son sujetos pasivos de esta Tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas y las Entidades a que se refiere el art. 35.4 de la Ley General Tributaria que presenten la solicitud, declaración responsable o comunicación

previa, soliciten la Expedición de las Licencias u otras actuaciones urbanísticas, resultando beneficiarias de la prestación del servicio.

2.-Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente, los constructores y contratistas de las obras e instalaciones.

RESPONSABLES

ARTÍCULO 4.-

Son responsables de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas o entidades a que se refieren los artículos 42 y 43 de la Ley General Tributaria.

CUOTA TRIBUTARIA

ARTÍCULO 5.-

La cuota tributaria consistirá en una cuantía fija para cada una de las actuaciones que suponen hecho imponible de la tasa, de acuerdo con la siguiente tabla:

- OBRA MENOR: 30,00 €
- OBRA MAYOR: 50,00 €
- LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION: 50,00 €
- LICENCIA APERTURA/ACTIVIDAD: 50,00 €
- LICENCIAS AGRUPACION/SEGREGACION DE FINCAS: 50,00 €

EXENCIONES Y BONIFICACIONES

ARTICULO 6.- No se concederán más exenciones o bonificaciones que las expresamente previstas en las leyes.

DEVENGO

ARTÍCULO 7º.- La tasa se devenga en el momento de iniciarse la prestación del servicio, naciendo la obligación de contribuir cuando se formule la solicitud de la preceptiva licencia, se presente la declaración responsable o la comunicación previa.

ARTICULO 8º.- La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la denegación o por la concesión de ésta condicionada a la modificación de las condiciones de la construcción, instalación u obra, ni por la renuncia del solicitante, una vez concedida la licencia.

GESTION

ARTICULO 9º.- La tasa se exigirá con envío de liquidación junto con la licencia correspondiente.

ARTICULO 10º.- La licencia de la que no se haga uso en el término de seis meses a contar desde la fecha en que fue expedida, quedará sujeta a un expediente de caducidad de licencia, siendo necesario, en el caso de que se declare ésta sin

efecto al término del mismo, solicitar su rehabilitación.

En el caso de que el titular en la licencia prevea la finalización de las obras más allá del plazo de ejecución otorgado, podrá solicitar prórroga de la misma, abonando nuevamente la oportuna tasa. Si la solicitud se formula con posterioridad a la finalización del plazo de ejecución, ésta no se otorgará, debiendo iniciarse los trámites para la obtención de nueva licencia por la parte pendiente de ejecutar, pudiendo utilizarse para dicha solicitud los proyectos archivados siempre que en ellos no se introduzca modificación alguna.

INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

ARTICULO 11º.- En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la de las sanciones que a las mismas correspondan, se estará a lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL.-La presente Ordenanza, aprobada provisionalmente por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 4 de junio de 2025, devino definitiva por no haberse formulado reclamaciones contra el acuerdo provisional, y entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOP de Guadalajara y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2026, sin perjuicio de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, permaneciendo en vigor en tanto no se acuerde su modificación o derogación expresa.

En Campisábalos a 18 de septiembre de 2025. El Alcalde. Firmado. Javier Juan del Palacio del Rey.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HITA

SUELTA DE RESES POR EL CAMPO EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2025

2809

Se informe al público en general, que el próximo día 11 de octubre de 2025, tendrá lugar un encierro por el campo, organizado por el Ayuntamiento de Hita, por las siguientes zonas del término municipal:

Zona de Inicio. - La zona de inicio se ubica en los toriles sitos en el Palenque de Hita.

Zona de Suelta. – La zona de suelta está compuesta por la Plaza del Palenque y los siguientes parajes: Calvario, Mora, Pilarejo, Rollo, Pradieles, Alto de los Arenales, La Muleta, Camino de Aledo, Santa Inés y Alto de Santa Inés.

Zona de Espectadores. - Son las gradas de piedra permanentes del Palenque de Hita. Esta zona estará debidamente señalizada. Si alguno de los espectadores abandonase esta zona, adquirirá automáticamente la condición de participante del festejo.

Zona de Finalización. – Es la misma que la de inicio, los toriles ubicados en el Palenque de Hita

Lo que se informa a los propietarios y propietarias de los predios por los que discurrirá la suelta de reses, para que durante el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan alegar lo que consideren más conveniente a sus intereses, entendiéndose que la no presentación de alegación alguna por los propietarios, supone la conformidad expresa de los mismos, para la celebración del festejo taurino indicado, a discurrir por las propiedades comprendidas en los itinerarios indicados.

En Hita, a 18 de septiembre de 2025. Alcalde-Presidente.- Ignacio Ayuso Blas

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE JADRAQUE

APROBACION INICIAL DE LA CUENTA GENERAL 2024

2811

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad [http://lasnavasdejadraque.sedelectronica.es].

En Las Navas de Jadraque, a 17 de septiembre de 2025. El Alcalde, D. Eliseo Marigil de la Cal

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE JADRAQUE

APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2025

2810

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2025 acordó la aprobación inicial del expediente de Suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de Suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 17 de septiembre de 2025 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [http://lasnavasdejadraque.sedelectronica.es].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Las Navas de Jadraque, a 17 de septiembre de 2025. El Alcalde, D. Eliseo Marigil de la Cal

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PAREJA

APROBACIÓN DE LA DESCLASIFICACIÓN SECTOR 11

2812

Por acuerdo de fecha 17/06/2025 del Pleno municipal de este Ayuntamiento, y una vez recibido el informe favorable de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se ha aprobado definitivamente el procedimiento de Desclasificación de suelo urbanizable del polígono 11 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Pareja (Guadalajara) a Suelo Rústico No Urbanizable de Especial Protección, con la categoría de Natural, tramitado conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

Lo que se publica para general conocimiento.

En la villa de Pareja, 18 de septiembre de 2025. EL ALCALDE-PRESIDENTE, FDO.: D. FRANCISCO JAVIER DEL RÍO ROMERO.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

DELEGACIÓN DE ALCALDÍA

2813

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de Resolución de la Alcaldía en materia de delegaciones.

Decreto nº 2025-0783 de 17/09/2025 Delegaciones conferidas por la Alcaldía-Presidencia.

PRIMERO.- Delegar el Área de Comercio y Empresas en D. Oscar Manuel Fernández Montes, Primer Teniente de Alcalde y actual Concejal delegado de Urbanismo, Infraestructuras, Obras Públicas, Festejos, Tradiciones Populares y Juventud.

SEGUNDO.- La delegación que se confiere a favor del Concejal es de carácter genérico, se refiere a un área o servicio determinado y engloba tanto la facultad de dirigir como de gestionar el servicio, incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO.- Notificar personalmente la presente resolución al designado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar el Resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

En Torrejón del Rey, a 17 de septiembre de 2025. María Belén Manzano Saguar.- Alcaldesa.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDEARENAS

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2/2025

2814

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Suplemento de crédito, financiado con cargo a Remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
161	619	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	18000,00	3500,00	21500,00
		TOTAL	18000,00	3500,00	21500,00

Esta modificación se financia con cargo a Remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:

Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	Remanente de Tesorería	3500,00
			TOTAL INGRESOS	3500,00

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá

por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Valdearenas, a 17 de septiembre de 2025. El Sr. Alcalde-Presidente, D. Tomás D. Gómez Esteban

ASOCIACIONES, SOCIEDADES, COOPERATIVAS, COMUNIDADES, NOTARÍAS Y OTROS

COLEGIO PROVINCIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL DE GUADALAJARA

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

2815

Por orden del Sr. Presidente, se le convoca a la sesión que celebrará la Asamblea General del Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Admón. Local de Guadalajara, el próximo viernes día 10 de octubre de 2025, a las 13:30 horas en primera convocatoria y a las 14:00 horas en segunda, en el Centro San José de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, sito en C/ Atienza, 4, con arreglo al siguiente ORDEN DEL DÍA,

1. Aprobación del acta de la sesión anterior
2. Estado de cuentas.
3. Aprobación gastos Centenario.
4. Modificación de los Estatutos del Cosital Guadalajara
5. Informe de Secretaría
6. Informe de Presidencia.
7. Propuestas de los Colegiados/as.
8. Ruegos y preguntas.

En Guadalajara, a 15 de septiembre de 2025. EL PRESIDENTE DEL COLEGIO, D. José Javier Ruiz Ochayta.